

# AUTORIDADES Y PERSONAL

## Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

#### 4411

*ORDEN de 7 de octubre de 2022, del Consejero de Educación, por la que se convoca concurso de traslados, de ámbito estatal, del personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

De acuerdo con las previsiones establecidas en la disposición adicional 6.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos, establece la obligación para las Administraciones educativas de convocar con carácter bienal concursos de traslados de ámbito estatal en los que podrán participar todo el personal funcionario docente de carrera, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependan o por la que hayan ingresado, siempre que reúnan los requisitos para ello. A este fin, los y las interesadas podrán participar en todos los concursos mediante un solo acto obteniendo, de la resolución de los mismos, un único destino en cada Cuerpo.

Por otro lado, se han aprobado las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal que deben convocarse durante el curso 2022-2023. Asimismo, en lo que respecta al baremo de méritos del Anexo I de esta convocatoria, se ha de tomar en consideración la reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo, que concluye que no puede ser objeto de valoración diferente los servicios prestados como funcionario de carrera, personal fijo y como funcionario interino o personal de duración determinada, siempre y cuando se refieren a los mismos puestos de trabajo mediante la realización de las mismas o asimiladas funciones, dado que lo contrario supondría incurrir en un trato discriminatorio que proscribe la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, a tenor de la jurisprudencia del TJUE.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa y ante la existencia de puestos de trabajo vacantes en los centros dependientes del Departamento de Educación.

#### RESUELVO:

##### Artículo único.– Convocatoria.

1.– Convocar concurso de traslados, de ámbito estatal, del personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2.– Aprobar las bases que han de regir esta convocatoria.

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.– Efectos.**

La presente Orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.– Recursos.**

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de octubre de 2022.

El Consejero de Educación,  
JOKIN BILDARRATZ SORRON.

## BASES

## SUMARIO

- Capítulo I. Bases generales.
- Capítulo II. Requisitos y carácter de la participación.
- Sección 1.<sup>a</sup>: Generales.
- Sección 2.<sup>a</sup>: Cuerpo de maestros y maestras.
- Sección 3.<sup>a</sup>: Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos y Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria.
- Sección 4.<sup>a</sup>: Cuerpo de Profesoras y Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Sección 5.<sup>a</sup>: Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño.
- Capítulo III. Participación voluntaria.
- Capítulo IV. Participación obligatoria.
- Capítulo V. Derechos preferentes.
- Capítulo VI. Derecho de concurrencia.
- Capítulo VII. Solicitudes de participación, documentación y opciones de baremo.
- Capítulo VIII. Aplicación del baremo de méritos.
- Capítulo IX. Resoluciones de admisión al procedimiento y de asignación de puntuación.
- Capítulo X. Adjudicación de destinos, renuncias y tomas de posesión.
- Capítulo XI. Datos de carácter personal.
- Anexo I. Baremo de méritos.
- Anexo II. Relación de centros.
- Anexo III. Información sobre centros de EPA.
- Anexo IV. Especialidades.
- Anexo V. Códigos de cuerpos, territorios y perfiles lingüísticos.

## CAPITULO I

## BASES GENERALES

- Primera.– Convocatoria.
- 1.– Se convoca concurso de traslados, de ámbito estatal, del personal funcionario de carrera de los siguientes cuerpos docentes no universitarios que se encuentran en los supuestos de las bases décima y undécima:

- a) Maestros y Maestras.
- b) Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria.
- c) Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional.
- d) Profesores y Profesoras de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- e) Profesores y Profesoras de Música y Artes Escénicas.
- f) Profesores y Profesoras de Artes Plásticas y Diseño.
- g) Catedráticos y Catedráticas de Enseñanza Secundaria.
- h) Catedráticos y Catedráticas de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- i) Catedráticos y Catedráticas de Música y Artes Escénicas.
- j) Catedráticos y Catedráticas de Artes Plásticas y Diseño.

2.– Se convoca, así mismo, a la participación en el presente concurso al personal que, habiendo sido seleccionado en procesos selectivos para el ingreso en cuerpos docentes de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se encuentre realizando la fase de prácticas durante el presente curso escolar.

3.– Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones: Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en aquellos artículos que siguen vigentes hasta que se dicte el desarrollo normativo del citado Estatuto; Ley 2/1993, de 19 de febrero, de Cuerpos docentes de la enseñanza no universitaria de la Comunidad autónoma del País Vasco; Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos; Decreto 47/1993, de 9 de marzo, por el que se establecen criterios para la determinación de los perfiles lingüísticos y las fechas de preceptividad en los puestos de trabajo docentes; Decreto 42/1998, de 10 de marzo de modificación del Decreto por el que se establecen los criterios para la determinación de los perfiles lingüísticos y las fechas de preceptividad en los puestos de trabajo docentes; Decreto 263/1998, de 6 de octubre por el que se establecen, actualizan y ratifican las equivalencias del Certificado de Conocimiento del Euskera EGA y los Perfiles Lingüísticos del profesorado; Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (modificado por Decreto 187/2017, de 4 de julio); Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en la enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco y se reconocen títulos y certificados (y Orden de 16 de junio de 2022, por la que se actualiza el Anexo de dicho Decreto); Orden EFP/834/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concurso de traslados de ámbito estatal que deben convocarse durante el curso escolar 2022-2023. Las demás disposiciones de general aplicación, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

**Segunda.– Puestos que se ofertan.**

1.– La determinación provisional y definitiva de los puestos de trabajo que se ofertan en este concurso se realizará por Resolución de la Directora de Gestión de Personal. La provisional se realizará con anterioridad a la resolución de la adjudicación provisional de destinos y la definitiva con anterioridad a la resolución de la adjudicación definitiva de destinos. Dichas resoluciones serán objeto de publicación en la página web del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco <http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/departamento-educacion/> y en la dirección <https://hezigunea.euskadi.eus>.

2.– Entre los puestos que se ofertan se incluirán las vacantes existentes a 31 de diciembre de 2022 y las que resulten de la resolución del concurso. Además, podrán incluirse aquellas vacantes que se originen como consecuencia de jubilaciones forzosas que se produzcan hasta la finalización del curso 2022-2023. Tanto unas como otras se ofertarán siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que se establezcan.

3.– En el caso de que en la publicación de las vacantes se produzca un error de definición de las mismas o se trate de un puesto cuya continuidad no se encuentre prevista en la planificación escolar, se procederá a la publicación de la pertinente corrección de errores.

4.– El personal que obtenga destino en un puesto de un centro que, conforme a la Relación de Puestos de Trabajo para el curso escolar 2022-2023, contemple la posibilidad de impartir en centros de otras localidades adscritos al mismo, prestará servicios en cualquiera de las localidades a las que se encuentra adscrito el puesto solicitado. En la Relación de Puestos de Trabajo se indican, con la denominación de «itinerantes», los puestos que se encuentran en la situación expuesta (para el caso de maestros y maestras y para las plazas de la especialidad de Orientación Educativa en centros de Educación de Personas adultas-EPA-para el cuerpo de profesores y profesoras de Enseñanzas Medias).

5.– El complemento específico de los puestos a convocar será el que se determine en los Decretos que aprueban las Relaciones de Puestos de trabajo para el curso escolar en sus diversos cuerpos docentes. Las Relaciones de Puestos de Trabajo se publican en el Boletín Oficial del País Vasco.

**CAPÍTULO II****REQUISITOS Y CARÁCTER DE LA PARTICIPACIÓN****SECCIÓN 1.<sup>a</sup>****GENERALES****Tercera.– Requisitos.**

1.– Podrá participar en la presente convocatoria el personal mencionado en la base primera que cumpla los requisitos contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos, así como los requisitos de perfil lingüístico previstos en la base quinta y los requeridos en las distintas secciones de este capítulo en referencia al cuerpo desde el que se concursa y la especialidad o tipo de puesto.

El personal funcionario de los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño participará conjuntamente con el personal funcionario de los cuerpos de profesoras y profesores de los niveles correspondientes, a las mismas vacantes, sin perjuicio de los méritos específicos que le sean de aplicación por su pertenencia a los mencionados cuerpos de Catedráticos.

2.– El cumplimiento de los requisitos es exigido en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberá mantenerse hasta la toma de posesión.

Cuarta.– Carácter de la participación.

1.– La participación será voluntaria en los supuestos contemplados en la base décima.

2.– La participación será obligatoria en los supuestos contemplados en la base undécima.

Quinta.– Perfil lingüístico.

1.– Con la salvedad expuesta en el apartado siguiente, para solicitar puestos de trabajo con perfil lingüístico cuya fecha de preceptividad se encuentre vencida, será imprescindible tener acreditado el perfil lingüístico correspondiente o estar en posesión de los títulos o certificaciones lingüísticas, a los que hace referencia la disposición adicional tercera del Decreto 47/1993, de 9 de marzo (Boletín Oficial del País Vasco de 2 de abril), modificado por los Decretos 42/1998, de 10 de marzo, y 263/1998, de 6 de octubre y el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (modificado por Decreto 187/2017, de 4 de julio).

2.– No se requiere acreditar perfil, ni título o acreditación equivalente, en el caso de que se acredite la concurrencia de las exenciones previstas en los artículos 2 y 3 del Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera (en la forma prevista en dicho Decreto) y en la modificación efectuada por el Decreto 28/2019, de 26 de febrero.

## SECCIÓN 2.<sup>a</sup>

### CUERPO DE MAESTROS Y MAESTRAS

Sexta.– Puestos y requisitos de participación para el funcionariado del Cuerpo de Maestras y Maestros.

1.– Puestos de las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria en las especialidades de Educación Infantil, Educación Primaria, Lengua extranjera: Inglés, Lengua extranjera: Francés, Educación Física, Música, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

Podrán solicitar estos puestos aquellas maestras y maestros que acrediten la titularidad de la especialidad tras la superación del correspondiente procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo o a través de las vías previstas en el artículo 4.2 del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre. Asimismo, podrán ser solicitados por quienes, conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan sido habilitados para los mismos de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto o se les haya reconocido esa habilitación conforme a la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre.

## 2.– Puestos de Euskera en Educación Primaria.

Podrán solicitar estos puestos las maestras y maestros que cumplan alguno de los requisitos que a continuación se señalan:

a) Hallarse habilitadas o habilitados para el desempeño de puestos correspondientes al Área de E.G.B. Filología Vasca, de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

b) Haber superado las pruebas conducentes a la obtención del perfil lingüístico 2 o de alguna de las certificaciones idiomáticas homologadas o equiparadas a dicho perfil, conforme a la normativa señalada en la base quinta.

## 3.– Puestos de Consultor o Consultora en Educación Primaria.

Podrán solicitar estos puestos las maestras y maestros que cumplan alguno de los requisitos que a continuación se señalan:

a) Hallarse habilitadas o habilitados para el desempeño del puesto de Consultor o Consultora de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

b) Estar en posesión de cualquiera de las titulaciones que han dado lugar a habilitación en el Área de Educación Especial, Pedagogía Terapéutica, o hallarse comprendido en alguno de los supuestos que igualmente han dado lugar a la habilitación en dicha Área, según la Orden de 14 de octubre de 1993 del Consejero de Educación, Universidades e Investigación (BOPV de 23-11-1993).

c) Estar en posesión de alguna de las siguientes licenciaturas, grados o títulos equivalentes: Psicología; Pedagogía; Psicopedagogía; Filosofía y Ciencias de la Educación, sección psicología en cualquiera de sus especialidades; Filosofía y Ciencias de la Educación, sección pedagogía en cualquiera de sus especialidades; Filosofía y Ciencias de la Educación, sección ciencias de la educación en cualquiera de sus especialidades; Filosofía y Letras, sección Filosofía y Ciencias de la educación, especialidad psicología; Filosofía y Letras, sección Filosofía y Ciencias de la Educación, especialidad ciencias de la educación; Filosofía y Letras, sección psicología; Filosofía y Letras, sección pedagogía; Filosofía y Letras, sección ciencias de la educación.

d) Haber superado alguno de los cursos de consultor o consultora organizados u homologados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, que se relacionan en el Anexo IV de la Orden de 14 de octubre de 1993, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación (BOPV de 23-11-1993).

## 4.– Puestos de Educación de Personas Adultas (EPA).

Podrán solicitar puestos de Educación de Personas Adultas-Enseñanzas Iniciales, Educación de Personas Adultas-Inglés y Educación de Personas Adultas-Francés, aquellas Maestras y Maestros que acrediten la titularidad de la especialidad de Primaria, Inglés o Francés, respectivamente. Asimismo, podrán solicitar quienes conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010, hayan sido habilitados para la correspondiente especialidad de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto o se les haya reconocido esa habilitación conforme a la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre.

## 5.– Puestos en los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

Podrá optar a estos puestos el personal funcionario del Cuerpo de Maestros y Maestras que, a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, esté adscrito con carácter definitivo a un puesto de trabajo de 1er o 2.º curso de la ESO.

También podrá optar a estos puestos quien, habiendo cumplido el requisito de adscripción a que se refiere el párrafo anterior, lo hubiere perdido por supresión del puesto de trabajo, siempre que, con posterioridad no hubiera obtenido destino definitivo en otras enseñanzas.

En todo caso, y de conformidad con el artículo 10.2 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, únicamente podrán solicitar puestos de aquellas especialidades para las que cuenten con la habilitación correspondiente.

Además de la mencionada adscripción, se requiere lo siguiente:

Para solicitar los puestos de las especialidades recogidas en la columna derecha de la relación adjunta, deberán acreditar la habilitación señalada en la columna izquierda:

Maestros y Maestras con habilitación en:	Puestos de los dos primeros cursos de la ESO para los que quedan habilitados:
Filología, Lengua Castellana	Lengua castellana y Literatura
Filología, Lengua Castellana e Inglés	Lengua castellana e Inglés
Filología, Lengua Castellana y Francés	Lengua castellana y Francés
Filología, Lengua Vasca	Lengua vasca y Literatura
Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza	Matemáticas Ciencias de la Naturaleza
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales, Geografía e Historia
Educación Física	Educación Física
Música	Música

b) Podrán solicitar los puestos del área de Tecnología de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, las maestras y maestros que cumplan los requisitos que se señalan a continuación:

– Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Ingeniería Superior, Arquitectura, Licenciatura en Físicas, Químicas o Ciencias, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Licenciatura o Diplomatura de la Marina Civil, o grados correspondientes, o Formación Profesional de Segundo Grado en cualquier rama salvo Administrativa, Sanitaria y Hogar, o Técnico superior equivalente o

– Haber participado en los Cursos de Tecnología Básica de 250 horas o más organizados u homologados por la Dirección de Innovación Educativa del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

c) Podrán solicitar los puestos del área de Educación Plástica y Visual de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, las maestras y maestros que cumplan los requisitos que se señalan a continuación:

– Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Ingeniería Superior, Arquitectura, Bellas Artes, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, o grados correspondientes, o Formación Profesional de Segundo Grado, rama Delineación o Técnico superior equivalente.

## 6.– Puestos de Pedagogía Terapéutica en los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

Estos puestos podrán ser solicitados por quienes acrediten la titularidad de la especialidad de Pedagogía Terapéutica y por quienes conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010 hayan sido habilitados para la misma de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto, sin la limitación señalada en el primer párrafo del apartado quinto, es decir, sin tener que cumplir con la condición de estar adscrito con carácter definitivo a puestos de los dos primeros cursos de la ESO.

## 7.– Reconocimiento de nuevas especialidades. Cuerpo de maestros y maestras.

Quienes deseen solicitar puestos de una nueva especialidad por encontrarse en algunos de los supuestos b) y c) del artículo 4.2 del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, deberán poseer el reconocimiento de la nueva especialidad. Para ello, deberán presentar una solicitud a través del Portal del Empleado de EIZU dirigida a la Dirección de Gestión de Personal. La Dirección de Gestión de Personal emitirá la correspondiente Resolución admitiendo o desestimando la solicitud. La solicitud de reconocimiento de la especialidad o especialidades debe hacerse con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes del presente concurso de traslados.

## SECCIÓN 3.<sup>a</sup>

### CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y CATEDRÁTICAS Y PROFESORES Y PROFESORAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Séptima.– Puestos y requisitos de participación para el funcionariado del Cuerpo de Catedráticos y Catedráticas y de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria.

1.– Puestos de especialidades docentes indicadas en el Anexo IV.4 ofertadas en los centros que figuran en el Anexo II.2.

Podrá solicitar dichos puestos quien sea titular de las correspondientes especialidades.

2.– Puestos de Diversificación Curricular: Ámbito Lingüístico y social (Anexo IV.5).

Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de alguna de las siguientes especialidades: Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Francés, Griego, Inglés, Alemán, Latín, Lengua Vasca y Literatura.

3.– Puestos de Diversificación Curricular: Ámbito Científico y matemático (Anexo IV.5).

Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de alguna de las especialidades siguientes: Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas y Tecnología.

4.– Puestos de Educación de Personas Adultas (Anexo IV.5):

a) Ámbito de Comunicación. Inglés. Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de la especialidad de Inglés.

b) Ámbito de Comunicación. Francés. Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de la especialidad de Francés.

c) Ámbito de Comunicación. Lengua Castellana. Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

d) Ámbito de Comunicación. Euskera. Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de la especialidad de Lengua Vasca y Literatura.

e) Ámbito Social. Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de la especialidad de Geografía e Historia.

f) Ámbito Científico-Tecnológico. Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de alguna de las especialidades siguientes: Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas, Tecnología e Informática.

#### 5.– Puestos de Cultura Clásica (Anexo IV.5).

Tienen esta denominación aquellos puestos a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego.

Estos puestos aparecerán convenientemente diferenciados en la relación de puestos de trabajo del centro, y podrán ser solicitados, indistintamente, por los Catedráticos y Catedráticas y por el profesorado de Enseñanza Secundaria titular de alguna de las dos especialidades citadas. Quien acceda a ellos viene obligada/o a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

#### 6.– Puestos de Refuerzo Lingüístico (Anexo IV.5).

Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de alguna de las siguientes especialidades: Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Francés, Griego, Inglés, Latín, Lengua Vasca y Literatura, Filosofía y Alemán.

#### 7.– Puestos de enseñanza en inglés y/o francés.

Podrá optar a puestos de especialidades a impartir en inglés y/o francés el profesorado que sea titular de alguna de las especialidades contempladas en el Anexo IV y que acredite alguno de los siguientes títulos, habilitaciones o certificados que se establecen en el artículo 2 del Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en la enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco y se reconocen títulos y certificados (y Orden de 16 de junio de 2022, por la que se actualiza el anexo de dicho Decreto):

– Licenciatura en Filología, Filosofía y Letras (sección Filología) y Traducción e Interpretación, en el idioma solicitado o Grado equivalente.

– Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.

– Maestro o maestra con la habilitación o especialidad en Lengua extranjera en el idioma solicitado.

– Acreditación del dominio de la lengua extranjera del nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en el idioma solicitado, mediante alguno de los títulos o certificados que figuran en el anexo del mencionado Decreto 73/2012 (anexo actualizado por Orden de 16 de junio de 2022).

La persona interesada en solicitar puestos de enseñanza en inglés y/o francés deberá señalar en la solicitud, en el campo Bilingüismo, la opción 1. Francés y/o 2. Inglés, conforme se indica en la base decimotercera, apartado 5.

SECCIÓN 4.<sup>a</sup>

## CUERPO DE PROFESORAS Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Octava.— Puestos y requisitos de participación para el funcionariado del Cuerpo de Profesoras y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

1.— Puestos de especialidades docentes indicadas en el Anexo IV.6 ofertadas en los centros que figuran en el Anexo II.3.

Podrá solicitar dichos puestos quien sea titular de las correspondientes especialidades.

2.— Puestos de Aulas de Aprendizaje de Tareas, código 250 (Anexo IV-7).

Podrán solicitar estos puestos cualquiera que sea la especialidad que se posea.

SECCIÓN 5.<sup>a</sup>

## CUERPOS DE CATEDRÁTICAS Y CATEDRÁTICOS Y DE PROFESORAS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Novena.— Puestos y requisitos de participación para el funcionariado del Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño.

1.— Funcionariado perteneciente al Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Podrá solicitar los puestos de las especialidades docentes indicadas en el Anexo IV.8 ofertadas en los Centros que figuran en el Anexo II.4, quien sea titular de la correspondiente especialidad.

2.— Funcionariado perteneciente al Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Música y Artes Escénicas.

Podrá solicitar los puestos de las especialidades docentes indicadas en el Anexo IV.9 ofertadas en los Centros que figuran en el Anexo II.5, quien sea titular de la correspondiente especialidad.

3.— Funcionariado perteneciente al Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Podrá solicitar los puestos de las especialidades docentes indicadas en el Anexo IV.10 ofertadas en los Centros que figuran en el Anexo II.6, quien sea titular de la correspondiente especialidad.

## CAPÍTULO III

## PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA

Décima.— Supuestos de participación y procedimiento para la participación voluntaria.

1.— Podrá participar voluntariamente en el presente concurso el personal docente funcionario de carrera, que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Situación de servicio activo con destino definitivo en centros dependientes del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, siempre que, a la finalización del presente curso escolar, hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino, que desempeñe con carácter definitivo, obtenido mediante concurso.

A estos efectos, al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos, se le tendrá en cuenta el tiempo que anteriormente hubiera permanecido en el mismo puesto como funcionario de carrera del respectivo cuerpo de profesores.

b) Situación de servicios especiales declarada desde Centros dependientes del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, siempre y cuando hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido mediante concurso.

c) Situación de excedencia voluntaria, en sus distintos tipos, declaradas desde centros dependientes del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, solo podrá participar si a la finalización del presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasó a esta situación.

Si se tratara del supuesto de excedencia por cuidado de familiares, solo podrá participar si a la finalización del presente curso escolar han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido mediante concurso.

d) Situación de suspensión de funciones declarada desde centros dependientes del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, siempre que a la finalización del presente curso escolar haya concluido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido mediante concurso.

e) Situación de servicio en otras Administraciones Públicas, siempre que haya transcurrido, a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido mediante concurso.

2.– Para participar de forma voluntaria en este concurso, el personal citado en el apartado 1 deberá presentar la solicitud de participación en la forma y plazo señalado en el Capítulo VII.

3.– Personal docente funcionario de carrera dependiente de otras Administraciones educativas:

Podrá solicitar puestos correspondientes a esta convocatoria, el personal docente funcionario de carrera dependiente de otras Administraciones educativas siempre que cumpla los requisitos y condiciones que se establecen en esta Orden y haya obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de la Administración educativa a la que se circunscribía la convocatoria por la que fue seleccionado, salvo que en la misma no se estableciera la exigencia de este requisito.

Este personal deberá cumplimentar su solicitud de participación conforme al modelo de solicitud y ante el órgano que se determine en la convocatoria que realice la Administración educativa de la que depende su centro de destino.

## CAPÍTULO IV

## PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA

Undécima.– Supuestos de participación y procedimiento para la participación obligatoria.

1.– Está obligado a participar en el presente concurso el personal que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Quien con destino provisional durante el curso 2022-2023 esté prestando servicios en centros dependientes de este Departamento.

Este personal está obligado a solicitar los puestos a los que pueda optar en virtud de las especialidades de las que sea titular y del perfil lingüístico acreditado o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestros y Maestras, para los que haya sido habilitado de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

No obstante, el personal funcionario que aún no haya obtenido su primer destino definitivo y que hubiera superado los procedimientos selectivos de ingreso y acceso convocados al amparo del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, deberá obtener su primer destino definitivo en puestos de la especialidad por la que resultó seleccionado. A tal efecto, deberá solicitar los puestos correspondientes a dicha especialidad, salvo en el caso del personal funcionario de las especialidades de Latín y Griego, quien además de dichas especialidades, podrá solicitar y obtener los puestos de Cultura Clásica y en el caso del personal funcionario de las especialidades de Audición y Lenguaje y Pedagogía terapéutica, que podrán solicitar y obtener las correspondientes del nivel de Educación Infantil y Primaria (36 y 37) y del primer ciclo de la ESO (60).

Quien no haya obtenido aún su primer destino definitivo solo podrá optar a puestos dependientes del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

b) Quien, procedente de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo, haya reingresado al servicio activo y obtenido en virtud de dicho reingreso un destino con carácter provisional en un centro dependiente de este Departamento con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

c) Quien se encuentre pendiente de reingreso desde las situaciones de excedencia forzosa o suspensión firme de funciones con pérdida del destino, declaradas desde un centro dependiente de este Departamento.

d) Quien habiendo estado adscrita o adscrito a puestos de trabajo docentes en el extranjero deba reincorporarse al ámbito de gestión de este Departamento en el curso 2023-2024, o que, habiéndose reincorporado en cursos anteriores, no hubiera obtenido aún un destino definitivo.

e) Quien haya perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por habersele suprimido el puesto de trabajo que desempeñaba con carácter definitivo.

f) Quien habiendo sido seleccionada o seleccionado en procedimientos selectivos para el ingreso en cuerpos docentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se encuentre realizando la fase de prácticas durante el presente curso escolar.

g) Quien, tras haber sido declarado en situación de jubilación por incapacidad permanente, haya sido rehabilitado para el servicio activo.

2.– El personal obligado a participar en este concurso puede solicitar los puestos ofertados mediante la presentación la solicitud de participación en la forma y plazos previstos en el Capítulo VII.

En el caso de no presentar solicitud o no obtener ninguno de los puestos solicitados se producirá el efecto contemplado en la base decimotercera.

#### Duodécima.– Funcionarios y funcionarias en prácticas.

El personal funcionario en prácticas solo podrá solicitar y obtener su primer destino definitivo en puestos dependientes del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco y por la especialidad por la que ha sido seleccionado, con las precisiones indicadas en el párrafo tercero de la base undécima a).

Al personal funcionario en prácticas se le adjudicará destino después del personal funcionario de carrera, teniendo en cuenta el año de la convocatoria en la que ha resultado seleccionado (priorizando la más antigua frente a la más reciente) y dentro de cada convocatoria se establecerán los siguientes turnos prioritarios en el orden en que están enumerados:

- 1.– Acceso a cuerpos del mismo grupo.
- 2.– Acceso a cuerpos de grupo superior.
- 3.– Turno libre y discapacidad.

Dentro de cada turno, se tendrá en cuenta el número de orden en el que figura en el nombramiento de funcionaria o funcionario en prácticas.

El destino que pudiera corresponderle estará condicionado a la superación de la fase de prácticas y consiguiente nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera.

Decimotercera.– Adjudicación y efectos de la no participación obligatoria o sin haber solicitado todos los puestos a los que se puede optar.

1.– Efectos de la no participación y de la participación sin haber solicitado todos los puestos a los que se puede optar por parte de las personas obligadas a participar en los supuestos a), b), c), f) y g) de la base undécima:

a) En los supuestos de participación obligatoria a que se refiere la letra a), b) y g) de la base undécima, a la persona obligada se le podrá adjudicar de oficio destino definitivo en puestos que pueda ocupar según las especialidades de las que sea titular y del perfil lingüístico acreditado o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestras y Maestros, para los que haya sido habilitado de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, excepto el personal funcionario que aún no hubiera obtenido su primer destino definitivo y hubiera superado los procedimientos selectivos de ingreso y acceso convocados al amparo del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, en cuyo caso, solo se le adjudicará de oficio puestos de la especialidad por la que resultó seleccionado.

b) En los supuestos de participación obligatoria a que se refiere la letra c) de la base undécima, la persona obligada en el caso de que no obtenga destino definitivo en este concurso, quedará en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado 1.a) del artículo 89 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

c) En los supuestos de participación obligatoria a que se refiere la letra f) de la base undécima, la persona obligada podrá ser destinada de oficio con carácter definitivo a puestos correspondientes a la especialidad por la que haya resultado seleccionada.

2.– Efectos de la no participación por parte de las personas obligadas a participar en los supuestos d) y e) de la base undécima:

En los supuestos de participación obligatoria a que se refieren las letras d) y e) de la base undécima, a la persona obligada se le podrá adjudicar de oficio destino definitivo en puestos que pueda ocupar según las especialidades de las que sea titular y del perfil lingüístico acreditado o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestras y Maestros, para los que haya sido habilitado de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre. En caso de participar sin solicitar todos los puestos a los que puede optar, no se le adjudicará de oficio destino definitivo.

3.– La persona participante que se encuentra en los supuestos a), b), y g) de la base undécima deberá llenar el epígrafe de la solicitud denominado «A cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso». En él deberá consignar, por orden de preferencia, los códigos de los tipos de plaza (especialidad) y vernáculo (perfil lingüístico) a los que, conforme a los términos establecidos en esta convocatoria, puede optar, y que serán tenidos en cuenta para adjudicarle destino definitivo de oficio, en el caso de que no hubiera obtenido destino en ninguno de los puestos solicitados voluntariamente.

La adjudicación de oficio se realizará siguiendo el orden de los centros publicados en el Anexo II.

4.– Asimismo, la persona participante que se encuentra en los supuestos a), b), f) y g) de la base undécima, podrá seleccionar en el epígrafe «A cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso», el territorio o territorios históricos a tener en cuenta en la adjudicación de oficio y, por orden de preferencia, en caso de indicar más de un territorio histórico.

En caso de no participar o no cumplimentar el apartado referente al territorio histórico, solo se le podrá adjudicar de oficio puestos del territorio histórico en el que preste servicios con carácter provisional o en prácticas en el curso 2022-2023. En el caso de carecer de destino provisional, la adjudicación se realizará en el territorio histórico en el que se tuvo el último destino.

En caso de seleccionar en el epígrafe indicado un territorio histórico diferente al territorio en el que se presta servicios con carácter provisional o en prácticas en el curso escolar 2022-2023, solo se le podrá adjudicar de oficio puestos del territorio histórico indicado.

Lo dispuesto en los tres párrafos anteriores se excepciona en el caso del funcionariado del Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Música y Artes Escénicas, a quien se le podrá adjudicar de oficio con carácter definitivo puestos a los que pueda optar por las especialidades y perfiles lingüísticos de las que sea titular, siguiendo el orden de todos los centros publicados en el Anexo II-5.

5.– En ningún caso se adjudicará de oficio para el personal funcionario del cuerpo de Maestras y Maestros, los puestos correspondientes a:

Educación de Personas Adultas.

Aulas de Aprendizaje de Tareas.

Puestos de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

## Puestos itinerantes.

6.– En ningún caso se adjudicará de oficio para el personal funcionario de los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesoras y Profesores Técnicos de Formación Profesional, los puestos correspondientes a:

Educación de Personas Adultas.

Aulas de Aprendizaje de Tareas.

Diversificación Curricular.

Refuerzo lingüístico.

Enseñanza en inglés o francés (bilingüe).

Puestos itinerantes (especialidad de Orientación Educativa en EPA)

## CAPÍTULO V

### DERECHOS PREFERENTES

#### Decimocuarta.– Tipos, supuestos y condiciones de ejercicio del derecho preferente.

La persona participante que reúna las condiciones que se indican a continuación podrá hacer uso del derecho preferente a centro y/o derecho preferente a localidad o zona, haciéndolo así constar en su instancia de participación.

El ejercicio del derecho preferente a centro implica una prelación para la obtención de destino frente a quienes ejercitan el derecho preferente a localidad o zona.

#### Decimoquinta.– Derecho preferente a centro.

1.– Tendrá derecho preferente para obtener un nuevo puesto en el mismo centro en el que se tenga o se haya tenido destino definitivo, la persona participante que, encontrándose en alguno de los supuestos que se indican, reúna los requisitos exigidos para su desempeño y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

a) Por supresión del puesto que desempeñaba con carácter definitivo en el centro, hasta que obtenga otro destino definitivo.

b) Por modificación del puesto que desempeñaba con carácter definitivo en el centro, hasta que obtenga otro destino definitivo.

c) Por desplazamiento de su centro por insuficiencia total de horario.

d) Por adquisición de nueva especialidad, gozará de derecho preferente para obtener un puesto de la nueva especialidad adquirida, en el centro donde tuviera destino definitivo. Este derecho lo podrá ejercer el profesorado de los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria y del cuerpo de Profesoras y Profesores Técnicos de Formación Profesional. Una vez obtenido el nuevo puesto solo se podrá ejercer este derecho con ocasión de la adquisición de otra nueva especialidad.

2.– Cuando concurran a un mismo puesto dos o más funcionarias o funcionarios de carrera en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará el puesto a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos. En el supuesto de que se produjese empates en las puntuaciones se utilizará como primer criterio de desempate el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionaria o funcionario de carrera en el centro y, de resultar necesario, los demás criterios previstos en el baremo de méritos (Anexo I) en el orden en el que aparecen en el mismo.

3.– Forma de cumplimentar la solicitud:

El profesorado que desee ejercitar este derecho preferente a centro deberá consignar en la instancia de participación (en el epígrafe «A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro»), el código del centro en el que se ejerce este derecho y el supuesto por el que se ejerce. Y deberá consignar por orden de preferencia el tipo de puesto (especialidad) y vernáculo (perfil lingüístico), por los que desea ejercer este derecho. Además, el personal funcionario del Cuerpo de Maestras y Maestros, deberá seleccionar el apartado de itinerancia, en caso de desear puestos que tienen la condición de itinerantes.

Quienes ejercen el derecho preferente a centro podrán, asimismo, solicitar otros puestos sobre los que no ejercen tal derecho y para ello deberán cumplimentar el epígrafe «Plazas que solicita» de la instancia de participación, en el que podrán incluir todos aquellos puestos para los que reúnan los requisitos a que se refiere la base tercera. 1.

Decimosexta.– Derecho preferente a localidad o zona.

1.– Tendrá derecho preferente a obtener destino definitivo en centros de una localidad o zona, la persona participante que encontrándose en algunos de los supuestos que se indican a continuación, reúna las condiciones que se establezcan y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

a) Por supresión o modificación del puesto de trabajo que desempeñaba con carácter definitivo en un centro gozará, hasta que obtenga otro destino definitivo, de derecho preferente para obtener otro puesto en otro centro de la misma localidad donde estuviera ubicado el centro donde se le suprimió el puesto o, en su caso, en otro de la zona a que corresponda el centro donde se le suprimió el puesto.

b) Por desplazamiento de su centro por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos, podrá también acogerse a esta preferencia respecto a las vacantes existentes en la localidad o, en su caso, en la zona en la que tiene destino definitivo.

c) Por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida del puesto docente que desempeñaba con carácter definitivo, y siempre que haya cesado en aquel.

d) Por haber perdido el puesto de trabajo que desempeñaba con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos e hijas prevista en el artículo 89. 1 c), del TRLEBEP aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el transcurso del periodo de tiempo de reserva de puesto, y desee reincorporar al servicio activo o haya reincorporado con carácter provisional.

e) El personal funcionario que habiendo estado adscrito a puestos en el exterior deba reincorporarse al ámbito de gestión de este Departamento en el curso 2023-2024, o que habiéndose reincorporado en cursos anteriores no hubiera obtenido aún un destino definitivo.

f) Por haber perdido el último destino definitivo, en virtud de ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo.

g) Quien, tras haber sido declarado en situación de jubilación por incapacidad permanente, haya sido rehabilitado para el servicio activo.

2.– Cuando concurren a un mismo puesto dos o más funcionarias o funcionarios de carrera que se encuentren en el mismo supuesto de preferencia, se adjudicará el puesto a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos. En el supuesto de que se produjeseen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados en el orden, igualmente, en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenecen no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Quien, encontrándose en alguno de los supuestos contemplados en esta base decimosexta, desee ejercitar el derecho preferente a localidad o zona habrá de optar entre ejercerlo a localidad o ejercerlo a zona.

Si se desea ejercitar el derecho preferente a obtener destino en una localidad o zona, se deberá participar, ejerciendo este derecho, en todos los concursos de traslados que se convoquen, hasta que se obtenga dicho destino. En caso de no hacerlo así, se le tendrá por decaído del derecho preferente.

### 3.– Forma de cumplimentar la solicitud:

El profesorado que ejercite derecho preferente a localidad o zona, deberá consignar en la instancia de participación lo siguiente:

– En el epígrafe «A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona» debe consignar el código de la localidad o de la zona en la que solicita ejercer el derecho, así como el supuesto por el que participa con derecho preferente.

A continuación, debe cumplimentar, por orden de preferencia, los códigos de las especialidades (tipo de plaza) + perfil lingüístico (vernáculo) por los que desea ejercer este derecho. Además, el personal funcionario del Cuerpo de Maestras y Maestros, deberá seleccionar el apartado de itinerancia, en caso de desear puestos que tienen la condición de itinerantes. En el caso del cuerpo de Profesores y profesoras de Enseñanzas Medias, la itinerancia solo puede ejercerse para los puestos de la especialidad de Orientación Educativa (018) en los centros de Educación de personas Adultas (EPA). Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad o zona, especialidad y perfil lingüístico-fecha de preceptividad.

Obtenida reserva de localidad o zona, especialidad y perfil lingüístico, como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en centro concreto lo alcanzará en función de la puntuación obtenida en el baremo de méritos, en concurrencia con los demás participantes en el concurso de traslados.

Por tanto, en el supuesto de que en la localidad en la que se ejerce este derecho no hubiera suficientes vacantes para todos aquellos concursantes que la soliciten, independientemente de la puntuación de cada uno o cada una de ellas, se garantizará una de las vacantes al participante con derecho preferente, pudiendo, este, por tanto, obtener destino con preferencia sobre un o una participante con mayor puntuación. Si hubiera suficientes vacantes, garantizada la localidad y tipo de plaza (especialidad/puesto y perfil lingüístico/vernáculo), para la adjudicación de centro concreto el o la participante que ejerce este derecho concurrirá con el resto de los participantes de su mismo cuerpo, especialidad y perfil lingüístico atendiendo a la puntuación otorgada según el baremo de méritos.

– Para la obtención de centro concreto, se deberá consignar, por orden de preferencia, en el epígrafe correspondiente a «Plazas que solicita», todos los centros de la localidad de la que le procede el derecho y, en caso de derecho preferente a zona, todos los Centros de las localidades que opcionalmente ha solicitado; de consignar únicamente el código de localidad o de varias localidades, en caso de derecho preferente a zona, será destinado a cualquier centro de la/s localidad/es elegida/s en que existan vacantes; de consignar centros concretos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los centros de la localidad de la que le dimana el derecho, o, en caso de derecho preferente a zona, todos los Centros de las localidades que opcionalmente ha solicitado, caso de existir vacante en alguno de ellos se le podrá destinar libremente por la Administración a cualquiera de los centros restantes de dicha localidad, por el orden en que aparecen relacionados para cada Cuerpo en los anexos correspondientes.

En todos los supuestos indicados anteriormente, la persona que concurre que haga uso de este derecho preferente deberá consignar las siglas «DPL»- derecho preferente- en las casillas correspondientes al código de «tipo de plaza» de cada centro solicitado, con lo que se entenderán solicitadas todas las especialidades por las que participa, indicadas en el epígrafe «A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona».

Quienes ejercen el derecho preferente a localidad podrán, asimismo, solicitar otros puestos sobre los que no ejercen tal derecho y para ello deberán cumplimentar el epígrafe «Plazas que solicita» de la instancia de participación, en el que podrán incluir todos aquellos puestos para los que reúnan los requisitos a que se refiere la base tercera. 1.

## CAPÍTULO VI

### DERECHO DE CONCURRENCIA

Decimoséptima.– Derecho de concurrencia.

1.– Se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios funcionarios o funcionarias de carrera de un mismo Cuerpo docente con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de un Territorio Histórico determinado.

2.– El ejercicio de este derecho este derecho estará sujeto a las siguientes reglas:

a) Las personas participantes incluirán en sus peticiones Centros de un solo Territorio Histórico, el mismo para cada grupo de concurrencia.

b) El número de personas participantes en cada grupo será, como máximo, de cuatro, siendo preciso que cada uno de las y los solicitantes presente instancia por separado. En cada una de las instancias se cumplimentará el apartado relativo a dicho derecho identificando a las personas con las que concurre.

c) La adjudicación de destino se realizará entre los puestos de trabajo vacantes que serán objeto de provisión, según lo dispuesto en la base segunda de la presente Orden, y vendrá determinada por la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo I a la presente Orden.

d) Esta modalidad de participación tiene como finalidad que todas las personas participantes de un mismo grupo obtengan a la vez destino en uno o varios centros de un mismo Territorio Histórico. En el caso de que alguna de ellas no pudiera obtener un puesto se considerarán desestimadas por esta vía todas las solicitudes del grupo.

## CAPÍTULO VII

### SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y OPCIONES DE BAREMO

Decimoctava.– Forma de cumplimentar la solicitud.

1.– La participación en el concurso de traslados, tanto si es con carácter voluntario (base décima, apartado 1), como con carácter obligatorio (base undécima), se formalizará cumplimentando la solicitud electrónica disponible en la dirección <https://hezigunea.euskadi.eus> e introduciendo a continuación el DNI y la contraseña asociada a la cuenta. En caso de no recordar la contraseña de acceso, dispondrá en la citada dirección de una utilidad para su recuperación, en el apartado «he olvidado mi contraseña».

Una vez introducida la contraseña, deberá entrar en Área personal –Trámites con Personal–Concursos de Traslados–Solicitud de Admisión.

2.– Cada concursante realizará una única solicitud por cuerpo docente en la que se incluirán todas las peticiones de puesto.

3.– Una vez cumplimentada íntegramente la solicitud, deberá cerrarse dando el «Visto bueno» a la misma, a fin de que quede perfectamente validada y registrada. A continuación, deberá imprimirse el resguardo de la solicitud.

Si no se cierra la solicitud dando el «Visto Bueno» a la misma, se entenderá no presentada dicha solicitud, salvo en el caso de que la persona que la cumplimenta esté obligada a participar y no haya presentado otra solicitud debidamente cerrada, en cuyo caso, la solicitud cumplimentada y no cerrada se cerrará de manera automática en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, de modo que se tomará en consideración lo que haya sido grabado hasta entonces, a efectos de proceder a la adjudicación.

4.– Las peticiones de puestos se realizarán en el epígrafe «Plazas que solicita»; pueden hacerse a centro concreto y/o localidad, siendo compatibles ambas modalidades. En este último caso se adjudicará el primer centro de la localidad con vacante o resulta, en el mismo orden con que aparecen anunciados en el Anexo II de las presentes bases. Cada petición de puesto es el resultado de la suma/combinación de las opciones de centro y/o localidad, especialidad, vernáculo (perfil lingüístico), bilingüismo e itinerancia (para el cuerpo de Maestros y Maestras y de la especialidad de Orientación Educativa en centros EPA en el cuerpo de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria).

El personal funcionario de carrera docente dependiente del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco podrá incluir en su solicitud puestos correspondientes a las convocatorias realizadas por otras Administraciones educativas en los términos que establezcan las respectivas convocatorias, siempre que hubieran obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión del citado Departamento de Educación, salvo que la convocatoria por la que ingresó no le exigiera el cumplimiento de este requisito.

Dicho personal solicitará los puestos por orden de preferencia, consignando los códigos de centros o localidades y de los tipos de puesto (especialidad) y vernáculo (perfil lingüístico) a los que desee optar, según aparecen en los anexos de la presente Orden y en su caso, en el correspondiente anexo de las convocatorias de concursos de traslados de otras Administraciones educativas convocantes.

5.– Teniendo en cuenta que cada petición de puesto es el resultado de la suma/combinación de las opciones de centro y/o localidad, especialidad, vernáculo (perfil lingüístico), bilingüismo e itinerancia (para el cuerpo de Maestros y Maestras y de la especialidad de Orientación Educativa en centros EPA en el cuerpo de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria), las peticiones de puestos deberán realizarse conforme a lo que se señala a continuación:

– Si se solicita puesto de un mismo centro o localidad por más de una especialidad, es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como especialidades solicitadas, pues la codificación del puesto para cada especialidad es diferente.

– Si se solicita puesto de un mismo centro o localidad y especialidad, con las diferentes opciones en cuanto al perfil lingüístico, se deberá repetir tantas veces como sea necesario el centro o localidad y la especialidad e indicar a continuación cada una de las diferentes opciones que desee ejercitar en cuanto al perfil lingüístico (Anexo V).

– En caso de solicitar puestos bilingües se deberá señalar en la solicitud, en el campo Bilingüismo, la opción 1. «Francés» y/o 2. «Inglés».

– Si se solicita en un mismo centro o localidad un puesto tanto en la modalidad bilingüe como no bilingüe, se deberá repetir el centro o localidad, especialidad y perfil lingüístico e indicar en el campo Bilingüismo, en el primer caso la opción 1. «Francés» y/o 2. «Inglés» y en el segundo caso, se deberá indicar 0. «Sin bilingüismo».

– Las peticiones correspondientes a las especialidades de idioma Francés, Inglés o Alemán no llevarán en ningún caso código de bilingüismo: serán 0: Sin bilingüismo.

– En el caso de maestros o maestras que soliciten puestos con itinerancia, deberá indicarse «SI» en el apartado de «itinerancia». En el caso del cuerpo de Profesoras y Profesores de Enseñanza secundaria, los puestos con itinerancia están limitados a la especialidad de Orientación Educativa (018) en los centros EPA.

– Si se solicita en un mismo centro o localidad un puesto, tanto en la modalidad itinerante como no itinerante, se deberá repetir el centro o localidad, especialidad y perfil lingüístico e indicar, en el apartado de «itinerancia», «SI» para la modalidad itinerante y «NO» para la modalidad no itinerante.

– Si se solicita puestos de especialidades del nivel de Educación de Personas Adultas (Anexo IV-2), para el caso de maestros y maestras, o diversificación curricular y EPA, en sus diferentes ámbitos (Anexo IV-5), deberá elegir centros EPA, únicamente.

– Si solicita centros EPA deberá elegir a su vez, especialidades propias del nivel de Educación de Personas Adultas (Anexo IV-2) para el caso de maestras y maestros o de Diversificación curricular O EPA en sus diferentes ámbitos, para el cuerpo de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria.

– Los puestos de los centros de Educación de Personas Adultas NO son itinerantes, salvo los puestos de la especialidad de Orientación Educativa (018) en centros EPA en el cuerpo de Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria.

6.– Quien desee ejercer derecho preferente a centro deberá cumplimentar la solicitud teniendo en cuenta lo dispuesto en la base decimoquinta y quien deseen ejercer derecho preferente a localidad o zona, lo dispuesto en la base decimosexta.

7.– En todo caso se considerarán solicitados por las/os participantes exactamente los puestos que corresponden a los códigos consignados. Las peticiones cuyos códigos resulten inexistentes, o se correspondan con puestos que no puedan ser solicitados por el personal participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultaran anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, la/el concursante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destinos de oficio previstos en la presente convocatoria.

8.– Las personas concursantes deberán cumplimentar en la solicitud el apartado denominado «Protección del menor», a fin de acreditar que no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Mediante la cumplimentación de este apartado se indicará si se autoriza al Departamento de Educación para recabar en su nombre el Certificado al que se refiere el artículo 13.5 de la LO 1/1996, en caso de resultar seleccionadas. En caso de no dar la autorización y resultar adjudicatarias, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

No obstante, este apartado no se les mostrará en la solicitud a quienes ya hubieran dado dicha autorización con anterioridad.

#### Decimonovena.– Documentación a presentar en el concurso.

1.– Salvo en el supuesto contemplado en el apartado 4, la persona concursante deberá cumplimentar y presentar la «Hoja de alegación y acreditación de méritos» en la que incluirá todos los que quiera que se le puntúen, con indicación del concreto epígrafe del Anexo I (Baremos de Méritos) a que se refiere cada uno de ellos, y adjuntará la documentación acreditativa indicada en el epígrafe correspondiente, salvo que dicho epígrafe señale expresamente que el mérito es computable de oficio y el mismo conste en el Registro de Personal correspondiente a la persona solicitante, a cuyo efecto esta deberá verificar dicha constancia conforme se señala el apartado 3. En el caso de que en el Registro de personal no conste el mérito deberá alegarlo en la mencionada Hoja y aportar la documentación acreditativa. El lugar de presentación de la documentación y de la Hoja de alegación y acreditación de méritos es el señalado en la base vigesimosegunda, 2: (<https://hezigunea.euskadi.eus>).

2.– En caso de solicitar puestos de enseñanza en inglés y/o francés, acreditación de encontrarse en posesión de alguno de los títulos, habilitaciones o certificados establecidos en la base séptima, apartado 7, salvo que constaran en el Registro de Personal.

3.– A efectos de consultar la información obrante en el Registro de Personal, se deberá acudir a la dirección <https://hezigunea.euskadi.eus>. (introduzca usuario y contraseña) –Área personal–Mis datos Laborales–. Y a continuación se podrán consultar los apartados:

Hoja de servicios.

Títulos, habilitaciones y certificados.

Cargos directivos.

En el caso de las actividades formativas, deberá entrar en Área Personal –Mi formación–.

4.– El personal funcionario en prácticas queda exceptuado de alegar y presentar documentación acreditativa de méritos.

5.– Toda la documentación emitida en lengua diferente del castellano o del euskera deberá venir acompañada de la correspondiente traducción oficial a una de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, realizada por traductor o traductora jurada o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente, con la excepción de los certificados de idiomas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y de las publicaciones (6.1) presentadas por los y las titulares de alguna de las especialidades de idiomas modernos en que se presenta dichas publicaciones.

6.– Las/os solicitantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En todo caso, la Administración podrá requerir al personal que concursa las aclaraciones y documentos necesarios de aquellos requisitos y/o méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

7.– Cada participante podrá recuperar la documentación original aportada para su baremo en el apartado 6.1 del Anexo I referente a «Publicaciones», en el lugar y durante el plazo que se determine por la Dirección de Gestión de Personal, una vez finalizado el concurso de traslados, siempre y cuando no exista recurso por parte de algún o alguna participante, en cuyo caso podrá ser retenida a efectos de comprobación o prueba.

8.– Los méritos alegados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en la hoja de alegación de méritos a presentar junto con la solicitud ni los que no han sido acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Vigésima.– Méritos de quienes participaron en alguno de los doce últimos concursos de traslados desde puestos de esta administración educativa.

1.– Con respecto a los méritos del Anexo I de los apartados 3.1.3, 3.1.4, 4.3, 6.1, 6.3, 6.4 y 6.6 y del resto de apartados (en los casos que no se computan de oficio por no constar en el Registro de Personal), con el objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos, aquellas/os que participaron en el concurso de traslados 2010-2011, convocado por Orden de 16 de noviembre de 2010 (BOPV de 22 de noviembre de 2010) o en posteriores, todos ellos convocados por esta administración educativa, deberán optar en la solicitud por:

- Mantener la puntuación del último concurso en que participó.
- Añadir nuevos Méritos.
- Nueva baremación.

2.– No obstante, los méritos computables de oficio, que se indican en el Anexo I y consten en el Registro de Personal de la persona solicitante, se actualizarán de oficio, sea cual fuere la opción realizada.

En el citado Anexo I se indican los méritos que se computan de oficio (no se ha de presentar documentación) y los que no se computan de oficio (se ha de presentar documentación).

### 3.– Las opciones indicadas tienen las siguientes consecuencias:

a) Quienes estén conformes y opten por mantener la puntuación obtenida en los apartados indicados en la base vigésima, 1 en el último concurso en el que participaron, (2010-2011, 2011-2012, 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 o 2020-2021 o 2021-2022), deberán marcar en la solicitud «Mantener la puntuación del último concurso en que participó». En tal caso, no deberán presentar ninguna documentación referente a los méritos de los apartados indicados.

b) Quienes estén conformes con la puntuación obtenida en los apartados indicados en la base vigésima, 1 en el último concurso en el que participaron (2010-2011, 2011-2012, 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021 o 2021-2022) y a dicha puntuación deseen añadir nuevos méritos posteriores a los ya baremados en el último concurso en que participaron, marcarán en su solicitud «Añadir nuevos méritos». En tal caso, deberán aportar los méritos finalizados y obtenidos con posterioridad al fin del plazo de presentación de solicitudes del concurso de traslados en el que participaron (según el caso, desde el 15 de diciembre de 2010, desde el 28 de enero de 2012, desde el 23 de noviembre de 2012, desde el 21 de diciembre de 2013, desde el 25 de noviembre de 2014, desde el 22 de diciembre de 2015, desde 29 de noviembre de 2016, desde 14 de diciembre de 2017, desde 28 de noviembre de 2018, desde el 20 de diciembre de 2019, desde el 27 de noviembre de 2020 o desde el 2 de diciembre de 2021).

En el caso del mérito «otras funciones docentes» (apartado 4.3 del Anexo I) la referencia temporal indicada en esta letra b) no es la finalización del plazo de presentación de solicitudes sino el último mes que fue baremado en el último concurso de traslados en que participó. Si han alcanzado el tope de puntos en alguno de los apartados o subapartados indicados no será necesario añadir nuevos méritos en el apartado o subapartado de que se trate.

Caso de incorporar nuevos méritos de esos apartados de fechas anteriores a las indicadas, no se baremarán. No obstante, sí podrán aportar méritos correspondientes a otros apartados o subapartados.

c) Quienes desean que se baremen méritos de los apartados indicados en la base vigésima, 1 de fechas anteriores a la convocatoria del último concurso en que participaron o no están conformes con la baremación efectuada en dichos apartados, deberán marcar en la solicitud «Nueva baremación». En tal caso, deberán presentar la documentación justificativa de todos los apartados citados, según lo previsto en la base decimonovena.

Para la convocatoria del concurso 2010-2011, serían méritos anteriores al 15 de diciembre de 2010, para la convocatoria del concurso 2011-2012, los anteriores al 28 de enero de 2012, para la convocatoria del concurso 2012-2013, los anteriores al 23 de noviembre de 2012, para la convocatoria del concurso 2013-2014, los anteriores al 21 de diciembre de 2013, para la convocatoria del curso 2014-2015, los anteriores al 25 de noviembre de 2014, para la convocatoria del curso 2015-2016, los anteriores al 22 de diciembre de 2015, para la convocatoria del curso 2016-2017, los anteriores al 29 de noviembre de 2016, para la convocatoria del curso 2017-2018, los anteriores al 14 de diciembre de 2017, para la convocatoria del curso 2018-2019, los anteriores al 28 de noviembre de 2018, para la convocatoria del curso 2019-2020, los anteriores al 20 de diciembre de 2019, para la convocatoria del curso 2020-2021 los anteriores al 27 de noviembre de 2020 o para la convocatoria del curso 2021-2022 los anteriores al 2 de diciembre de 2021.

Vigesimoprimera.– Supuestos en que debe optarse por Nueva baremación.

Además de los supuestos indicados en la base vigésima 3, c), se deberá marcar en la solicitud la opción de «Nueva baremación» en los siguientes casos:

- Cuando no hubieran participado en ninguna de las convocatorias indicadas en la base vigésima, apartado 1.
- Las personas nombradas funcionarias de carrera con efectos 1 de septiembre de 2022, que todavía no hayan obtenido destino.
- Los funcionarios y funcionarias de carrera de otras Comunidades Autónomas que obtuvieron destino en esta Comunidad por primera vez en un concurso de traslados de carácter estatal y no hayan participado desde entonces en un concurso de traslados.
- Los funcionarios y funcionarias de carrera que obtuvieron destino en concurso de traslados desde su condición de funcionarios/as en prácticas y no han participado desde entonces en un concurso de traslados.

En estos supuestos, deberán presentar la documentación justificativa, según lo indicado en la base decimonovena.

Vigesimosegunda.– Plazo para formalizar las solicitudes. Plazo y lugar de presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de la presentación de la hoja de alegación de méritos y documentación acreditativa de los mismos.

#### 1.– Plazo de formalización de solicitudes y presentación de documentación.

El plazo de formalización de solicitudes, hoja de alegación de méritos y presentación de documentación será el comprendido entre los días 17 de octubre al 7 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

Dado que la solicitud debe ser cumplimentada a través de Internet, se recomienda comenzar a cumplimentarla con suficiente antelación en previsión de dificultades que puedan surgirle a la persona solicitante.

Una vez concluido el citado plazo, no se admitirán modificaciones a las peticiones formuladas, ni documentación referente a los méritos.

La adquisición de una nueva especialidad por parte de las maestras y maestros, a través de las vías previstas en el artículo 4.2 del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, supuestos b) y c), que posibilite la petición de puestos de la nueva especialidad adquirida, deberá haber sido reconocida, previa solicitud del interesado, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 2.– Lugar de presentación de la documentación:

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como de los méritos se entregará a través de la dirección de internet: <https://hezigunea.euskadi.eus>. (DNI/NIE + contraseña o usuario de XLNets) «Área de Personal–Trámites con personal–Concurso de traslados–Entrega de méritos». Se deberá cumplimentar el formulario que se mostrará al entrar en dicho apartado, adjuntar la documentación correspondiente y clicar en el apartado «Finalizar entrega documentación y registrar». La aplicación informática permite obtener un justificante de la entrega con fecha de registro. En el caso de que se suban documentos a los diferentes apartados pero no se finaliza el proceso clicando el apartado «finalizar entrega documentación y registrar», se considerará que no ha habido entrega de documentación. En cualquier caso, se deberán seguir las instrucciones que se detallarán en la aplicación informática prevista para la entrega de requisitos y méritos.

## CAPÍTULO VIII

## APLICACIÓN DEL BAREMO DE MÉRITOS

Vigesimotercera.– Unidades y órganos encargados de la aplicación del baremo de méritos.

1.– Para la evaluación de los méritos de los apartados 5.1, 5.2, 6.1, 6.2 y 6.3 del baremo de méritos del Anexo I se procederá como sigue:

a) En el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestras y Maestros, en cada Delegación Territorial de Educación se constituirá una o varias Comisiones Baremadoras (en función del número de participantes), integrada por las y los siguientes miembros, designados por la Directora de Gestión de Personal:

Presidenta/e: una funcionaria o funcionario del Cuerpo de Inspectores e Inspectoras de Educación.

Vocales: un mínimo de cuatro funcionarias o funcionarios de carrera docentes destinados en centros del territorio histórico correspondiente a cada Delegación territorial.

Actuará como Secretaria o Secretario la o el vocal de menor edad, salvo que la Comisión adopte otro criterio.

b) En el caso del personal funcionario del resto de cuerpos docentes, la Directora de Gestión de Personal de este Departamento designará las Comisiones Baremadoras oportunas, por especialidades o grupos de especialidades.

Las Comisiones Baremadoras estarán compuestas por los siguientes miembros:

Presidenta/e: un funcionaria o funcionaria perteneciente al Cuerpo de Inspectoras/es de Educación o funcionaria/o del cuerpo docente para el que se designa la comisión.

Vocales: un mínimo de cuatro funcionarias o funcionarios de carrera docentes del cuerpo para el que se designa la comisión.

Actuará como Secretaria/o la o el vocal de menor edad, salvo que la Comisión adopte otro criterio.

La presidenta o el presidente de cada una de las Comisiones Baremadoras del apartado b) será designada/o por la Directora de Gestión de Personal, siendo las/os vocales nombradas/os previo sorteo.

c) En todos los cuerpos, las Organizaciones Sindicales más representativas podrán designar una persona representante en cada Comisión en calidad de observadora.

d) Las y los miembros de las comisiones deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Se podrán nombrar miembros suplentes, de conformidad con los criterios por los que se ha designado la Comisión Baremadora.

Las y los miembros de las comisiones estarán sujetas y sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, el funcionamiento de dichas comisiones quedará sujeto a lo previsto en la citada Ley.

e) Salvo que se justifique debidamente su no pertinencia, en las comisiones cada sexo estará representado al menos al 40 %, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Función Pública Vasca modificada por Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

f) El personal funcionario que ocupe los cargos de director o directora, jefe o jefa de estudios y secretaria o secretario en el curso escolar 2022-2023, el que se encuentre disfrutando de permiso por ejercicio de funciones de representación sindical que conlleve la liberación total de asistencia al trabajo así como el que haya participado en las Comisiones Bareadoras del Concurso de Traslados convocado por Orden de 5 de noviembre de 2021 (BOPV de 12 de noviembre de 2021), será excluido o excluida del proceso de designación por sorteo de los miembros de las Comisiones previstas en esta base, salvo que no haya profesorado en número suficiente de alguna de las especialidades objeto del concurso para formar la correspondiente Comisión de valoración.

g) Cuando no exista profesorado en número suficiente de alguna de las especialidades objeto del concurso, las y los vocales serán designadas/os entre profesorado de materias afines o especialistas en las materias. Asimismo, cuando el número de participantes sea escaso, se podrá nombrar una sola comisión para un grupo de especialidades.

h) En aquellas Comisiones Bareadoras en que se considere necesario, a petición de las mismas, la Directora de Gestión de Personal podrá designar, en calidad de asesores o asesoras, dos especialistas en la materia, que, sin formar parte de aquellas, les asista en el ejercicio de sus funciones.

i) Únicamente se indemnizará a los componentes de las comisiones bareadoras por el concepto de gastos de viaje. A los efectos previstos en los artículos 6 y 16 del Decreto 16/1993, de 2 de febrero (BOPV de 26), las indemnizaciones por gastos de viaje se abonarán con arreglo a lo establecido en el Decreto 121/2006, de 13 de junio (B.O.P.V. del 28), de tercera modificación del citado Decreto 16/1993, que actualiza los importes de las indemnizaciones por razón del servicio.

j) La composición de las Comisiones Bareadoras serán objeto de publicación en la página web de este Departamento <http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/departamento-educacion/> y <https://hezigunea.euskadi.eus>.

2.– La asignación de la puntuación que corresponde a las/os concursantes por los restantes apartados del baremo se llevará a cabo por las unidades administrativas de Personal de este Departamento.

## CAPÍTULO IX

### RESOLUCIONES DE ADMISIÓN AL PROCEDIMIENTO Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN

Vigesimocuarta.– Resolución provisional de admitidos y admitidas y excluidos y excluidas y de puntuación.

1.– Una vez recibidas en la Dirección de Gestión de Personal las actas de las Comisiones Bareadoras y la puntuación asignada por las unidades de Personal, en relación con los méritos cuya baremación les corresponde, la Directora de Gestión de Personal dictará resolución aprobando provisionalmente las relaciones de personas participantes admitidas y excluidas, con expresión, en este último caso, del motivo de exclusión, así como la puntuación otorgada a las personas participantes admitidas en cada apartado del baremo.

La resolución y las relaciones provisionales se publicarán, a efectos de notificación a las personas interesadas, en la dirección de internet de este Departamento <https://hezigunea.euskadi.eus>.

Asimismo, junto con las citadas relaciones provisionales, se publicará en la página web <https://hezigunea.euskadi.eus> la ficha del o la participante, a la que podrá acceder cada uno o cada una, con su usuario y contraseña. En ella se mostrarán los datos identificativos, de participación, méritos y las peticiones de plazas de cada participante.

2.– Las personas que concursen podrán presentar reclamaciones contra dicha resolución provisional en los lugares que se indiquen al efecto en la citada resolución o, en su defecto, en los lugares indicados en la base vigesimosegunda, punto 2, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en la dirección de internet indicada.

3.– En el mismo plazo podrán ser subsanados los méritos con defectos formales que se publicarán junto con los citados listados de admitidos y admitidas. En el caso de que la persona interesada no subsane el defecto que haya motivado su exclusión o no subsane otros errores en el plazo indicado, se le tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vigesimoquinta.– Resolución definitiva de admitidos y admitidas y excluidos y excluidas y de puntuación.

1.– Analizadas las reclamaciones presentadas, la Directora de Gestión de Personal dictará resolución aprobando definitivamente las relaciones de personas participantes admitidas y excluidas, con expresión, en este último caso, del motivo de exclusión, así como la puntuación otorgada a las personas participantes admitidas en cada apartado del baremo.

La resolución y las relaciones definitivas se publicarán, a efectos de notificación a las personas interesadas, en la dirección de internet de este Departamento <https://hezigunea.euskadi.eus>.

2.– Contra dicha relación definitiva las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Administración y Servicios de este Departamento en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en la dirección de internet indicada.

## CAPÍTULO X

### ADJUDICACIÓN DE DESTINOS, RENUNCIAS Y TOMAS DE POSESIÓN

Vigesimosexta.– Adjudicación provisional de destinos.

1.– La adjudicación provisional de las vacantes ofertadas y, en su caso, de las resultas, se hará de acuerdo con el siguiente orden:

a) Primero, las peticiones correspondientes al derecho preferente a centro, en el orden de prelación en que los supuestos se relacionan en el apartado 1 de la base decimoquinta y dentro de cada supuesto el orden de prioridad vendrá dado por la mayor puntuación obtenida mediante la aplicación del baremo que figura como Anexo I de esta Orden.

b) En segundo lugar, las correspondientes al derecho preferente a localidad o zona en el orden de prelación en que los supuestos se relacionan en el apartado 1 de la base decimosexta y dentro de cada supuesto, el orden de prioridad vendrá dado por la mayor puntuación obtenida mediante

la aplicación del citado baremo. En caso de que en la localidad o zona en la que se ejerce este derecho no hubiera suficientes plazas vacantes para todos aquellos y aquellas concursantes que la soliciten, independientemente de la puntuación de cada uno de ellos, se garantizará una de las plazas vacantes al participante con derecho preferente, pudiendo este, por tanto, obtener destino con preferencia sobre un participante con mayor puntuación. No obstante, sin perjuicio de lo indicado anteriormente, garantizada la localidad o zona y especialidad con motivo del derecho preferente, para la adjudicación de centro concreto, el o la participante que ejerce este derecho concurrirá con el resto de los participantes de su mismo cuerpo y especialidad, atendiendo a la puntuación otorgada según el baremo de méritos.

c) En tercer lugar, se adjudicarán las peticiones del resto de los participantes, excepto los funcionarios y funcionarias en prácticas, y el orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la mayor puntuación obtenida mediante la aplicación del baremo de méritos.

d) Realizadas las adjudicaciones mencionadas anteriormente, se asignará destino a los funcionarios y funcionarias en prácticas, teniendo en cuenta el orden en que figuren en su nombramiento como funcionarios y funcionarias en prácticas.

2.– La convocatoria se resolverá en el orden de prioridad anterior, en virtud de la prelación en la adjudicación de vacantes y resultas a favor de los y las participantes en cada uno de los apartados anteriores, de tal forma que no podrá adjudicarse plaza a un o una solicitante que participe en uno de ellos si existe solicitante con mejor derecho en el anterior; ello, sin perjuicio de lo que respecta a la adjudicación de plaza concreta a quienes hagan efectivo su derecho preferente, según lo establecido en las bases decimoquinta y decimosexta de esta convocatoria.

3.– Mediante Resolución de la Directora de Gestión de Personal se aprobará la adjudicación provisional de los destinos atendiendo a la puntuación obtenida y al orden de prelación en el que las personas participantes han formulado sus peticiones, pero teniendo en cuenta la preferencia en la adjudicación de los que ejercen el derecho preferente a centro y derecho preferente a localidad o zona, por este orden. La resolución junto con los listados provisionales de adjudicación, se publicarán a efectos de notificación a las personas interesadas, en la dirección de internet de este Departamento <https://hezigunea.euskadi.eus>.

4.– En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo.

De persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden, igualmente, en el que aparecen en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de los subapartados.

De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el respectivo Cuerpo y dentro del mismo, la puntuación por la que resultó seleccionado.

## 5.– Reclamaciones.

Las personas que concursen podrán presentar reclamaciones a la resolución de adjudicación provisional en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a su exposición en la dirección de internet de este Departamento <https://hezigunea.euskadi.eus> los lugares que se indiquen al efecto en la citada resolución o, en su defecto, en los lugares indicados en la base vigesimosegunda, punto 2.

### Vigesimoséptima.– Renuncia al destino adjudicado provisionalmente.

Las personas que concursen de manera voluntaria podrán, en el citado plazo de 5 días hábiles fijado en la base anterior para la presentación de reclamaciones, presentar renuncia total a su participación en el concurso de traslados, entendiendo que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. Los lugares de presentación serán los mismos señalados para las reclamaciones.

A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la Resolución definitiva.

### Vigesimoctava.– Adjudicación definitiva de destino.

1.– Vistas las reclamaciones y aceptadas, en su caso, las renuncias a que se refiere la base anterior, el Consejero de Educación dictará la Orden por la que se apruebe la adjudicación definitiva de destinos. Dicha Orden se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco y en la misma se anunciará la fecha y lugares de exposición de los listados con la adjudicación definitiva de destinos del concurso.

2.– La adjudicación de destino se hará conforme al orden de adjudicación de vacantes establecido en el apartado 1 de la base vigesimosexta, según las peticiones y méritos reconocidos.

3.– Aun cuando se concurra a puestos de diferentes especialidades, en un mismo cuerpo, solamente podrá obtenerse un único destino.

### Vigesimonovena.– Irrenunciabilidad del destino adjudicado con carácter definitivo.

Los destinos adjudicados en la resolución definitiva del concurso serán irrenunciables.

No obstante, cuando se participe simultáneamente por distintos cuerpos docentes y se obtenga destino en más de uno, se deberá optar por aquel en que desea permanecer en activo a partir del curso escolar 2023-2024, en el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la Orden de adjudicación definitiva de destinos en el BOPV. De no realizarse dicha opción, se deberá tomar posesión en el destino obtenido correspondiente al cuerpo desde el que se ha participado en situación de servicio activo. Los puestos a los que no se opte tendrán la consideración de vacantes desiertas y se cubrirán reglamentariamente en la forma determinada por la Administración educativa.

La forma de ejercitar la opción será mediante escrito dirigido a la Directora de Gestión de Personal que podrá presentar por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Trigésima.– Documentación a presentar por quienes reingresen al servicio activo.

El profesorado excedente que reingrese al servicio activo como consecuencia del concurso, presentará los siguientes documentos en la Delegación Territorial de Educación correspondiente (atendiendo al territorio donde se ubica el destino adjudicado):

- a) Copia de la orden de excedencia.
- b) Certificación médica oficial expresiva de no padecer enfermedad ni estar afectado o afectada por limitación física o psíquica incompatibles con el ejercicio de la docencia.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada/o de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, Local o Autonómica en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitada/o para el ejercicio de funciones públicas.

La documentación deberá presentarse, en cualquier caso, antes de la fecha de toma de posesión señalada en la base trigesimosegunda.

#### Trigesimoprimera.– Plazo de cumplimiento de requisitos y méritos.

Todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, así como los méritos del Anexo I, alegados o baremables de oficio, han de tenerse cumplidos o reconocidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del destino adjudicado con las excepciones siguientes:

- Los supuestos de participación que toman como fecha de referencia la finalización del presente curso escolar (base décima, punto 1).
- La fecha de superación de las prácticas y nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera (base duodécima).

#### Trigesimosegunda.– Toma de posesión.

La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar el 1 de septiembre de 2023, siendo la fecha de cese en los destinos anteriores el 31 de agosto de 2023.

### CAPÍTULO XI

#### DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

##### Trigesimotercera.– Tratamiento de los datos de carácter personal.

Los datos aportados por las personas participantes se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación que se trate.

El tratamiento de los datos, la cesión a terceros así como los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se regirán por lo dispuesto en la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE n.º 294, de 6 de diciembre de 2018).

El uso y funcionamiento de este fichero se ajustará a las previsiones de la citada Ley Orgánica y de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

## ANEXO I

## BAREMO DE MÉRITOS

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p><b>1.- Antigüedad</b></p> <p><b>1.1.- Antigüedad en el centro.</b></p> <p><b>1.1.1.-</b> Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa. A los efectos de este subapartado únicamente serán computables los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante.</p> <p>Por el primero y segundo año: La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo</p> <p>Por el tercer año: La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.</p> <p>Por el cuarto y siguientes: La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo.</p>	<p>2,0000 puntos por año</p> <p>4,0000 puntos por año</p> <p>6,0000 puntos por año</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses - donde conste el cuerpo y la especialidad- que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>** Se computarán de oficio los servicios prestados en el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p>

Para la valoración del subapartado 1.1.1. se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:

- Se considera como centro desde el que se participa en el concurso aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este subapartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante.
- En los supuestos de personal funcionario docente en adscripción temporal en centros públicos españoles en el extranjero, o en supuestos análogos, la puntuación de este subapartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con quienes fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente. Cuando se cese en la adscripción y se incorpore como provisional a su Administración educativa de origen, se entenderá como centro desde el que se participa, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.
- Cuando se participe desde la situación de provisionalidad por haberse suprimido la plaza o puesto que se venía desempeñando con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, o en caso de desplazamiento del centro con insuficiencia de horario, se considerará como centro desde el que se participa el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro. Asimismo, tendrán derecho además a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior al último servido con carácter definitivo. En su caso, dicha acumulación se extenderá a los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos. En el supuesto de que no se hubiese desempeñado otro destino definitivo distinto del suprimido, tendrá derecho a que se le acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter provisional antes de la obtención del mismo, en cuyo caso la puntuación a otorgar se ajustará a lo dispuesto en el subapartado 1.1.2 del baremo.
- Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores será igualmente de aplicación a quienes participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado forzoso con cambio de localidad de destino.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>- En los supuestos de primer destino definitivo obtenido tras la supresión de la plaza o puesto que se venía desempeñando anteriormente con carácter definitivo, se considerarán como servicios prestados en el centro desde el que se concursa, los servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes hayan obtenido el primer destino tras haber perdido el anterior por cumplimiento de sentencia, resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, así como a quienes hayan sido desplazados del centro por insuficiencia horaria.</p>		
<p><b>1.1.2.-</b> Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad, siempre que se participe desde esta situación:</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p> <p>Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación, correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación.</p>	2,0000 puntos	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>** Se computarán de oficio los servicios prestados en el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p>
<p><b>1.1.3.-</b> Por cada año como personal funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad (ver disposición complementaria segunda):</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p> <p>Esta puntuación se añadirá a la puntuación obtenida por los subapartados 1.1.1 o 1.1.2.</p> <p>No obstante, no se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o en supuestos análogos que supongan que no hay desempeño efectivo del puesto de trabajo.</p>	2,0000 puntos	<p>- Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente, acompañada de una certificación expedida por la misma, acreditativa de que la plaza, puesto o centro, tiene esa calificación o</p> <p>- Certificación de la Administración educativa competente en donde conste la fecha de comienzo y fin de la prestación efectiva de los servicios prestados en dicha plaza, puesto o centro, especificándose que los mismos tienen la calificación de especial dificultad.</p> <p>** Se computarán de oficio los servicios prestados en el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p>
<p><b>1.2.-</b> Antigüedad en el Cuerpo.</p> <p><b>1.2.1.-</b> Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera, en prácticas o interino o interina en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante:</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p>	2,0000 puntos	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido como funcionaria o funcionario de carrera, en prácticas o interino o interina o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p><b>1.2.2.-</b> Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en prácticas o interino o interina en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE del mismo o superior subgrupo:</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.</p>	1,5000 puntos	<p>** Se computarán de oficio los servicios prestados en el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p> <p>Se computarán de oficio los servicios</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p><b>1.2.3.-</b> Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en prácticas o interino o interina en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE de subgrupo inferior:</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0625 puntos por cada mes completo.</p>	0,7500 puntos	prestados en la Comunidad Autónoma del País Vasco y de otras Comunidades, que consten en el Registro de Personal del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
<p>- En los supuestos contemplados en este apartado 1, al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, a efectos de antigüedad en el cuerpo, se les valorarán los servicios prestados como personal funcionario de los correspondientes cuerpos de profesoras y profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Bachillerato, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesoras y Profesores Numerarios de Término de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.</p> <p>- Los servicios aludidos en los subapartados 1.2.2. y 1.2.3. no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los subapartados 1.1.1. o 1.1.2.</p> <p>- A los efectos de los subapartados 1.1.1., 1.1.2., 1.2.1., 1.2.2. y 1.2.3., serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 del citado TRLEBEP aprobado por el citado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que no podrá exceder de tres años.</p>		
<p><b>2.- Pertenencia a los cuerpos de Catedráticos.</b></p> <p>Por ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño:</p>	5,0000 puntos	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente donde conste la pertenencia al Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos o fotocopia del título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.</p> <p>** Se computará de oficio la pertenencia a los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p>
<p><b>3.- Méritos académicos.</b></p> <p>A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta, los títulos con validez oficial en el Estado español.</p> <p>(Ver disposición complementaria tercera)</p>	<b>Máximo 10 puntos</b>	
<p><b>3.1.- Doctorado, postgrados y premios extraordinarios:</b></p> <p><b>3.1.1.- Por poseer el título de Doctora o Doctor:</b></p>	5,0000 puntos	Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) para la aplicación de los Reales Decretos

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
		<p>185/1985, de 23 de enero y 1496/1987, de 6 de noviembre, en materia de expedición de títulos universitarios oficiales o en la Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).</p> <p>** Se computará de oficio el título de Doctor o Doctora, que conste en el Registro de Personal del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p>
<b>3.1.2.-</b> Por el título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos:	3,0000 puntos	<p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del apartado 3.1.1.</p> <p>** Se computará de oficio el título universitario oficial de Máster que conste en el Registro de Personal del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p>
<b>3.1.3.-</b> Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados. Este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el título de Doctora o Doctor:	2,0000 puntos	Fotocopia del certificado-diploma correspondiente
<b>3.1.4.-</b> Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior:	1,0000 puntos	Fotocopia de la documentación justificativa del mismo.
<b>3.2.-</b> Otras titulaciones universitarias:		
Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente:		
<b>3.2.1.-</b> Titulaciones de Grado:	5,0000 puntos	<p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del apartado 3.1.1</p> <p>** Se computarán de oficio los títulos de Grado que consten en el Registro de Personal del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p>
Por el título universitario oficial de Grado o equivalente:		
<b>3.2.2.-</b> Titulaciones de primer ciclo:		<p>Fotocopia de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).</p> <p>Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, se presentará certificación académica de todos los títulos o ciclos</p>
Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería:		
En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente.	3,0000 puntos	

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que aleguen como mérito</p>		<p>que se posean, en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos.</p> <p>En consecuencia, la presentación por sí sólo, del título de licenciado, ingeniero o arquitecto no dará lugar al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de primer ciclo.</p> <p>** Se computarán de oficio las Diplomaturas, Ingenierías Técnicas y Arquitecturas Técnicas, que consten en el Registro de Personal del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, salvo que hayan sido necesarias superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto, por el personal funcionario docente del subgrupo A1</p>
<p><b>3.2.3.- Titulaciones de segundo ciclo:</b></p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes:</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>Las titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al título universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.</p>	3,0000 puntos	<p>Fotocopia de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).</p> <p>** Se computarán de oficio las Licenciaturas, Ingenierías y Arquitecturas, que consten en el Registro de Personal del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p>
<p><b>3.3.- Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional:</b></p> <p>Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: 4,0000 puntos</p> <p>b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: 3,0000 puntos</p> <p>c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: 2,0000 puntos</p> <p>d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: 1,0000 punto</p> <p>Cuando el participante presente varios títulos o certificados del mismo idioma sólo se considerará el de nivel superior.</p>		<p>Para valorar los Certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas, Título Profesional de Música o Danza y de Formación Profesional :</p> <p>Fotocopia del Certificado/título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.</p> <p>** Se computarán de oficio los certificados/títulos otorgados por las Escuelas Oficiales de Idiomas, de Formación profesional y títulos profesionales de Música o Danza, tanto de la Comunidad Autónoma del País Vasco como de otras Comunidades, que consten en el Registro de Personal del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
e) Por cada título de Técnica o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnica o Técnico Deportivo Superior o Técnica o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente:  f) Por cada título Profesional de Música o Danza:	2,0000 puntos  1,5000 puntos	
<b>4.- Desempeño de cargos directivos y otras funciones:</b> (Ver disposición complementaria cuarta)	<b>Máximo 20 puntos</b>	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las fechas de toma de posesión y cese en dichos cargos o fotocopia del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.
<b>4.1.-</b> Por cada año como directora o director o directora adjunta o director adjunto de centros públicos docentes, en Centros de Profesoras y Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas en la disposición complementaria cuarta, así como directora o director de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas:  La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.	4,0000 puntos	** Se computarán de oficio los siguientes cargos directivos prestados en centros públicos docentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de otras Comunidades, que consten en el Registro de Personal del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco:  Directora o Director, Secretaria o Secretario, Jefa o Jefe Estudios, y sus adjuntos, Vicedirectora o Vicedirector, Subdirectora o Subdirector, Vicesecretaria o Vicesecretario, Vicesecretaria o Vicesecretario de Formación Profesional, Jefa o Jefe Estudios Nocturno y Administrador o Administradora en centros de Formación Profesional.
<b>4.2.-</b> Por cada año como vicedirectora o vicedirectora, subdirector o subdirectora, jefe o jefa de estudios, secretario o secretaria y asimilados en centros públicos docentes establecidos en la disposición complementaria cuarta:  La fracción de año se computará a razón de 0,2083 puntos por cada mes completo.	2,5000 puntos	
<b>4.3.-</b> Otras funciones docentes:  Por cada año como coordinadora o coordinador de ciclo, jefa o jefe de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, asesora o asesor de formación permanente o directora o director de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica y otras funciones asimiladas en la disposición complementaria cuarta, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la LOE:  La fracción de año se computará a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo. (ver disposición complementaria cuarta)	Hasta 5,0000 puntos  1,0000 punto	Certificación expedida por la Directora o el Director del centro u órgano competente en la que consten las fechas de toma de posesión y cese en dichas funciones, o fotocopia del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa desempeñando la función docente.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6, se valorará su desempeño como personal funcionario. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como personal funcionario de los correspondientes cuerpos de profesoras o profesores, incluidos los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Bachillerato, Catedráticas y Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesoras y Profesores Numerarios de Término de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.</p>		
<b>5.- Formación y perfeccionamiento.</b>		
<b>5.1.- Actividades de formación superadas.</b>	<p><b>Máximo 10 puntos</b> Hasta 6,0000 puntos</p> <p>Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca la persona participante, a las plazas o puestos a los que opte, o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, o coeducación organizadas por el Ministerio de Educación, las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro, siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.</p>	<p>Fotocopia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad.</p> <p>En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.</p> <p>** Se computarán de oficio las actividades de formación, organizadas por el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como las organizadas por instituciones sin ánimo de lucro homologadas o reconocidas por el citado Departamento de Educación.</p>
<p>Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> <p>(Ver disposición complementaria quinta)</p>		
<b>5.2.- Actividades de formación impartidas.</b>	<p>Hasta 3,0000 puntos</p> <p>Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1.</p> <p>Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> <p>(Ver disposición complementaria quinta)</p>	<p>Fotocopia del certificado o documento acreditativo de la impartición de la actividad en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá, además, acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.</p> <p>** Se computarán de oficio las actividades de formación, organizadas por el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como las organizadas por instituciones sin ánimo de lucro homologadas o reconocidas por el citado Departamento de Educación.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p><b>5.3.-</b> Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero:</p> <p>(ver disposición complementaria quinta, punto 2)</p> <p>A los efectos de este subapartado, en el caso de los cuerpos de catedráticas y catedráticos se valorarán las especialidades adquiridas en el correspondiente cuerpo de profesoras y profesores.</p>	1,0000 punto	<p>Fotocopia de la credencial de adquisición de la nueva especialidad expedida por la Administración educativa correspondiente.</p> <p>** Se computará de oficio la adquisición de nueva especialidad en la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco</p>
<p><b>6.- Otros méritos:</b></p> <p><b>6.1.- Publicaciones.</b></p> <p>Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar:</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que la autora o el autor sea la editora o el editor de las mismas.</p> <p>Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican.</p> <p>Puntuación específica assignable a los méritos baremables por este apartado:</p> <p>a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autora o autor ..... hasta 1,0000 puntos</li> <li>- Coautora o coautor ..... hasta 0,5000 puntos</li> <li>- 3 Autoras o autores ..... hasta 0,4000 puntos</li> <li>- 4 Autoras o autores ..... hasta 0,3000 puntos</li> <li>- 5 Autoras o autores ..... hasta 0,2000 puntos</li> <li>- Mas de 5 Autoras o autores ..... hasta 0,1000 puntos</li> </ul> <p>b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autora o autor ..... hasta 0,2000 puntos</li> <li>- Coautora o coautor ..... hasta 0,1000 puntos</li> <li>- 3 o más Autoras o autores ..... hasta 0,0500 puntos</li> </ul>	<p><b>Máximo 15 puntos</b></p> <p>Hasta 8,0000 puntos</p>	<p>- En el caso de libros (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Los ejemplares originales correspondientes.</li> <li>* Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autora/s o autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.</li> </ul> <p>En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesoras y profesores, instituciones culturales, etc.).</p> <p>En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p> <p>- En el caso de revistas (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Los ejemplares originales correspondientes.</li> <li>* Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autora/s o autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición.</li> </ul>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
		<p>En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesoras y profesores, instituciones culturales, etc.).</p> <p>En el caso de libros y revistas en formato papel, por la dificultad de escanear los ejemplares completos correspondientes en la aplicación de entrega de méritos, será suficiente con la presentación en la aplicación de la copia de la portada, las 10 primeras páginas y la página o páginas en las que figuren el ISBN o ISSN , el autor/a o autores.</p> <p>- En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, para ser valorados se presentará un informe en el cual, el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, autora/s o autor/es, el año y la URL. En el supuesto de imposibilidad de aportar el informe, por haber desaparecido el organismo emisor o por tratarse de publicaciones editadas en el extranjero, los datos requeridos en dicho informe habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p>
<p><b>6.2.-</b> Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.</p> <p>Puntuación otorgable:</p> <p>Premio internacional: ..... 1,50 puntos (cada premio).</p> <p>Premio nacional: ..... 1 punto (cada premio).</p> <p>Premio autonómico: ..... 0,50 puntos (cada premio).</p> <p>Por la participación en proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la educación.</p> <p>Participación en proyectos de investigación o proyectos de innovación: ..... 0,05 puntos por cada año.</p> <p>(Ver disposición complementaria sexta)</p>	Hasta 2,5000 puntos	<p>La acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes expedida por las entidades convocantes, o de haber participado en los proyectos de investigación e innovación expedidos por la Administración educativa correspondiente.</p> <p>** Se computará de oficio la participación en proyectos de investigación o innovación convocados por el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, excepto las actividades de EIMA y NOLEGA, en las que la persona interesada deberá aportar certificación de la realización de dichas actividades.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p><b>6.3.-</b> Méritos artísticos y literarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional.</li> <li>- Por composiciones o coreografías estrenadas como autora o autor o grabaciones con depósito legal.</li> <li>- Conciertos como directora o director, solista, bailarina o bailarín, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...)</li> <li>- Por exposiciones individuales o colectivas.</li> </ul> <p>Puntuación otorgable:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional: Primer premio: ..... 0,75 puntos. Segundo y tercer premio: .... 0,50 puntos. Accésit: ..... 0,25 puntos.</li> <li>- Por composiciones o coreografías estrenadas como autora o autor o grabaciones con depósito legal:.... 0,75 puntos cada una.</li> <li>- Conciertos como directora o director, solista, bailarina o bailarín, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúo, tríos, cuartetos, ...): Solista, Bailarina o Bailarín, Directora o Director o Solista en orquesta: ..... 0,75 puntos cada concierto. Agrupaciones camerísticas: ....0,25 puntos cada concierto.</li> </ul>	Hasta 2,5000 puntos	<p>En el caso de los premios: certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre de las personas premiadas, el ámbito del mismo y la categoría del premio.</p> <p>En el caso de las composiciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es la autora o el autor y el depósito legal de la misma.</p> <p>En el caso de las grabaciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es la autora o el autor o intérprete y el depósito legal de la misma.</p> <p>En el caso de los conciertos: programas donde conste la participación de la persona interesada y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como: Directora o Director, solista o solista con orquesta/grupo.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por exposiciones individuales o colectivas Exposiciones individuales: .... 0,75 puntos cada una. Exposiciones colectivas: ..... 0,25 puntos cada una.</li> </ul>		<p>En el caso de exposiciones individuales o colectivas: Original o copia del programa donde conste la participación del interesado y certificación de la galería/institución (museos, fundaciones, administración) en la que conste que efectivamente ha tenido lugar la exposición y que la persona interesada ha participado.</p>
<p><b>6.4.-</b> Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa:</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1200 puntos por cada mes completo.</p>	1,5000 puntos	<p>Fotocopia del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa en el puesto.</p> <p>** Se computarán de oficio los servicios desempeñados en puestos de la administración educativa del País Vasco.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS																				
<p><b>6.5.-</b> Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la LOE:</p> <p>Por este subapartado únicamente se valorará el haber formado parte de los tribunales a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).</p>	0,5000 puntos	<p>Certificado expedido por el órgano de la Administración educativa convocante que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos.</p> <p>** Se computará de oficio la actuación como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso convocados por el Departamento de Educación, de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p>																				
<p><b>6.6.-</b> Por cada curso de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Master o, en su caso, de la formación equivalente regulada por la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre (BOE de 5 de octubre), para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran:</p> <p>Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6, se valorará su desempeño como personal funcionario. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como personal funcionario de los correspondientes cuerpos de profesoras o profesores, incluidos los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Bachillerato, Catedráticas y Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesoras y Profesores Numerarios de Término de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos</p>	0,1000 puntos	<p>Certificado expedido por la Administración educativa competente o, en su caso, de la Directora o del Director del centro público docente en el que se haya realizado la tutorización, con indicación del curso académico y duración de las prácticas.</p>																				
<p><b>6.7.-</b> En los puestos de trabajo cuyo perfil lingüístico no fuera preceptivo, el conocimiento del euskera se valorará como mérito, de la siguiente manera (sólo es de aplicación en el momento de la adjudicación provisional o definitiva de destinos)</p>	Máximo 5,000 puntos																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Perfil Acreditado</th> <th colspan="3">Perfil Plaza</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>PL 1 Diferido</td> <td>PL 1 Vencido</td> <td>PL 2 Vencido</td> </tr> <tr> <td>PL 1 (B2)</td> <td>2 puntos</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>PL 2 (C1)</td> <td>3 puntos</td> <td>2 puntos</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>C2</td> <td>4 puntos</td> <td>3 puntos</td> <td>2 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Perfil Acreditado	Perfil Plaza				PL 1 Diferido	PL 1 Vencido	PL 2 Vencido	PL 1 (B2)	2 puntos	-	-	PL 2 (C1)	3 puntos	2 puntos	-	C2	4 puntos	3 puntos	2 puntos		
Perfil Acreditado	Perfil Plaza																					
	PL 1 Diferido	PL 1 Vencido	PL 2 Vencido																			
PL 1 (B2)	2 puntos	-	-																			
PL 2 (C1)	3 puntos	2 puntos	-																			
C2	4 puntos	3 puntos	2 puntos																			
<p>Cuando el o la participante presente varios títulos o certificados lingüísticos de euskera sólo se considerará el de nivel superior</p>																						

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

### Primera.-

Los méritos acreditados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos perfeccionados y acreditados hasta la finalización del mismo.

### Segunda.- Antigüedad.

Procederá asignar puntuación por el subapartado 1.1.3 a las personas participantes en el concurso que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Las que participen en el concurso conforme al subapartado 1.1.1 con destino definitivo en plaza, puesto o centro de especial dificultad.
- Las que participan en el concurso conforme al subapartado 1.1.2 y durante el tiempo de provisionalidad hayan estado en una plaza, puesto o centro de especial dificultad.
- Los participantes de los subapartados 1.1.1 y 1.1.2 que tengan concedida una comisión de servicio en otra plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad.

### Tercera.- Méritos académicos.

1.- Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.

2. En los subapartados del 3.1 sólo se valorará un título por cada uno de ellos.

No se baremará por el subapartado 3.1.2 ningún título de Master exigido para ingreso a la función pública docente.

Asimismo, a los efectos del apartado 3.1.2, cuando se alegue el título de Doctor no se valorará el título de Máster oficial que constituya un requisito de acceso al doctorado

3.- En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación. Para la valoración del apartado 3.2 no se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación

4.- Cuando los títulos hayan sido obtenidos en el extranjero o hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación o el reconocimiento de la cualificación profesional correspondiente.

5.- No se baremarán por los subapartados 3.1 y 3.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.

### Cuarta.- Valoración de los cargos directivos y otras funciones.

1.- A los efectos previstos en los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato
- Instituto de Formación Profesional
- Centros de Educación de Personas Adultas, siempre que imparten las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere estos subapartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas

A estos mismos efectos se consideran centros públicos a los que corresponden las plazas de los Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Música y Artes Escénicas de Conservatorios de Música:

- Conservatorias Superiores de Música o Danza
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza
- Conservatorios Elementales de Música
- Escuelas Superiores de Arte Dramático
- Escuela Superior de Canto

2.- A los efectos previstos en el subapartado 4.2 del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Secretaria adjunta o Secretario adjunto
- Vicesecretaria o Vicesecretario
- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional
- Jefa de Estudios adjunta o Jefe de Estudios adjunto
- Jefa o Jefe de Residencia
- Delegada o Delegado de la Jefa o del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas
- Directora o Director – Jefa o Jefe de Estudios de Sección Delegada
- Directora o Director de Sección Filial
- Directora o Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media
- Administradora o Administrador en Centros de Formación Profesional
- Profesora Delegada o Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional

3.- A los efectos previstos en el subapartado 4.3 del baremo de méritos se valorarán las siguientes funciones:

- Coordinadora o Coordinador de ciclo de Infantil
- Coordinadora o Coordinador de ciclo de Primaria
- Coordinadora o Coordinador de REM
- Coordinadora o Coordinador de ESO
- Profesora Delegada de ESO o Profesor Delegado de ESO
- Asesor o Aseora de Berritzegune
- Responsable de Departamento

4.- A los efectos del subapartado 4.3, la referencia a coordinador/a de ciclo debe entenderse únicamente al ciclo de infantil y a los ciclos de Educación Primaria

5.- A los efectos previstos en el subapartado 4.3, se entiende por mes completo el que se inicia el día primero y finaliza en el último de cada uno de los doce meses en que se distribuye el calendario anual. No se bareman las fracciones inferiores a un mes.

## Quinta.- Formación y perfeccionamiento

1.- A los efectos previstos en los apartados 5.1 y 5.2 del baremo de méritos, no se consideran, en ningún caso, incluidos en estos apartados las actividades de formación desarrolladas directamente por los propios centros docentes, en el ejercicio de su autonomía pedagógica.

2.- A los efectos previstos en el apartado 5.3 del baremo de méritos, no se considera, en ningún caso, incluido en este apartado y por tanto, no se barema, el reconocimiento de especialidades obtenido por las vías de la posesión de titulación o requisitos o por la impartición de áreas propias de Educación Primaria, previstas en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre. En todo caso, el reconocimiento de especialidades por estas vías permitirá acceder a las correspondientes especialidades.

## Sexta.- Otros méritos

1.- A los efectos previstos en el apartado 6.1 de publicaciones, no tienen dicha consideración aquellas publicaciones realizadas en el transcurso de una actividad formativa del apartado 5.1

2.- A los efectos previstos en el apartado 6.2 del baremo de méritos, no se consideran, en ningún caso, incluidos en este apartado los proyectos desarrollados directamente por los propios centros docentes, en el ejercicio de su autonomía pedagógica”

## ANEXO II

## CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LOS CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 2022

## RELACIÓN DE CENTROS DEL CONCURSO

## II-1 CENTROS PARA EL CUERPO DE MAESTRAS Y MAESTROS

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
01000019C	Cejp Dulantzi Hlhi	Ntra. Sra. de Aiala 20	100 10001	0000012
010000020C	Cejp Zabaleko Hlhi	Alegría-Dulantzi	Alegría-Dulantzi	Vitoria-Gasteiz
010002983C	Ies Zaraobe Bhi	San José Z/G 98 P.K.	10020002	0000011
01002880C	Cejp Mendiko Eskola Hlhi	Amurrio	Amurrio	Ayala
010000111C	Cejp Aramaiko Herri Eskola Hlhi	Etxebarriaur 6-8	10020002	0000011
01000123C	Cejp Arteko Gure Ama Hlhi	Lucas Rey 15	Amurrio	Ayala
01001929C	Cpi Ikasbidea Ikastola Ipi	Nardeaga 40	10030006	0000021
		Ia Bárcena 1	Ibarra	Alto Deba
		Artziniega	Artziniega	Ayala
		Iturriero 3 -Durana-	10080005	0000012
		Durana	Arratzua-Ubarrundia	Vitoria-Gasteiz

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
01000147C	Ceil Araia Herri Eskola Hlhi	Santsaerreka 9	-----
01002582C	Ceil Etxaurren Ikastola Hlhi	Asparrena	Araia
01007798C	Ceil Barrundia Hlhi	Ibaguen 1	10100024
01007580C	Cpi Mendiaketa Ipi	Ayala/Aiara	000011
01003045C	Ceil Gorbeia Eskola Hlhi	El Ayuntamiento, 1	000014
01000202C	Ceil Elciego Hlhi	Barrundia	000014
01000226C	Ceil Labastida Hlhi	El Egido 2	10130014
01000238C	Ceil Víctor Tapia Hlhi	Campezo/Kanpezu	10170005
01003008C	Ceil Samaniego-Laguardia Bhi	Gorbea Etorbidea 1 A (Gopegi)	000012
01002788C	Ceil Lantziego Ikastola Hlhi	Zigoitia	000012
		Marqués de Riscal 4	000013
		Elciego	000013
		Ia Florida 3	000013
		Labastida/Bastida	000013
		Gaztelu Z/G	000013
		Laguardia	000013
		Sancho Abarca 3	000013
		Laguardia	000013
		El Olmo 3	000013
		Lantziego/Lantziego	000013
		Rioja Alavesa	000013

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
Municipio		Municipio	
01000378C	Cejp Fabián Legorburu Hhi	Areta 45	10360001 Ayala
01002259C	Cepa Laudio Hhi	Latorro 8	10360001 Ayala
01000411C	les Laudioalde Lanbide Eskola Bhi	Virgen del Carmen 17	10360001 Ayala
01002818C	Cejp Latorro Hhi	Latorro 6	10360001 Ayala
01002892C	Cejp Lamuza Hhi	Granjabide	10360001 Ayala
01002995C	les Laudio Bhi	Zumalakarregi 34	10360001 Ayala
01000445C	Cejp Maeztu Hhi	Frontón Z/G	10370010 Vitoria-Gasteiz
01000482C	Eei Okondo Hhe	Arraia-Maeztu	Maeztu/Maestu
01000494C	Cejp Ramiro de Maeztu Hhi	Malkuartu Bidea 2	10420001 Irabien
01000500C	Cejp Unamunzaga Hhi	Okondo	10430003 Fueros 9
		Oyón-Oion	Oyón-Oion
		Parrales 21	10470005 Ribabellosa
		Ribera Baja/Erriberabei	Vitoria-Gasteiz

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
01001784C	Ies Anituri Bhi	Municipio Galzar 4	Denom. Zona ----- 000014
01002223C	Cejp P. Lope de Larrea Ikastola Hlhi	Agurain/Saveatierra Anituri 18	Llanada Oriental 10510006
01000573C	Cejp Izarra Hlhi	Agurain/Saveatierra Ugarte 3	Agurain/Saveatierra 10510006
01000597C	Cejp Gobea Hlhi	Urkabustaiz	Izarra Vitoria-Gasteiz
01002806C	Cejp Garazi Hlhi	Arquitecto Jesús Guinea 92	10550030
01002181C	Cejp Abendaño Ikastola Hlhi	Valdegovía/Gaubea	Villanueva de Valdegovía 000012
01002302C	Cejp Adurza Ikastola Hlhi	Santa Engracia Etorb. Z/G	10580006
01002171C	Cejp Aranzabela Ikastola Hlhi	Legutio	Legutio Vitoria-Gasteiz
01002168C	Cejp Landazuri Ikastola Hlhi	Méjico 9	10590063
01000974C	Cejp Luis Dorao Hlhi	Vitoria-Gasteiz Iturritxu 8	Vitoria-Gasteiz 10590063
		Joaquín Collar 1	Vitoria-Gasteiz 10590063
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz 10590063
		Beato Tomás de Zumarraga 5	Vitoria-Gasteiz 10590063
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz 10590063
		San Viator 4	Vitoria-Gasteiz 000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz 000012

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
Municipio		Municipio	Denom. Zona
01001000C	Ceil Miguel de Cervantes Hlhi	Ariznavarra Z/G	----- 000012
01001887C	Cejp Padre Orbiso Hlhi	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01001051C	Cejp Ramón Bajo Hlhi	Francisco Javier Landaburu 7	10590063 Vitoria-Gasteiz
01001073C	Cejp San Martín Hlhi	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01001085C	Cejp Sta. María de Vitoria Hlhi	Escuelas 16	10590063 Vitoria-Gasteiz
01002296C	Cee Gorbeialde Hbi	Adriano Vi Z/G	10590063 Vitoria-Gasteiz
01001981C	Cepa Paulo Freire Hlhi	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01001498C	Ies Federico Baraibar Bhi	Ramiro de Maeztu 24	10590063 Vitoria-Gasteiz
01001504C	Ies Francisco de Vitoria Bhi	Blas de Otero 2	10590063 Vitoria-Gasteiz
01001772C	Ies los Herrán Bhi	Colegio de San Prudencio 1	10590063 Vitoria-Gasteiz
		Nieves Cano 14	10590063 Vitoria-Gasteiz
		El Salvador 1	10590063 Vitoria-Gasteiz
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
		Los Herrán 70 6002 P.K.	10590063 Vitoria Gasteiz

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad	Código zona
Municipio		Municipio	Denom. Zona	Denom. Zona
01002314C	Ceil Odón de Apraiz Ikastola Hhi	Behenafarroa Z/G	10590063	000012
01002156C	Cejp Pedro Ignacio Barrutia Ikastola Hhi	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01002211C	Cejp Toki Eder Ikastola Hhi	Espos y Mina Z/G	10590063	000012
01002612C	Cejp Abetxuko Ikastola Hhi	Wellingtongo Dukaea 6	10590063	000012
01001701C	Cejp Umandi Ikastola Hhi	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01001322C	Cejp San Ignacio Hhi	Iturritxu Z/G	10590063	000012
01002478C	Ies Koldo Mitxelena Bhi	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01002624C	Ies Miguel de Unamuno Bhi	Behenafarroa Z/G	10590063	000012
01002867C	Ies Mendebaldea Bhi	Vitoria-Gasteiz	Donostia 3	Vitoria-Gasteiz
01002855C	Ies Ekiaddea Bhi	Vitoria-Gasteiz	Juan Xxiii 2	Vitoria-Gasteiz

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
Municipio		Municipio	Denom. Zona
01002958C	Ceil Antonio López de Guereñu-José Mardones Hlhi	Arana 33 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz
01002909C	Ceil Judimendi Hlhi	Judimendi 15 B Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz
01002946C	Ceil Luis Elejalde-Rogelia de Álvaro Hlhi	Nicaragua 6 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz
01002922C	Ceil Divino Maestro-M. de Maeztu Hlhi	Cofradía de Arriaga 7 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz
01002971C	Ceil Ángel Ganivet-Santa Lucía Hlhi	Jacinto Benavente 25 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz
01002910C	Ceil Aranbizkarra Ikas Komunitatea Hlhi	Burgos Z/G Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz
01006198C	Ceil Ibaiondo Hlhi	Tarragona 9 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz
01006757C	Ceil Salburua Hlhi	Avda. París 2 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz
01006678C	Ceil Zabalgana Hlhi	Avda. Naciones Unidas 10 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz
01006666C	Ceil Lakuabizkarra Hlhi	Baiona 10 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
Municipio		Municipio	Denom. Zona
01007166C	Ies Lakua Bhi	Xabier 1	----- 000012
01007683C	Ies Zabalgana Bhi	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01006991C	Cejp Mariturri Hlhi	Zuhatzku Atea 19	10590063 Vitoria-Gasteiz
01006927C	Cpi Sansomendi Ipi	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01007592C	Cejp Errekabarrí Hlhi	Leza 10	10590063 Vitoria-Gasteiz
01007610C	Cpi Samaniego Ipi	Martín Susaeta 5	10590063 Vitoria-Gasteiz
01007646C	Cejp Aldaialde Hlhi	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01001619C	Cejp Virgen de Oro Hlhi	Paseo de la Ilíada 4-A	10590063 Vitoria-Gasteiz
01001796C	Ies Murgia Bhi	Monseñor Estenaga 1	10590063 Vitoria-Gasteiz
01000469C	Cejp José Miguel Barandiaran Hlhi	Zuia	10630011 Murgia
		Domingo de Sautu Z/G	Vitoria-Gasteiz
		Zuia	Murgia
		Langraiz 4	19010002
		Iruña Oka/Iruña de Oca	Nanclares de la Oca
			Vitoria-Gasteiz

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
01002843C	Ies Badaia Bhi	Langraiz 2	19010002
20013163C	Ceip Txalburu Hlhi	Iruña Oka/Iruña de Oca	Nanclares de la Oca
200000031C	Ceip Aduna Hlhi	Abaltisketa Hirigunea 1	200010001
200000041C	Ceip Bassakaitz Hlhi	Abaltisketa	Abaltisketa
2000000655C	Ceip Albiztur Hlhi	Herriko Plaza Z/G	Tolosa
20006547C	Ceip Alegiako Herri Eskola Hlhi	Aduna	Tolosa
200008751C	Ies Aralar Bhi	Atarisoro	Aduna
200000119C	Ceip Alkiza Hlhi	Aizarnazabal	200030001
20009287C	Ceip Imaaz Bertsolaria Hlhi	Laskibar Enp. Z/G	Aizarnazabal
200000132C	Ceip Zumadi Hlhi	Albiztur	200040001
		Aralar Z/G	Albiztur
		Alegia	200050001
		Aralar Z/G	Alegia
		Alkizako Plaza	200060001
		Alkiza	200070001
		Altzo Muiño 160	Altzo
		Altzo	Altzo
		Eliz Z/G	200080003
		Amezketa	Ergoiena

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad	Código zona
Municipio		Municipio	Denom. Zona	Denom. Zona
20008325C	Ies Leizaran Bhi	Plazaola 23	200090001	000026
20008386C	Cejp Ondarreta Hlhi	Kale Nagusia 4b	200090001	000026
20000260C	Cejp Antzuola Hlhi	Andoain	Andoain	Lasarte
20000284C	Cejp Kurtzebarri Hlhi	Andoain	Andoain	Lasarte
20008696C	Ies Kurtzebarri Bhi	Buztinzuri 3	200110001	000021
20000326C	Cejp Pello Errota Hlhi	Antzuola	Antzuola	Alto Deba
20000341C	Cejp Joxemiel Barandiaran Eskola Hlhi	Santakurtz 19 30 P.K.	200130003	000021
20000399C	Cejp Lardizabal Hlhi	Aretxabaleta	Aretxabaleta	Alto Deba
20007503C	Cejp Azkoitiko Ik.-Xabier Munibe Hlhi	Herriko Plaza 1	200130003	000021
20008945C	Ies Azkoitia Bhi	Aretxabaleta	Aretxabaleta	Alto Deba
		Elizmendi Z/G	200140003	000025
		Asteasu	Elizmendi	Tolosa
		Astigarraga 3	200150003	000023
		Ataun	San Martin	Goierrri
		Sartalde 1d	200160003	000024
		Aia	Aia	Urola-Costa
		Estrada 115	200170002	000024
		Azkoitia	Azkoitia	Urola-Costa
		Juin 4	200170002	000024
		Azkoitia	Azkoitia	Urola-Costa

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
Municipio		Municipio	
20000636C	Cejp Azpeitiko Ikastola-Karmelo Etxegarai Hlhi	Euskal Herria 50	200180001
20015263C	Ies Urola Ikastola Bhi	Azpeitia	Azpeitia
200006560C	Cejp Murumendi Hlhi	Perdillegi 3	200180001
20008362C	Cepa Goierri Hhi	Azpeitia	Azpeitia
200009196C	Cejp Alkartasuna Lizeoa Hlhi	Mariarats 1	200190004
20014121C	Ies Beasain Bhi	Beasain	Beasain
200000776C	Cejp J.A. Muñagorri Hlhi	Zazpiturieta 4 Beh.	200190004
200000806C	Cejp Berrobiko Eskola Hlhi	Foru 8 (47 P.K.)	200190004
20000831C	Cejp Txinkorta Hlhi	Beasain	Beasain
20000867C	Cejp Aitzuri Hlhi	Ugartemendi 6	200190004
		Beasain	Beasain
		Arandia 9	200220001
		Berastegi	Berastegi
		José María Goikoetxea 46	200230001
		Berrobi	Berrobi
		Agerre-Azpi 9	200240002
		Bidania-Goiatz	Bidania
		Elizalde 1	200250003
		Zegama	Zegama
		Goierrri	Goierrri

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
Municipio		Municipio	
20007230C	Ceilp Zerain Hlhi	Zerain	200260001 000023
20000879C	Ceip B. Aizarna Hlhi	Aizarna Saakabanatuak Z/G	200270001 000024
20000909C	Ceip Arroa Hlhi	Zestoa	200270003 000024
20000934C	Ceip Zestoa Hlhi	Marduxarra 1	200270004 Urola-Costa
20000983C	Ceip San Millán Hlhi	Zestoa	200280001 Urola-Costa
20001008C	Ceip Pedro M. Otaño Hlhi	Bidezarra 1	200280002 Urola-Costa
20008714C	Ies Mendata Bhi	Zestoa	200280004 Tolosa
20008969C	Ceip Luzzaro Hlhi	Hernandoren 4	200290001 Zizurkil
20001082C	Ceip Amaña Hlhi	Pagamuño 16	200290002 Zizurkil
20001069C	Ceip San Andrés Hlhi	Itziarko Bidea 20	200290003 Elbarrena
		Itziarko Bidea 18	200290004 Deba
		Deba	200290005 Bajo Deba
		Deba	200300003 Bajo Deba
		Artegieta 6	200300004 Eibar
		Eibar	200300005 Bajo Deba
		Bidebarrieta 34	200300006 Eibar
		Eibar	200300007 Bajo Deba

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
20001264C	Ceilp Urkizu Hlhi	Karmen 5	-----
20001070C	Cejp Arrateko Andra Mari Hlhi	Eibar	200300003
20001136C	Cejp J.A. Mogel Ikastola Hlhi	José A. Iturrioz 5	200300003
20008428C	Cepa Eibar Hhi	Eibar	200300003
20015366C	Ies Eibar Bhi	Mandiola Balle 29	200300003
20008350C	Ceilp Elgoibar Hlhi	Isasi 39	200300003
20013904C	Ies Elgoibar Bhi	Jardíñeta 3	200300003
20001392C	Cejp Elgeta Hlhi	Eibar	200320002
20001410C	Cejp Luis Ezeiza Hlhi	Kalamua 8	200320002
20015019C	Cejp Ezkio-Itsaso Herri Eskola Hlhi	Elgoibar	200320007
		Arregitorre 2	200330001
		Elgoibar	Azkue (San Roke)
		Maala 4	200330001
		Elgeta	Alto Deba
		Gaztañadui Z/G	200340003
		Eskoriatza	Eskoriatza
		Santa Lutzi - Anduaga 9	200350006
		Ezkio-Itsaso	Anduaga (Santa Lutzia)
			Goierrri

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad	Código zona
Municipio		Municipio	Denom. Zona	Denom. Zona
20001562C	Ies Talaia Bhi	Aspune 2	200360001	000029
		Hondarribia	Akartegi	Bajo Bidasoa
200009019C	Ceip Talaia Hlhi	Baserritar Etorb. 51	200360009	000029
		Hondarribia	Zimizarga	Bajo Bidasoa
200001631C	Ceip Balentzategi Hlhi	Gabiria Z/G	200380003	000023
		Gabiria	Gabiria	Goierrí
20001653C	Ceip Iturzaeta Hlhi	Sahatsaga 12	200390003	000024
		Getaria	Getaria	Urola-Costa
200001690C	Ceip Txirrita Hlhi	Erefozu 1	200400004	000026
		Hernani	Erefozu	Lasarte
200008052C	Cepa Hernani Hhi	Antziola 62	200400005	000026
		Hernani	Karobieta Z/G	Lasarte
200008507C	Ceip Langile Ikastola Hlhi	Hernani	200400005	000026
		Larramendi 18	Hernani	Lasarte
200008040C	Ceip Urumea Ikastola Hlhi	Hernani	200400005	000026
		Elizatxo 9	Hernani	Lasarte
200008039C	Ceip Elizatxo Ikastola Hlhi	Hernani	200400005	000026
		Santa Barbara 27b	Hernani	000026
200009101C	Ies Hernani Bhi	Hernani	Santa Barbara	Lasarte

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
Municipio		Municipio	
20001941C	Ceil Aita Iparragirre Hlhi	Zepai 6	000023
20001987C	Ceil Ikaztegieta Hlhi	Idiazabal	000025
20002441C	Ceil Elatzeta Hlhi	Ikaztegieta	000029
20002323C	Les Plaiaundi Bhi	Araba 44	200450002
20007552C	Ceil Toki-Alai Hlhi	Irun	Bajo Bidasoa
20002074C	Ceil Txingudi-Irungo Ikastola Hlhi	Plaiaundi Z/G	200450002
20008416C	Cepa Bidasoaldea Hlhi	Irun	Bajo Bidasoa
20008908C	Les Toki Alai Bhi	Alzukaitz 2	000029
20008911C	Les Hirubide Bhi	Irun	Bajo Bidasoa
20008921C	Les Txingudi Bhi	Jaizubia Z/G 351 P.K.	000029
		Irun	Bajo Bidasoa
		Olaberria 8	000029
		Gazteluzahar 1	000029
		Irun	Bajo Bidasoa
		Pagogaña 18	000029
		Irun	Bajo Bidasoa
		Jaizubia Z/G 351 P.K.	000029
		Irun	Bajo Bidasoa

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
20008933C	les Eguzkitza Bhi	Berio 6	200450002
20009020C	Cejp Leka Enea-Anaka Hlhi	Irun	Irun
20009226C	Cejp Belaskoenea Hlhi	San Sebastián 3	200450002
20009111C	les Pio Baroja Bhi	Irun	Irun
20009551C	Cejp Dunboa Hlhi	Navegantes 3	200450002
20013722C	Cejp Eguzkitza Hlhi	Irun	Irun
20002487C	Cejp Urkipe Herri Eskola Hlhi	Elcano Z/G	200450002
20015494C	Cejp Larraulgo Herri Eskola Hlhi	Martxoak 8 1	200450002
20002581C	Cejp Domingo Agirre Hlhi	Irun	Irun
20007680C	les Olazabal Bhi	Victoriano Juaristi 1	200450002
		Irun	Irun
		Goiko K. Z/G	200470002
		Itsasondo	Itsasondo
		Larraul, 36 Urbeltz	200480001
		Larraul	Larraul
		Laubide 20 Bis	200510002
		Legazpi	Legazpi
		San Martín 16	200510002
		Legazpi	Legazpi

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
20002645C	Ceilp Ugaro Hlhi	Eskolaidea 4	Denom. Zona ----- 000023
2000088666C	Ies Lezo Bhi	Tomás Garbizu 21	Legorreta ----- 000028
200008647C	Ceilp Lezo Hlhi	Euskal Herria 1	Renteria ----- 000028
20002700C	Ceilp Lizartzako Herri Eskola Hlhi	Txirrita Gudariaren Pl. Z/G	Lezo ----- 000025
2000080766C	Cepa Arrasate Hhi	Arrasate 1-3-5	Lizartza ----- 000021
200009056C	Ies Arrasate Bhi	Santa Teresa 25	Arrasate/Mondragón ----- 000021
20012596C	Ceilp Arrasate Herri Eskola Hlhi	Uribarri Auzoa 36	Arrasate/Mondragón ----- 000021
200007187C	Ies Mutriku Bhi	Hirigibel 1	Arrasate/Mondragón ----- 000022
200007643C	Ceilp Goizeko Izarra Ikastola Hlhi	Mutriku	Bajo Deba ----- 000022
2000029066C	Ceilp Olaberriko Herri Eskola Hlhi	Hirigibel 3	Bajo Deba ----- 000023
		San Juan Plaza 6	Olaberria ----- Goierrí

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad	Código zona
20002967C	Cejp Errekalde Hlhi	Errekalde 25	200590010	Denom. Zona
200009135C	Ies Oñati Bhi	Oñati	Oñati	Alto Deba
200003029C	Cpi Juan Zaragueta Herri Eskola Ipi	Larraña Auzoa, 16	200590010	Oñati
200003030C	Cejp San Andrés Hlhi	Oñati	Oñati	Alto Deba
200003133C	Cejp Elizalde Hlhi	Abaromendi 11	200610001	0000024
200008878C	Ies Elizalde Bhi	Orio	Orio	Urola-Costa
200003261C	Cpi Karmengo Ama-V.del Carmen Ipi	Gabinialde Z/G	200620001	0000023
200008702C	Ies Soraluze Bhi	Ormaiztegi	Ormaiztegi	Goierrri
20008957C	Cejp Plaentxi Hlhi	Manuel Lekuona Etorb. 5	200630004	0000028
200003339C	Cejp San Martín Hlhi	Oiartzun	Elizalde	Renteria
		Manuel Lekuona Etorb. 5	200630004	0000028
		Oiartzun	Elizalde	Renteria
		Oiartzun	200640002	0000027
		Ulia Etorb. Z/G	Pasaia	Donostia-Ss
			Frontoi 3 (60 P.K.)	0000021
			Soraluze-Placencia de las Armas	Alto Deba
			Estaziño 11	0000021
			Soraluze-Placencia de las Armas	Alto Deba
			Errezil Z/G	0000024
			Errezil	Urola-Costa

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
200033388C	Ceilp Cristóbal Gamón Hlhi	Sorgintxulo 6	200670001
20007710C	Cepa Oarsoaldea Hhi	Miguel Zabalaeta 14	000028
20003601C	les Koldo Mitxelena Bhi	Galtzaraborda 43	000028
20008556C	Ceip Koldo Mitxelena Hlhi	Fernández de Landa 1 (139 P.K.	000028
20008881C	les Bizarain Bhi	San Marcos Kalea Z/G	000028
20008891C	les Cristóbal Gamón Bhi	Esnabide Z/G	000028
20014994C	Ceip Bizarain Ikastola Hlhi	San Marcos Z/G	000028
20006432C	Ceilp Amassorrain Ikastola Hlhi	Añorga 27	000027
20003741C	Ceilp Igeldo Hlhi	Donostia / San Sebastián	Donostia-Ss
20006742C	Ceilp Amara-Berri Hlhi	Lizardia Pl. 2	200690003
		Donostia / San Sebastián	Igeldo
		Ferreras Pl.	200690005
		Donostia / San Sebastián	Donostia-Ss
		Donostia / San Sebastián	Donostia-Ss

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad	Código zona
		Municipio	Denom. Zona	Denom. Zona
20003765C	Ceilp Mendiola Hlhi	P. de Serapio Múgica 16	200690005	000027
20004058C	Ceip Katalin Ertaso Hlhi	Donostia / San Sebastián	Donostia / San Sebastián	Donostia-Ss
20003790C	Ceip Herrera Hlhi	José M. Salaberria 14	200690005	000027
20003753C	Ceip Altza - S. J. C. Hlhi	Donostia / San Sebastián	Donostia / San Sebastián	Donostia-Ss
20003789C	Ceip Zuhaitzti Hlhi	Ederrena 21	200690005	000027
20007163C	Les Altza Bhi	Donostia / San Sebastián	Donostia / San Sebastián	Donostia-Ss
20004885C	Les Bideberri Bhi	Txapinene 21-23	200690005	000027
20004899C	Ceip Aitor Ikastola Hlhi	Donostia / San Sebastián	Donostia / San Sebastián	Donostia-Ss
20004460C	Ceip Ikas-Bide Ikastola Hlhi	Aldakonea 1	200690005	000027
20004216C	Ceip Intxaurrondo Ikastola Hlhi	Donostia / San Sebastián	Donostia / San Sebastián	Donostia-Ss
		Konkorrenea 7	200690005	000027
		Donostia / San Sebastián	Donostia / San Sebastián	Donostia-Ss
		Pablo Gorosabel 1	200690005	000027
		Donostia / San Sebastián	Donostia / San Sebastián	Donostia-Ss
		P. de Zarategi 48	200690005	000027
		Donostia / San Sebastián	Donostia / San Sebastián	Donostia-Ss

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad	Código zona
Municipio		Municipio	Denom. Zona	Denom. Zona
20004231C	Ceil Jakintza Ikastola Hlhi	Escolta Real 12	200690005	000027
20004605C	Cejp Sta. María-Orixe Ikastola Hlhi	Donostia / San Sebastián	Donostia / San Sebastián	Donostia-Ss
20008829C	les Lauaizeta Ikastola Bhi	San Vicente 2	200690005	000027
20008842C	les Arantzazuko Ama Bhi	P. de Gabriel Aresti 165	200690005	000027
20009081C	les Xabier Zubiri-Manteo Bhi	Donostia / San Sebastián	Donostia / San Sebastián	Donostia-Ss
20009184C	les Usandizaga-Peñaflorida-Amara Bhi	P. de Martutene 48	200690005	000027
20009381C	Cejp Hegoa Hlhi	Donostia / San Sebastián	Donostia / San Sebastián	Donostia-Ss
20009411C	Cejp Ibai Ikastola Hlhi	Aitzol Parketa 1	200690005	000027
20013175C	les Antigua-Luberri Bhi	Baratzategi 19	200690005	000027
	Ceil Harri Berri - Oleta Hlhi	Aingeru Zaindaria 17	200690005	000027
	Darieta Bidea 18	Donostia / San Sebastián	Xalbador Bertsolaria 9	000027
	Donostia / San Sebastián	Donostia / San Sebastián	Donostia / San Sebastián	Donostia-Ss
	Donostia / San Sebastián	Donostia / San Sebastián	Donostia / San Sebastián	Donostia-Ss
	Donostia / San Sebastián	Donostia / San Sebastián	Donostia / San Sebastián	Donostia-Ss

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
		Municipio	Denom. Zona
20014040C	Cejp Aiete Hlhi	Arostegi 1	----- ----- 000027
20014970C	Cejp Arantzazuko Ama Ikastola Hlhi	Donostia / San Sebastián	Donostia-Ss
20015381C	Cepa Donostia Hlhi	P. de Martutene 48	000027
20004903C	Cejp Zubietza Hlhi	Donostia / San Sebastián	Donostia-Ss
20004939C	Cejp Laiotz Hlhi	Julio Urquijo, 30 2. Solairua	000027
20008091C	Cepa Tolosaldea Hlhi	Donostia / San Sebastián	Donostia-Ss
20005038C	Cejp Félix Samaniego Hlhi	P. de Learritza 52	000026
20009147C	Ies Orixetx Bhi	Donostia / San Sebastián	Donostia-Ss
20008817C	Ies Egape Ikastola Bhi	Igaralde 23 (Izaskun Auz.)	000025
20009007C	Cejp Egape Ikastola Hlhi	Tolosa	Tolosa
		Santa Lutxia 14	000025
		Tolosa	Tolosa
		Santa Lutxia 16	000026
		Tolosa	Tolosa
		Azkorte Z/G	000720003
		Urnietza	Urnietza
		Lizardi 5	200720003
		Urnietza	Urnietza

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
20005294C	Ceil Aginaga Hlhi	Aginaga Z/G	Denom. Zona ----- 000026
20005373C	Ceil Angiozar Hlhi	Angiozar Auz. 2	----- Aginaga ----- 000021
20005439C	Ceil San Martin Agirre Hlhi	Boni Laskurain 25	----- Usurbil ----- 000021
20007473C	Cepa Bergara Hhi	Bergara	----- Bergara ----- 000021
20009068C	Ies Ipintza Bhi	Barrenkalea 33	----- Bergara ----- 000021
20005580C	Ceil Fleming Herri Eskola Hlhi	Boni Laskurain 19	----- Bergara ----- 000025
20008763C	Ies Erniobeak Bhi	Bergara	----- Bergara ----- 000025
20005610C	Ceil Fray A. Urdaneta Hlhi	Otelarre 35	----- Villabona ----- 000023
20005683C	Ies Oianguren Bhi	Villabona	----- Intxausti Z/G ----- 000023
20005695C	Ceil Gain-Zuri Hlhi	Villabona	----- Ordizia ----- 000023
		Ordizia	Gernikako Arbola 1 ----- 000023
		Ordizia	Ordizia ----- 000023
		Labeaga 18	Goierrri ----- 000023
		Urretxu	Goierrri ----- 000023

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
Municipio		Municipio	Zona
20005749C	Ies J.M. Iparragirre Bhi	Nekolalde 16	----- 200770001 ----- 000023
		Urretxu	Goierrí
20005762C	Cejp Lardizabal Hlhi	Santa Fe Z/G	000023
		Zaldibia	Goierrí
20005804C	Cejp Orokieta Hlhi	Araba 56	000024
		Zarautz	Urola-Costa
20006663C	Ies Lizardi Bhi	Araba 18	000024
		Zarautz	Urola-Costa
20008477C	Cepa Urola Kosta Hhi	Pagoeta 2 - 4	000024
		Zarautz	Urola-Costa
20007369C	Cepa Zumarraga-Urretxu Hhi	Legazpi 7	000023
		Zumarraga	Goierrí
20005971C	Cejp Oikia Hlhi	Eztratzapia, 0 A - Oikia Auzoa	000024
		Zumaia	Urola-Costa
20007291C	Ies Zumaia Bhi	Aita Mari 45	000024
		Zumaia	Urola-Costa
20008970C	Cejp Zumaia Hlhi	Aita Mari 44	000024
		Zumaia	Zumaia
20001380C	Cejp Mendaro Ikastola Hlhi	Kilimón 1	000022
		Mendaro	Garagarza Bajo Deba

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
20008209C	Cepa Lasarte Hhi	Beko Kale, 1 (3 Planta)	000026
20008994C	Cejp P. Garaikoetxea-Landaberrí Ik. Hlhi	Atsobakar 3	209020001
20008982C	Cejp Sasoeta-Zumaburu Hlhi	Kalbario 4	209020001
20015251C	les Oriarte Bhi	Buenos Aires 1	000026
20014982C	Cejp Astigarragako Herri Eskola Hlhi	Santio Zeharra 4	209030001
480000010C	Cejp Zelaieta Hlhi	Astigarraga	Donostia-Ss
480000022C	Cejp Traña Matiena Hlhi	San Trokaz 7	000033
48011810C	les Abadiño Bhi	Abadiño	Duranguesado
480000083C	Cejp Buenos Aires Hlhi	Trañaetxoste 10	000033
480000137C	les Dolores Ibaruri Bhi	Abadiño	Duranguesado
		Cotarro 11	000037
		Abanto y Ciérvana-Abant	Zona Minera
		El Minero Etorb. 28	000037
		Gallarta	Zona Minera

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
48011251C	Ceilp Etorkizuna Ikastola Hlhi	Cotarro 15	----- 000037
48000046C	Ceilp Mtro. Askartza Isusi Hlhi	Abanto y Ciérvana-Abant	Zona Minera Gallarta 000037
48000071C	Ceilp El Casal Hlhi	Askartza Isusi 8	Zona Minera Gallarta 000037
48011071C	Ceilp Amorebieta-Larrea Hlhi	Abanto y Ciérvana-Abant	Zona Minera Las Carreras 000037
48017061C	Ceilp Amoroto Hlhi	El Casal 6	Zona Minera Gallarta 000037
48000319C	Ceilp Amoroto Hlhi	Abanto y Ciérvana-Abant	Zona Minera Sanfuentes 000033
48000356C	Ceilp Munitibar Hlhi	Larra Z/G	Duranguesado 480030002
48000401C	Ceilp Ángel Larena Hlhi	Amorebieta-Etxano	Duranguesado Amorebieta 480030002
48000423C	Ceilp Arrankudiaga Hlhi	Urritxe Z/G	Duranguesado Amorebieta-Etxano 480040001
48009840C	Ceilp Arrigorriaga Hlhi	Elexalde Z/G	Duranguesado Amorebieta-Etxano Elexalde 480040001
		Amoroto	Lea-Artibai 000032
		Herriko Pl.7	Lea-Artibai 480070001
		Munitibar	Lea-Artibai 480080004
		Lehendakari Agirre 24	Encartaciones Traslaviña 480090101
		Artzentales	Arene Arrankudiaga 480110002
		Elexalde 22	Nervion 000035
			Nervion Mikel Alonsotegi 2 Arrigorriaga Arrigorriaga 000035

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad	Código zona
48011901C	Ies Arrigorriaga Bhi	Kristo Zeharkalea 15	480110002	Denom. Zona ----- 000035
480000514C	Cejp Urkitza Hlhi	Arrigorriaga	480120006	Nervion
480000678C	Cejp Arteagabeitia Hlhi	Agirre Lehendakaria Plaza 1	480130004	Txorierrri-Mungia
480000642C	Cejp Juan Ramón Jiménez Hlhi	Bakio	480130004	Urkitzaur
480000681C	Cejp Larrea Hlhi	Astarloa 4	480130004	Bakaldo
480000654C	Cejp Gurutzeta Hlhi	Barakaldo	480130004	San Vicente de Barakaldo
480000708C	Cejp Mukusulua Hlhi	Okeluri 2	480130004	Barakaldo
480009219C	Cejp Munoa Hlhi	Barakaldo	480130004	San Vicente de Barakaldo
48000794C	Cejp Ntra. Sra. del Pilar Hlhi	Portmetxeta 28	480130004	Barakaldo
48000629C	Cejp Rontegi Hlhi	Barakaldo	480130004	Barakaldo
		Labrostegi 5	480130004	Barakaldo
		Barakaldo	480130004	Barakaldo
		Murillo 20	480130004	Barakaldo
		Llano 55	480130004	Barakaldo
		Barakaldo	480130004	Barakaldo
		Euskaltzaindia 1	480130004	Barakaldo
		Barakaldo	480130004	Barakaldo
		Araba 9	480130004	Barakaldo
		Barakaldo	480130004	Barakaldo

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad	Código zona
Municipio		Municipio	Denom. Zona	
48000691C	Ceilp Zuazo Hlhi	Arteagabettia 27	480130004	000041
48009499C	Cepa Barakaldo Hlhi	Barakaldo	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo
48001038C	Ies Antonio Trueba Bhi	Arana 26	480130004	Barakaldo
48008215C	Ies Cruces Bhi	Barakaldo	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo
48008586C	Ies Beurko Bhi	Barakaldo	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo
48009207C	Ceilp Ibaibe Hlhi	Barakaldo	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo
48001014C	Ies Minas Bhi	Ia Bondad 28	480130004	Barakaldo
48000991C	Ceilp Alkartu Ikastola Hlhi	Barakaldo	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo
48012097C	Ceilp Bagatza Hlhi	Ia Libertad 58	480130004	Barakaldo
48001154C	Ceilp Kareaaga-Goikoa Hlhi	Asturias Z/G	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo
		Basauri	480150001	Arizgoti
				Nervion

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
48009505C	Cepa Basauri Denon Eskola Hlhi	Ibaigane Z/G	Denom. Zona ----- 000035
48009621C	Ies Uribarri Bhi	Basauri Uribarri 11	Arizgoti 480150001
48001282C	Cejp Arizko Ikastola Hlhi	Basauri Matxitxako Z/G	Arizgoti 480150001
48011093C	Cejp Bassozelai-Gazzelai Hlhi	Basauri Basozelai Z/G	Arizgoti 480150001
48011470C	Cejp Bizkoxalde Hlhi	Basauri Uribarri 5	Arizgoti 480150001
48017575C	Cpi Soloarte Ipi	Basauri Soloarte 2	Arizgoti 480150001
48001336C	Cejp Sofia Taramona Hlhi	Basauri Gernika Z/G	Arizgoti 480150002
48008689C	Cejp José Etxegarai Hlhi	Basauri Agirre Lehendakaria 95	Elexalde 480150003
48001300C	Ies Urbi Bhi	Basauri Agirre Lehendakaria 93	Urbi 480150003
48001361C	Cejp Berango-Merana Hlhi	Basauri Torrekolanda 8	Urbi 480160002
		Berango	Margen Derecha

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
		Municipio	Denom. Zona
48010015C	Cepa Bermeo Hhi	Atalde Z/G	----- ----- 000031
48011101C	Cejp Bermeo-San Francisco Hhi	Bermeo	Busturia
48012127C	les I. Arozena-Barrueta-Tar Benito Hhi	Atalde Z/G	Bermeo
48001518C	Cejp Berriatua Hhi	Bermeo	Busturia
48001543C	Cejp Learreta-Markina Hhi	Matxitxako Z/G	Bermeo
48011822C	les Berrioz Bhi	Bermeo	Busturia
48009645C	Cejp Artatse Hhi	Zeharbide 5	Bermeo
48002122C	Cejp Basurto Hhi	Berriatua	Lea-Artibai
48002110C	Cejp Birjinetxe Hhi	Learreta-Markina Z/G	Bermeo
48001762C	Cejp Cervantes Hhi	Berrioz	Duranguesado
		Elizondo Pl. 7 A	000033
		Berrioz	Duranguesado
		Julian Gaiarre 100	000043
		Bilbao	Bilbao
		Zankoteta 2	000043
		Bilbao	Bilbao
		Jesús Galíndez 20 Bis	000043
		Bilbao	Bilbao
		Lersundi 10	000043
		Bilbao	Bilbao

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
Municipio		Municipio	Denom. Zona
48001592C	Ceilp Deusto Hlhi	Blas de Otero 66	----- 000043
		Bilbao	Bilbao
48001804C	Ceilp Elejabarri Hlhi	Tolosa 6	480200001 000043
		Bilbao	Bilbao
48002021C	Ceilp Indautxuko Eskola Hlhi	Manuel Allende 28	480200001 000043
		Bilbao	Bilbao
48001956C	Ceilp Gabriel Aresti Hlhi	Errekalde 3	480200001 000043
		Bilbao	Bilbao
48002018C	Ceilp Ing. Jose Orbegozo Gorostidi Hlhi	Iturrigorri Bidea 46	480200001 000043
		Bilbao	Bilbao
48001798C	Ceilp Juan M. Sánchez Marcos Hlhi	General Concha 18	480200001 000043
		Bilbao	Bilbao
48001750C	Ceilp Luis Briñas-Santutxu Hlhi	Iturriaga 58	480200001 000043
		Bilbao	Bilbao
48001968C	Ceilp Arangoiti Hlhi	Monte Ganeta 2	480200001 000043
		Bilbao	Bilbao
48001749C	Ceilp Maestra Isabel Gallego Gorria Hlhi	Batalla de Padura 17	480200001 000043
		Bilbao	Bilbao
48002080C	Ceilp Maestro Garcia Rivero Hlhi	Atxuri 2	480200001 000043
		Bilbao	Bilbao

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
Municipio		Municipio	
48001579C	Ceil Pío Baroja Hlhi	Gabriel Aresti 1	480200001
		Bilbao	Bilbao
48010854C	Cpi Pagasarribide Ipi	Larraskitu 58	480200001
		Bilbao	Bilbao
48001774C	Ceilp Sra. Vda. de Epalza Hlhi	Tiboli 5	480200001
		Bilbao	Bilbao
48002043C	Ceilp Tomás Camacho Hlhi	Monasterio 2	480200001
		Bilbao	Bilbao
48002602C	Ceilp Txurdinaga Hlhi	Miembro Dya F. Jiménez 3	480200001
		Bilbao	Bilbao
48002031C	Ceilp Uribarri Hlhi	Campa Escuelas Uribarri 5	480200001
		Bilbao	Bilbao
48001661C	Ceilp Zamakola-Juan Delmas Hlhi	Zamácola 174	480200001
		Bilbao	Bilbao
48001919C	Ceilp Zorrotza Fray Juan Hlhi	Ikastalde 12	480200001
		Bilbao	Bilbao
48003047C	Ceilp Zurbaran Hlhi	Zumaia 1	480200001
		Bilbao	Bilbao
48001658C	Ceilp Zurbaranbarri Hlhi	Zurbaranbarri 34 Bis	480200001
		Bilbao	Bilbao

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
48003199C	Ies Botikazar Bhi	Municipio	Denom. Zona
48003141C	Ies Martín de Berrendona Bhi	Ribera Bótica Vieja 1	4800043
48003151C	Ies Gabriel Aresti Bhi	Bilbao	Bilbao
48003163C	Ies Miguel de Unamuno Bhi	Bertendona 5	480200001
48003175C	Ies Txurdinaga Behereko Bhi	Artalandio 5	480200001
48003187C	Ies Rekaldeberri Bhi	Bilbao	Bilbao
48008951C	Ies San Adrian Bhi	Larraskitu 56	480200001
48009025C	Ies Eskurzze Bhi	Martín Barua Picaza 14	480200001
48002331C	Cpi Deustuko Ikastola Ipi	Eskurtze 11	480200001
48011551C	Cejp Intxiu Ikastola Hlhi	Iruña 2b	480200001
		Bilbao	Bilbao
		Isla Canarias 71	480200001
		Bilbao	Bilbao

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
Municipio		Municipio	
48002675C	Cpi Karmelo Ikastola Ipi	San Joaquin 2	480200001
		Bilbao	Bilbao
48012449C	Cepa Iturribide Hhi	Iturribide 5-2	480200001
		Bilbao	Bilbao
48011184C	Cejp San Inazio/San Ignacio Hhi	Cantabria 2	480200001
		Bilbao	Bilbao
48012450C	Cepa Bilbao Hhi	Luis Iruarizaga 13	480200001
		Bilbao	Bilbao
48011640C	Cejp Zazpilanda Hhi	Pinadia 6	480200001
		Bilbao	Bilbao
48012024C	Ies Ibaizabal Bhi	Zamacola 45-Bis	480200001
		Bilbao	Bilbao
48012012C	Ies Luis Briñas-Santutxu Bhi	Iturriaga 58	480200001
		Bilbao	Bilbao
48012048C	Ies Solokoetxe Bhi	Solokoetxe 17	480200001
		Bilbao	Bilbao
48012036C	Ies Zorroza Bhi	San Miguel Auz. 10	480200001
		Bilbao	Bilbao
48012103C	Cejp Mujika Hhi	Santa Maria 2	480200001
		Bilbao	Bilbao

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
Municipio		Municipio	Denom. Zona
48012255C	Ies Ibarrekolanda Bhi	Arbolagana 2	-----
			000043
48012292C	Ies San Ignacio Bhi	Bilbao	Bilbao
		Islas Canarias 71	480200001
48016133C	Cejp Miribilla Hlhi	Bilbao	Bilbao
		Vitoria-Gasteiz 5	480200001
48016145C	Cejp Iruarteta Hlhi	Bilbao	Bilbao
		Juan de Garay 51 Bis	480200001
48017587C	Ies Ignacio Ellacurza-Zurbaran Bhi	Bilbao	Bilbao
		Zumaia 1	480200001
48017903C	Cejp Otxarkoaga Hlhi	Bilbao	Bilbao
		Pau Casals 8	480200001
48018774C	Ies Artabe Bhi	Bilbao	Bilbao
		Artalandio 1	480200001
48003850C	Cejp Jose M. Ucelay Hlhi	Bilbao	Bilbao
		Altamira 37	480210001
48003941C	Cejp Concha Hlhi	Busturia	Busturia
		Concha 49	480220009
48011925C	Ies Carranza Bhi	Karrantza Harana/Valle	Concha
		Concha 48 Bis	480220009
		Karrantza Harana/Valle	Concha
			Encartaciones
			000036
			Encartaciones
			000036
			Encartaciones

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad	Código zona
Municipio		Municipio	Denom. Zona	Denom. Zona
48003977C	Ceilp Arratia Hlhi	Henriko Pl. 2a	480230003	---
48004027C	Cejp Zeanuri Hlhi	Artea	480240004	Arratia
48004052C	Cejp Zubialde Hlhi	Albakoa 27	480240004	Arratia
48004091C	Cejp Dima-Ugarana Hlhi	Zeanuri	480250010	Arratia
48009049C	Cejp Landako Eskola Hlhi	Sautuolabbarri 8e	480250010	Arratia
48010027C	Cepa Durango Hhi	Zeberio	Zubialde	Arratia
48015751C	Ies Fray J.de Zumarraga-Durango Bhi	Telleri Z/G	480260008	Arratia
48016157C	Cejp Zabalarrá Hlhi	Dima	Ugarana	Arratia
48018798C	Cejp Haizeder Hlhi	Murueta Torre 20	480270001	000033
4801913C	Ies Etxebarri Bhi	Durango	Duranguesado	Duranguesado
		Laubideta 6	480270001	Duranguesado
		Durango	480270001	Duranguesado
		Fray Juan de Zumarraga Z/G	480270001	Duranguesado
		Durango	480270001	Duranguesado
		San Roke 4	480280003	Duranguesado
		Elexalde 34 -Natxitua	480280003	Duranguesado
		Ea	Natxitua	Busturia
		Santa Marina 21	480290001	000035
		Etxebarri	Kukullaga	Nervion

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
48017563C	Ceil Kukullaga Hlhi	Marivi Iturbe 1	480290001
48009669C	Cejp Manuela Zubizarreta Hlhi	Etxebarri	Kukullaga
48004386C	Cejp Elorrio Hlhi	Erbera 25	480300004
48011846C	Ies Elorrio Bhi	Etxebarria	Lea-Artibai
48009876C	Cejp San Lorenzo Hlhi	San Roke 12	000033
48011627C	Cejp Anatasuna Ikastola Hlhi	Elorrio	Duranguesado
48011779C	Cejp Ongarai Hlhi	San Roke 12-2	000033
48018944C	Ies Ermua Bhi	Elorrio	Duranguesado
48009815C	Cejp Aperríbá Hlhi	Guipuzkoa Z/G	000033
48010261C	Cepa Galdakao Hhi	Ermua	Duranguesado
		Ongaray Z/G 71 P.K.	000033
		Ermua	Duranguesado
		Ongaray Z/G	000033
		Ermua	Duranguesado
		Errebalbun 8	000033
		Ermua	Duranguesado
		Aperríbá Auz. 23a	000034
		Galdakao	Agirre-Aperríbá
		Urreta 4-6 Trasera	480360003
		Galdakao	000034
		Kurtzea	Arratia

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad	Código zona
Municipio		Municipio	Denom. Zona	Denom. Zona
48011664C	Ceilp Gondasegi Hlhi	Gurutzeo Pl. 10	480360003	000034
48011895C	Ies Bengoetxe Bhi	Galdakao	Kurtzea	Arratia
48011652C	Ceilp Urreta Hlhi	Sixta Barrenetxea 13a	Kurtzea	Arratia
48004684C	Ies Elexalde Bhi	Galdakao	Kurtzea	Arratia
480008872C	Ceilp Unkina Hlhi	Urreta 11-13	480360003	000034
48004799C	Ceilp Gatika Hlhi	Galdakao	Kurtzea	Arratia
48004829C	Ceilp Montorre Hlhi	Elexalde 45	480360004	000034
48004842C	Ceilp Eduardo Eskartzagá Hlhi	Galdakao	Elexalde	Arratia
48004881C	Ceilp Gorliz Hlhi	Meatzeta Z/G	480360006	000034
48004908C	Ceilp Juan Bautista Zabala Hlhi	Galdakao	Usansolo	Arratia
		B. Garai 3	480400010	000038
		Gatika	Sertutxa	Txorierrri-Mungia
		Mendialdua 1	480410003	000031
		Gautegiz Arteaga	Zelaieta	Busturia
		Jose Antonio Garay Eguia 3	480420008	000036
		Gordexola	Zubiete	Encartaciones
		Kinpulene 90	480430003	000039
		Gorliz	Elexalde	Margen Derecha
		Juan Bautista Zabala 3	480440001	000039
		Getxo	Algorta	Margen Derecha

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
48004911C	Ceilp San Ignacio Hlhi	Ios Fueros 14	480440001
48010301C	Cejp Gobela Ikastola Hlhi	Getxo Goiherri 14	Algorta 480440001
48011482C	Cejp Romo Hlhi	Getxo Gobelaurre 41	Algorta 480440002
48005226C	Cejp Andra Mari Hlhi	Getxo Peña Santa Marina 12	Areetal/Las Arenas 480440003
48004945C	Cejp Larrañazubi Hlhi	Getxo Larrañazubi 2	Andra Mari 480440003
48009013C	Cejp Zubileta Hlhi	Getxo Izaro Z/G	Andra Mari 480440003
48005056C	Ies Julio Caro Baroja Bhi	Getxo Salsidu 42	Andra Mari 480440003
48011263C	Cejp Geroa Ikastola Hlhi	Getxo Maidagan 32	Andra Mari 480440003
48012152C	Ies Aixerrotta Bhi	Getxo Peña Santa Marina 14	Andra Mari 480440003
48018737C	Cpi Eretza Berri Ipi	Padura 19	Andra Mari 480450004
		Güeñes	Sodupe Encartaciones

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad	Código zona
Municipio		Municipio	Denom. Zona	Denom. Zona
48005408C	Ceil Allende Salazar Hlhi	Zeharreta 11	480460503	000031
48010507C	Cepa Gernika-Lumo Hhi	Artekalea 8-2	Gernika-Lumo	Busturia
48005494C	Ies Gernika Bhi	Carlos Gangoiti 23	Gernika-Lumo	Busturia
48005597C	Cejp Ispaster Hlhi	Gernika-Lumo	Gernika-Lumo	Busturia
48005640C	Cejp Larrabetzu Hlhi	Elejalde 13	Gernika-Lumo	Busturia
48010994C	Cejp Laukizko Lauaxeta Hlhi	Ispaster	Ispaster-Elexalde	Lea-Artibai
48008781C	Cejp Artatza Pinueta Hlhi	Agirre Lehendakaria 2	Agirre Lehendakaria 2	000038
48005721C	Cejp San Bartolomé Hlhi	Larrabeitzu	Uria	Txorierrri-Mungia
48012164C	Ies Artaza-Romo Bhi	Elizalde Z/G	480530005	000038
48010091C	Cejp Txomin Aresti Hlhi	Laukiz	Elejalde	Txorierrri-Mungia
		Artatza Auz. 81	480540001	000039
		Leioa	Artalza	Margen Derecha
		San Bartolomé 4	480540001	000039
		Leioa	Artatza	Margen Derecha
		Amaia 28	480540001	000039
		Leioa	Artatza	Margen Derecha
		Iparragirre 76	480540002	000039
		Leioa	Elexalde	Margen Derecha

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
48010702C	Ies Jose Miguel Barandiaran Bhi	Santsoena 6	480540002
48005779C	Cejp Altzaga Ikastola Hlhi	Leioa	480540002
48005809C	Cejp Lamiako Hlhi	Leioa	480540003
48010180C	Cepa Leioa Hhi	Langilleria 106	480540003
48005822C	Cpi Juan B. Eguzkitza Meabe Ipi	Leioa	480540003
48016169C	Cejp Lemoiz Hlhi	Langilleria 106	480540003
48011111C	Cejp Lekeitio Hlhi	Leioa	480550006
48017034C	Ies Lekeitio Bhi	Leioa	480560001
48005901C	Cejp Learreta-Markina Hlhi	Leioa	480570001
48006000C	Cejp Bekobenta Hlhi	Lekeitio	480570001
		Azkaldea Z/G	480580006
		Mallabia	Mallabia
		Bekobenta 3	480600105
		Markina-Xemein	Markina-Xemein
		Lea-Artibai	Lea-Artibai
		Duranguesado	Duranguesado
		000032	000032
		000033	000033
		000034	000034
		000035	000035
		000036	000036
		000037	000037
		000038	000038
		000039	000039
		000040	000040
		000041	000041
		000042	000042
		000043	000043
		000044	000044
		000045	000045
		000046	000046
		000047	000047
		000048	000048
		000049	000049
		000050	000050
		000051	000051
		000052	000052
		000053	000053
		000054	000054
		000055	000055
		000056	000056
		000057	000057
		000058	000058
		000059	000059
		000060	000060
		000061	000061
		000062	000062
		000063	000063
		000064	000064
		000065	000065
		000066	000066
		000067	000067
		000068	000068
		000069	000069
		000070	000070
		000071	000071
		000072	000072
		000073	000073
		000074	000074
		000075	000075
		000076	000076
		000077	000077
		000078	000078
		000079	000079
		000080	000080
		000081	000081
		000082	000082
		000083	000083
		000084	000084
		000085	000085
		000086	000086
		000087	000087
		000088	000088
		000089	000089
		000090	000090
		000091	000091
		000092	000092
		000093	000093
		000094	000094
		000095	000095
		000096	000096
		000097	000097
		000098	000098
		000099	000099
		000100	000100
		000101	000101
		000102	000102
		000103	000103
		000104	000104
		000105	000105
		000106	000106
		000107	000107
		000108	000108
		000109	000109
		000110	000110
		000111	000111
		000112	000112
		000113	000113
		000114	000114
		000115	000115
		000116	000116
		000117	000117
		000118	000118
		000119	000119
		000120	000120
		000121	000121
		000122	000122
		000123	000123
		000124	000124
		000125	000125
		000126	000126
		000127	000127
		000128	000128
		000129	000129
		000130	000130
		000131	000131
		000132	000132
		000133	000133
		000134	000134
		000135	000135
		000136	000136
		000137	000137
		000138	000138
		000139	000139
		000140	000140
		000141	000141
		000142	000142
		000143	000143
		000144	000144
		000145	000145
		000146	000146
		000147	000147
		000148	000148
		000149	000149
		000150	000150
		000151	000151
		000152	000152
		000153	000153
		000154	000154
		000155	000155
		000156	000156
		000157	000157
		000158	000158
		000159	000159
		000160	000160
		000161	000161
		000162	000162
		000163	000163
		000164	000164
		000165	000165
		000166	000166
		000167	000167
		000168	000168
		000169	000169
		000170	000170
		000171	000171
		000172	000172
		000173	000173
		000174	000174
		000175	000175
		000176	000176
		000177	000177
		000178	000178
		000179	000179
		000180	000180
		000181	000181
		000182	000182
		000183	000183
		000184	000184
		000185	000185
		000186	000186
		000187	000187
		000188	000188
		000189	000189
		000190	000190
		000191	000191
		000192	000192
		000193	000193
		000194	000194
		000195	000195
		000196	000196
		000197	000197
		000198	000198
		000199	000199
		000200	000200
		000201	000201
		000202	000202
		000203	000203
		000204	000204
		000205	000205
		000206	000206
		000207	000207
		000208	000208
		000209	000209
		000210	000210
		000211	000211
		000212	000212
		000213	000213
		000214	000214
		000215	000215
		000216	000216
		000217	000217
		000218	000218
		000219	000219
		000220	000220
		000221	000221
		000222	000222
		000223	000223
		000224	000224
		000225	000225
		000226	000226
		000227	000227
		000228	000228
		000229	000229
		000230	000230
		000231	000231
		000232	000232
		000233	000233
		000234	000234
		000235	000235
		000236	000236
		000237	000237
		000238	000238
		000239	000239
		000240	000240
		000241	000241
		000242	000242
		000243	000243
		000244	000244
		000245	000245
		000246	000246
		000247	000247
		000248	000248
		000249	000249
		000250	000250
		000251	000251
		000252	000252
		000253	000253
		000254	000254
		000255	000255
		000256	000256
		000257	000257
		000258	000258
		000259	000259
		000260	000260
		000261	000261
		000262	000262
		000263	000263
		000264	000264
		000265	000265
		000266	000266
		000267	000267
		000268	000268
		000269	000269
		000270	000270
		000271	000271
		000272	000272
		000273	000273
		000274	000274
		000275	000275
		000276	000276
		000277	000277
		000278	000278
		000279	000279
		000280	000280
		000281	000281
		000282	000282
		000283	000283
		000284	000284
		000285	000285
		000286	000286
		000287	000287
		000288	000288
		000289	000289
		000290	000290
		000291	000291
		000292	000292
		000293	000293
		000294	000294
		000295	000295
		000296	000296
		000297	000297
		000298	000298
		000299	000299
		000300	000300
		000301	000301
		000302	000302
		000303	000303
		000304	000304
		000305	000305
		000306	000306
		000307	000307
		000308	000308
		000309	000309
		000310	000310
		000311	000311
		000312	000312
		000313	000313
		000314	000314
		000315	000315
		000316	000316
		000317	000317
		000318	000318
		000319	000319
		000320	000320
		000321	000321
		000322	000322
		000323	000323
		000324	000324
		000325	000325
		000326	000326

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
48011809C	Ies Markina Bhi	Bekobenta 3	----- 480600105 ----- 000032
48012206C	Cpi Ugao Ipi	Markina-Xemein	Lea-Artibai
48010106C	Cejp Urrexindorra Hlhi	Leitoki Z/G	Markina-Xemein
		Ugao-Miraballes	000035
		Kurtzero 41	Nervion
		Muxika	000031
48006231C	Cejp Mundaka Hlhi	Lehendakari Agirre 1	Busturia
48010878C	Cejp Legarda Hlhi	Mundaka	000031
48012140C	Ies Mungia Bhi	Arana Goiri-Tar Sabin 11	Busturia
48006255C	Cejp Laukariz Hlhi	Mungia	000038
48006322C	Cejp Urregarai Hlhi	Aita Elorriaga 22	Txorierrri-Mungia
48006383C	Cejp Pedro Cantarrrana Hlhi	Mungia	000038
48010659C	Cejp Muskizko Ikastola Hlhi	Laukariz Bidea 62	Txorierrri-Mungia
		Gernika 2	000032
		Aulesti	Lea-Artibai
		Gurugu Memereia 12	000037
		Muskiz	Zona Minera
		Errota Zahar 1	000037
		Muskiz	Zona Minera

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
48011950C	Ies Muskiz Bhi	Gurugu Memereia 12	000037
48006437C	Cejp Otxandio Hlhi	Muskiz	Zona Minera
48010350C	Cejp Zaldupe Hlhi	Mainondo 7	480710004
48017022C	Ies Ondarroa Bhi	Otxandio	480720003
48006541C	Cejp Urduña Hlhi	Zaldubide 15	000032
48006671C	Cejp Orozko Harana Hlhi	Ondarroa	000032
48006760C	Cejp Plentzia Hlhi	Artibai 5	000032
48012176C	Ies Uribe-Kosta Bhi	Ondarroa	Lea-Artibai
48009074C	Cejp Gabriel Celaya Hlhi	Artibai 5	Lea-Artibai
48009220C	Cejp Kanpazar Hlhi	Ondarroa	Lea-Artibai
		San Francisco 3	Lea-Artibai
		Urduña/Orduña	Lea-Artibai
		Ibaiondo 6	Lea-Artibai
		Orozko	Lea-Artibai
		Zubiaur	Lea-Artibai
		Genaro Urrutia Aldapa 3	Lea-Artibai
		Plentzia	Lea-Artibai
		Gatzamina Z/G	Lea-Artibai
		Plentzia	Lea-Artibai
		Mugakoa Z/G	Lea-Artibai
		Portugalete	Lea-Artibai
		Grumete Diego 3	Lea-Artibai
		Portugalete	Lea-Artibai

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
48006838C	Ceil Maestro Zubeldia Hlhi	Maestro Zubeldia Z/G	480780001 000042
48006814C	Cejp Ruperto Medina Hlhi	Portugalete	Portugalete
48006802C	Cejp Virgen de la Guía Hlhi	Campanzar Z/G	Portugalete
48010003C	Cepa Portugalete Hlhi	Axular 16	Portugalete
48007004C	Ies Juan Antonio Zunzunegui Bhi	Casilda Iturizar 8	Portugalete
48011032C	Ies Ballonti Bhi	Portugalete	Portugalete
48017371C	Cpi Antonio Trueba Ipi	Grumete Diego 3	Portugalete
48007053C	Ceil la Arboleda Hlhi	Abatxolo 30	Portugalete
48007107C	Cejp la Escontrilla Hlhi	Francisco Inchaurreaga Z/G	Portugalete
48007090C	Cejp San Gabriel Hlhi	Valle de Trápaga	La Arboleda/Zugaztieta
		Leonor Elias Z/G	480800008
		Valle de Trápaga	Valle de Trápaga
		Estrada Salcedillo 16	480800008
		Valle de Trápaga	Valle de Trápaga
		Zona Minera	Zona Minera
		Zona Minera	000037
		Zona Minera	000037
		Zona Minera	000037

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
48011603C	Cepa Valle de Trápaga Hhi	Leonor Elias Z/G	480800008 Denom. Zona ----- 000037
48012243C	Ies Burdinibarra Bhi	Valle de Trápaga	Zona Minera 000037
48007193C	Cejp Lezama Hlhi	San Gabriel Z/G	Valle de Trápaga 0000008
48007247C	Cejp las Viñas Hlhi	Valle de Trápaga	Zona Minera 0000008
48007454C	Cejp Serantes Hlhi	Garaioitza 86	Valle de Trápaga 000038
48007235C	Cejp Itsasoko Ama Hlhi	Lezama	Txorierrri-Mungia 000042
48010040C	Cepa Santurtzi Hhi	Doctor Fleming 16b	Garaioitza 000042
48011196C	Cejp Maestra Emilia Zuza Brun Hlhi	Santurtzi	Santurtzi 000042
48017009C	Ies Kantauri Bhi	Santa Eulalia 43	Santurtzi 000042
48017010C	Ies Axular Bhi	Cueto S/N	Santurtzi 000042
			Santurtzi 000042

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
48007557C	Ceilp Otxartaga Hlhi	Ochartaga Z/G	480830004 Denom. Zona ----- 000037
48011962C	Ies Ortuella Bhi	Ortuella Minero 28	Ortuella 480830004 Zona Minera 000037
48009888C	Ceilp Albiz Hlhi	Ortuella Ramón y Cajal 16	Ortuella 480840001 Zona Minera 000042
48008537C	Ceilp Kuetu Hlhi	Sestao Gran Vía de J.A. Aguirre 52	Sestao 480840001 Margen Izquierda 000042
48007636C	Ceilp Vista Alegre Hlhi	Sestao Los Baños 35	Sestao 480840001 Margen Izquierda 000042
48009955C	Cepa Sestao Hhi	Sestao Rebonza Z/G	Sestao 480840001 Margen Izquierda 000042
48007739C	Ies Ángela Figuera Bhi	Sestao Pablo Sarasate 7	Sestao 480840001 Margen Izquierda 000042
48009487C	Ies Saturnino de la Peña Bhi	Sestao Doctor Ferran 5	Sestao 480840001 Margen Izquierda 000042
48016558C	Ceilp Markonzaga Hlhi	Buenavista 20	Buenavista 20 480840001 Sestao Margen Izquierda 000042
48012085C	Ceilp Zipirinie Hlhi	Trokabide 4	Trokabide 4 480850001 Sopela Margen Derecha 000039

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
48011998C	Ies Sopela Bhi	Iberre Z/G	Denom. Zona ----- ----- 000039
48007843C	Eei la Baluga Hhe	Sopela	Margen Derecha Ugeraga 480850002
48007867C	Ceil Turtziozko Eskola Hlhi	B. San Cristobal 6	000036 Encartaciones Margen Derecha Ugeraga 480860011
48007880C	Ceil Elortza Hlhi	Sopuerta	000036 Encartaciones Margen Derecha Ugeraga 480870004
48007934C	Ceil Mendiá Hlhi	Lehendakari Agirre 43	000036 Encartaciones Margen Derecha Ugeraga 480870004
48007971C	Ies Balmaseda Bhi	Trucios-Turtzioz	000036 Encartaciones Margen Derecha Ugeraga 480880003
48008008C	Ceil Atxondo Hlhi	Aita Gotzón 8	000036 Encartaciones Margen Derecha Ugeraga 480890003
48008021C	Ceil Areatza Hlhi	Urduliz	000036 Encartaciones Margen Derecha Ugeraga 480900001
48008045C	Ceil Ignacio Zubizarreta Hlhi	Encartaciones 2	000036 Encartaciones Margen Derecha Ugeraga 480900001
48008069C	Ies Arratia Bhi	Balmaseda	000036 Encartaciones Margen Derecha Ugeraga 480900001
		Arbiz y Barrios 10	000036 Encartaciones Margen Derecha Ugeraga 480900001
		Balmaseda	000036 Encartaciones Margen Derecha Ugeraga 480910001
		Foruen Eparantza 7	000033 Duranguesado Areatza Arratia 480930003
		Atxondo	000034 Duranguesado Areatza Arratia 480940007
		Askatasun 6	000034 Duranguesado Areatza Arratia 480940007
		Areatza	000034 Duranguesado Areatza Arratia 480940007
		Olabarri 34	000034 Duranguesado Areatza Arratia 480940007
		Igorre	000034 Duranguesado Areatza Arratia 480940007
		Olabarri 32	000034 Duranguesado Areatza Arratia 480940007
		Igorre	000034 Duranguesado Areatza Arratia 480940007

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
48008082C	Ceilp Zaldibar Hlhi	Elizondo Z/G	----- 000033
48008124C	Cejp Mimetiz Hlhi	Euskadi Pl. 3	Zaldibar 000036
48011615C	Cepa Zalla Hhi	Lusa 3	Zalla 000036
48011949C	Ies Zalla Bhi	Pl. Euskadi 3	Zalla 000036
48012681C	Cejp Zaratamo Hlhi	Elexalde 40	Zaratamo 000035
48003503C	Ceilp Derio Hlhi	Gernikako Arbola 37	Zaratamo 000038
48008963C	Ies Txorierri Bhi	Derio	Gernikako Arbola 14 000038
48017046C	Ies Alegorri Bhi	Tartanga 11	Derio 000039
48010209C	Cejp Altzaga Ikastola Hlhi	Erandio	Altzaga 000039
48011974C	Ies Erandio Bhi	Kukularra 8	Erandio Arriaga 000039
			Margen Derecha 4809020002
			Margen Derecha Arriaga 000039

viernes 14 de octubre de 2022

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad
48009864C	Ceilp Ignacio Aldekoa Hlhi	Mezo 37	----- 000039
48011986C	Ies Astrabudua Bhi	Erando	Astrabudua Margen Derecha 000039
48009098C	Ceilp Golkko-Landa Hlhi	Mezo 36	Astrabudua Margen Derecha 000039
48010064C	Ceilp Gorondagane Hlhi	Abanzada Errepidea 12	Astrabudua Margen Derecha 000039
48003837C	Ceilp Zamudio Hlhi	Erando	Erando Erandiogikoak 000038
48004261C	Ceilp Maiatzegi Hlhi	Goronda-Bekoa 1	Goronda-Bekoa 1 Txorierrri-Mungia 000038
48011883C	Ies Juan Orobioigotia Bhi	Sondika	Basozabal Txorierrri-Mungia 000038
48000575C	Ceilp Alonsotegi Hlhi	Arteaga 42	Arteaga (San Martín) Zamudio 000033
48009281C	Ceilp Barrutia Hlhi	Olaburu 17	Olaburu 17 Iurreta 000033
48005482C	Ies Barrutialde Bhi	Iurreta	Olaburu 3 Iurreta 000043
		Azordoiaga 7	Alonsotegi Bilbao 000031
			Arratzu Barrutia 000031
			Barrutia 7 Arratzu Busturia 000031
			Barrutia Busturia 000031

CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LOS CUERPOS DOCENTES  
NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 2022

## RELACIÓN DE CENTROS DEL CONCURSO

## II-2 CENTROS DE SECUNDARIA

Centro	Localidad	Circunscripción			
Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
010029983C	les Zaraobe Bhi	10020002	Amurrio	000011	Ayala
01001929C	Cpi Ikasbidea Ikastola Ipi	10080005	Durana	000012	Vitoria-Gasteiz
01007580C	Cpi Mendiakidea Ipi	10170005	Santa Cruz de Campezo	000012	Vitoria-Gasteiz
01003008C	les Samaniego-Laguardia Bhi	10310002	Laguardia	000013	Rioja Alavesa
01002259C	Cepa Laudio Hhi	10360001	Laudio/Llodio	000011	Ayala
01000411C	les Laudioalde Lambide Eskola Bhi	10360001	Laudio/Llodio	000011	Ayala
01002995C	les Laudio Bhi	10360001	Laudio/Llodio	000011	Ayala
01001784C	les Aniturri Bhi	10510006	Agurain/Salvatierra	000014	Llanada Oriental
01000706C	Cifp Agrario Arkauta/Arkauta Nekazaritza Lhii	10590008	Arkauti/Arcauta	000012	Vitoria-Gasteiz
01002557C	Cifp Hostelería Lhii	10590029	Gamarra Mayor/Gamarra	000012	Vitoria-Gasteiz
01001981C	Cepa Paulo Freire Hhi	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01001498C	les Federico Baraibar Bhi	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01001504C	les Francisco de Vitoria Bhi	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01001772C	les los Herrán Bhi	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01001541C	Cifp Ciudad Jardín Lhii	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz

Centro	Localidad	Código	Descripción	Código	Descripción
Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
01001553C	Cifp Mendizábal Lhii	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01002478C	Ies Koldo Mitxelena Bhi	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01002624C	Ies Miguel de Unamuno Bhi	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01002636C	Cifp Construcción Lhii	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01002867C	Ies Mendebaldea Bhi	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01002855C	Ies Ekiadlea Bhi	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01007166C	Ies Lakua Bhi	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01007683C	Ies Zabalgana Bhi	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01006927C	Cpi Sansomendi Ipi	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01007610C	Cpi Samaniego Ipi	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01001796C	Ies Murgia Bhi	10630011	Murgia	000012	Vitoria-Gasteiz
01007828C	Cifp Murgia Lhii	10630011	Murgia	00012	Vitoria-Gasteiz
01002843C	Ies Badaia Bhi	19010002	Nanclares de la Oca	000012	Vitoria-Gasteiz
20008751C	Ies Aralar Bhi	200050001	Alegia	000025	Tolosa
20008325C	Ies Leizaran Bhi	200090001	Andoain	000026	Lasarte
20008696C	Ies Kurtzebarri Bhi	200130003	Aretxabaleta	000021	Altz Deba
20013151C	Cifp Aretxabaleta Lanbide Eskola Lhii	200130003	Aretxabaleta	000021	Altz Deba
20008945C	Ies Azkoitia Bhi	200170002	Azkoitia	000024	Urola-Costa
20015275C	Cifp Izarraitz Lanbide Heziketa Lhii	200170002	Azkoitia	000024	Urola-Costa
20015263C	Ies Urola Ikastola Bhi	200180001	Azpeitia	000024	Urola-Costa

Centro	Localidad	Código	Descripción	Código	Descripción	Circunscripción
Código	Descripción	200190004	Beasain	Beasain	Beasain	Goierrí
20008362C	Cepa Goierri Hhi	200190004	Beasain	Beasain	Beasain	000023 Goierri
20014121C	les Beasain Bhi	200190004	Beasain	Beasain	Beasain	000023 Goierri
20006869C	Cifp Fraisoro Eskola Lhii	200280002	Elbarrenra	Zizurkil	Zizurkil	000025 Tolosa
20008714C	les Mendata Bhi	200290001	Deba	Deba	Deba	000022 Bajo Deba
20001227C	les Uni Eibar-Ermua Bhi	200300003	Eibar	Eibar	Eibar	000022 Bajo Deba
20001240C	Cifp Armeria Eskola Lhii	200300003	Eibar	Eibar	Eibar	000022 Bajo Deba
20008428C	Cepa Eibar Hhi	200300003	Eibar	Eibar	Eibar	000022 Bajo Deba
20015366C	les Eibar Bhi	200300003	Eibar	Eibar	Eibar	000022 Bajo Deba
20009044C	Cifp Maq-Herram/Makina-Erreminta Lhii	200320007	Azkue (San Roke)	Elgoibar	Elgoibar	000022 Bajo Deba
20013904C	les Elgoibar Bhi	200320007	Azkue (San Roke)	Elgoibar	Elgoibar	000022 Bajo Deba
20013916C	Cifp Meka Lhii	200320007	Azkue (San Roke)	Elgoibar	Elgoibar	000022 Bajo Deba
20001562C	les Talaiia Bhi	200360001	Akartegi	Hondarribia	Hondarribia	000029 Bajo Bidasoa
20008052C	Cepa Hernani Hhi	200400005	Hernani	Hernani	Hernani	000026 Lasarte
20015071C	Cifp de Innovacion Social Lhii	200400005	Hernani	Hernani	Hernani	000026 Lasarte
20009101C	les Hernani Bhi	200400011	Santa Barbara	Santa Barbara	Santa Barbara	000026 Lasarte
20002323C	les Plaiaundi Bhi	200450002	Irun	Irun	Irun	000029 Bajo Bidasoa
20008416C	Cepa Bidasoaldea Hhi	200450002	Irun	Irun	Irun	000029 Bajo Bidasoa
20008908C	les Toki Alai Bhi	200450002	Irun	Irun	Irun	000029 Bajo Bidasoa
20008911C	les Hirubide Bhi	200450002	Irun	Irun	Irun	000029 Bajo Bidasoa
20008921C	les Txingudi Bhi	200450002	Irun	Irun	Irun	000029 Bajo Bidasoa

Centro	Localidad	Código	Descripción	Código	Descripción
Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
20008933C	Ies Eguzkitza Bhi	200450002	Irun	Irun	Bajo Bidasoa
20009111C	Ies Pío Baroja Bhi	200450002	Irun	Irun	Bajo Bidasoa
20009354C	Cifp Bidasoa Lhii	200450002	Irun	Irun	Bajo Bidasoa
20007680C	Ies Olazabal Bhi	200510002	Legazpi	Legazpi	Goierrri
20008866C	Ies Lezo Bhi	200530001	Lezo	Lezo	Renteria
20008076C	Cepa Arrasate Hhi	200550004	Arrasate/Mondragón	0000021	Alto Deba
20009056C	Ies Arrasate Bhi	200550004	Arrasate/Mondragón	0000021	Alto Deba
20007187C	Ies Mutriku Bhi	200560003	Mutriku	Mutriku	Bajo Deba
20015068C	Cifp Kardala Lhii	200560003	Mutriku	Mutriku	Bajo Deba
20009135C	Ies Oñati Bhi	200590010	Oñati	Oñati	Alto Deba
20003029C	Cpi Juan Zaragueta Herri Eskola Ipi	200610001	Orio	Orio	Urola-Costa
20008878C	Ies Elizalde Bhi	200630004	Elizalde	Elizalde	Renteria
20003261C	Cpi Karmengo Ama-Virgen del Carmen Ipi	200640002	Pasai San Pedro	Pasaia	Donostia-Ss
20003303C	Cifp Blas de Lezo Lhii	200640003	Pasai Donibane	Pasaia	0000027
20008702C	Ies Soraluze Bhi	200650001	Soraluze-Placencia de L	Soraluze-Placencia de L	Alto Deba
20007710C	Cepa Oarsoaldea Hhi	200670001	Errenteria	Errenteria	Renteria
20003601C	Ies Koldo Mitxelena Bhi	200670001	Errenteria	Errenteria	Renteria
20003480C	Cifp Don Bosco Lhii	200670001	Errenteria	Errenteria	Renteria
20008881C	Ies Bizarain Bhi	200670001	Errenteria	Errenteria	Renteria
20008891C	Ies Cristóbal Gamón Bhi	200670001	Errenteria	Errenteria	Renteria

Centro	Localidad	Código	Descripción	Código	Descripción
Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
20007163C	Ies Altza Bhi	200690005	Donostia / San Sebastián	000027	Donostia-Ss
20004885C	Ies Bideberri Bhi	200690005	Donostia / San Sebastián	000027	Donostia-Ss
20004745C	Cifp Politécnico Easo Politeknikoa Lhii	200690005	Donostia / San Sebastián	000027	Donostia-Ss
20008829C	Ies Lauatzeta Ikastola Bhi	200690005	Donostia / San Sebastián	000027	Donostia-Ss
20008842C	Ies Arantzazuko Ama Bhi	200690005	Donostia / San Sebastián	000027	Donostia-Ss
20009081C	Ies Xabier Zubiri-Manteo Bhi	200690005	Donostia / San Sebastián	000027	Donostia-Ss
20009184C	Ies Usandizaga-Peñaflorida-Amara Bhi	200690005	Donostia / San Sebastián	000027	Donostia-Ss
20009411C	Ies Antigua-Luberri Bhi	200690005	Donostia / San Sebastián	000027	Donostia-Ss
20015381C	Cepa Donostia Hhi	200690005	Donostia / San Sebastián	000027	Donostia-Ss
20008091C	Cepa Tolosaldea Hhi	200710005	San Blas	000025	Tolosa
20009147C	Ies Orixé Bhi	200710007	Santa Lutzia	000025	Tolosa
20009378C	Cifp Tolosaldea Lhii	200710007	Santa Lutzia	000025	Tolosa
20008817C	Ies Egape Ikastola Bhi	200720003	Urnieta	000026	Lasarte
20009366C	Cifp Usurbil Lhii	200730006	Zubieta	000026	Lasarte
20007473C	Cepa Bergara Hhi	200740007	Bergara	000021	Alto Deba
20009068C	Ies Ipintza Bhi	200740007	Bergara	000021	Alto Deba
20009342C	Cifp Miguel Altuna Lhii	200740007	Bergara	000021	Alto Deba
20008763C	Ies Erriobeña Bhi	200750002	Villabona	000025	Tolosa
20005683C	Ies Oianguren Bhi	200760001	Ordizia	000023	Goierrri
20005749C	Ies J.M. Iparragirre Bhi	200770001	Urretxu	000023	Goierrri

Centro	Localidad	Código	Descripción	Código	Descripción	Circunscripción
Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	Circunscripción
20005890C	Cifp Monte Albertia Lhii	200790004	Zarautz	200024	Urola-Costa	-----
20006663C	Ies Lizardi Bhi	200790004	Zarautz	000024	Urola-Costa	-----
20008477C	Cepa Urola Kosta Hhi	200790004	Zarautz	000024	Urola-Costa	-----
20007369C	Cepa Zumarraga-Urretxu Hhi	200800001	Zumarraga	000023	Goierrri	-----
20007291C	Ies Zumaia Bhi	200810003	Zumaia	000024	Urola-Costa	-----
20008209C	Cepa Lasarte Hhi	209020001	Lasarte	000026	Lasarte	-----
20015056C	Cifp de Des. Sostenible En Edif. Inteligente L	209020001	Lasarte	000026	Lasarte	-----
20015251C	Ies Oriante Bhi	209020003	Larrekoetxe	000026	Lasarte	-----
48011810C	Ies Abadiño Bhi	480010004	Traña-Matierna	000033	Duranguesado	-----
48000137C	Ies Dolores Ibarurri Bhi	480020106	Gallartia	000037	Zona Minera	-----
48017061C	Ies Urrixtxe Bhi	480030002	Amorebieta	000033	Duranguesado	-----
48017071C	Cifp Zornotza Lhii	480030002	Amorebieta	000033	Duranguesado	-----
48011901C	Ies Arrigorriaga Bhi	480110002	Arrigorriaga	000035	Nervion	-----
48011238C	Cifp Construcción Bizkaia Lhii	480110004	Abusu/La Peña	000035	Nervion	-----
48009499C	Cepa Barakaldo Hhi	480130004	San Vicente de Barakaldo	000041	Barakaldo	-----
48001038C	Ies Antonio Trueba Bhi	480130004	San Vicente de Barakaldo	000041	Barakaldo	-----
48008215C	Ies Cruces Bhi	480130004	San Vicente de Barakaldo	000041	Barakaldo	-----
48008586C	Ies Beurko Bhi	480130004	San Vicente de Barakaldo	000041	Barakaldo	-----
48001014C	Ies Minas Bhi	480130004	San Vicente de Barakaldo	000041	Barakaldo	-----
48001026C	Cifp Nicolás Larburu Lhii	480130004	San Vicente de Barakaldo	000041	Barakaldo	-----

Centro	Localidad	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
48009505C	Cepa Basauri Denon Eskola Lhi	480150001	Arizgoiti	Basauri		000035	Nervion
48009621C	Ies Uribarri Bhi	480150001	Arizgoiti	Basauri		000035	Nervion
48017575C	Cpi Soloarte Ipi	480150001	Arizgoiti	Basauri		000035	Nervion
48001300C	Ies Urbi Bhi	480150003	Urbi	Basauri		000035	Nervion
48001294C	Cifp Bidebieta Lhii	480150003	Urbi	Basauri		000035	Nervion
48010015C	Cepa Bermeo Hhi	480170006	Bermeo	Bermeo		000031	Busturia
48001488C	Cifp Náutico Bermeo/Bermeoko Nautika Lhii	480170006	Bermeo	Bermeo		000031	Busturiaide
48012127C	Ies I. Arozena-Barrueta-Tar Benito Bhi	480170006	Bermeo	Bermeo		000031	Busturia
48011822C	Ies Berriiz Bhi	480190002	Berriz-Olakueta	Berriz		000033	Duranguesado
48010854C	Cpi Pagasarribide Ipi	480200001	Bilbao	Bilbao		000043	Bilbao
48003199C	Ies Botikazar Bhi	480200001	Bilbao	Bilbao		000043	Bilbao
48003141C	Ies Martín de Berrendona Bhi	480200001	Bilbao	Bilbao		000043	Bilbao
48003151C	Ies Gabriel Aresti Bhi	480200001	Bilbao	Bilbao		000043	Bilbao
48003163C	Ies Miguel de Unamuno Bhi	480200001	Bilbao	Bilbao		000043	Bilbao
48003175C	Ies Txurdinaga Behekoa Bhi	480200001	Bilbao	Bilbao		000043	Bilbao
48003187C	Ies Rekaldeberri Bhi	480200001	Bilbao	Bilbao		000043	Bilbao
48008951C	Ies San Adrian Bhi	480200001	Bilbao	Bilbao		000043	Bilbao
48009025C	Ies Eskurtze Bhi	480200001	Bilbao	Bilbao		000043	Bilbao
48003072C	Cifp Emilio Campuzano Lhii	480200001	Bilbao	Bilbao		000043	Bilbao
48002331C	Cpi Deustuko Ikastola Ipi	480200001	Bilbao	Bilbao		000043	Bilbao

Centro	Código	Localidad	Código	Circunscripción
		Descripción		Descripción
48002675C	Cpi Karmelo Ikastola Ipi	480200001 Bilbao	000043 Bilbao	
48012449C	Cepa Iturribide Hhi	480200001 Bilbao	000043 Bilbao	
48012450C	Cepa Bilbao Hhi	480200001 Bilbao	000043 Bilbao	
48012024C	Ies Ibaizabal Bhi	480200001 Bilbao	000043 Bilbao	
48012012C	Ies Luis Briñas-Santutxu Bhi	480200001 Bilbao	000043 Bilbao	
48012048C	Ies Solokoetxe Bhi	480200001 Bilbao	000043 Bilbao	
48012036C	Ies Zorroza Bhi	480200001 Bilbao	000043 Bilbao	
48012188C	Cifp Elorrieta-Erreka Mari Lhii	480200001 Bilbao	000043 Bilbao	
48012255C	Ies Ibarrekolanda Bhi	480200001 Bilbao	000043 Bilbao	
48012292C	Ies San Ignacio Bhi	480200001 Bilbao	000043 Bilbao	
48017587C	Ies Ignacio Ellacuría-Zurbaran Bhi	480200001 Bilbao	000043 Bilbao	
48018762C	Cifp Txurdinaga Lhii	480200001 Bilbao	000043 Bilbao	
48018774C	Ies Artabe Bhi	480200001 Bilbao	000043 Bilbao	
48011925C	Ies Carranza Bhi	480220009 Concha	Karrantza Harana	000036 Encartaciones
48010027C	Cepa Durango Hhi	480270001 Durango	Durango	000033 Duranguesado
48015751C	Ies Fray Juan de Zumarraga-Durango Bhi	480270001 Durango	Durango	000033 Durangaldea
48017186C	Cped Kirolene Kiip	480270001 Durango	Durango	480033 Duranguesado
48011913C	Ies Etxebarri Bhi	480290001 Kukullaga	Etxebarri	000035 Nervion
48011846C	Ies Elorrio Bhi	480320003 Elorrio	Elorrio	000033 Duranguesado
48018944C	Ies Ermua Bhi	480340001 Ermua	Ermua	000033 Duranguesado

Centro	Localidad	Código	Descripción	Código	Descripción
Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
48010261C	Cepa Galdakao Hhi	480360003	Kurtzea	Galdakao	000034 Arratia
48011895C	Ies Bengoetxe Bhi	480360003	Kurtzea	Galdakao	000034 Arratia
48012280C	Cifp Hostelería/Ostalaritzia Lhi	480360003	Kurtzea	Galdakao	000034 Arratia
48004684C	Ies Elexalde Bhi	480360004	Elexalde	Galdakao	000034 Arratia
48008631C	Cifp Andra Mari Lhi	480360004	Elexalde	Galdakao	000034 Arratia
48005056C	Ies Julio Caro Baroja Bhi	480440003	Andra Mari	Getxo	000039 Margin Derecha
48009165C	Cifp Fadura Lhi	480440003	Andra Mari	Getxo	000039 Margin Derecha
48012152C	Ies Aixerrota Bhi	480440003	Andra Mari	Getxo	000039 Margin Derecha
48018737C	Cpi Eretza Berri Ipi	480450004	Sodupe	Güeñes	000036 Encartaciones
48010507C	Cepa Gernika-Lumo Hhi	480460503	Gernika-Lumo	Gernika-Lumo	000031 Busturia
48005494C	Ies Gernika Bhi	480460503	Gernika-Lumo	Gernika-Lumo	000031 Busturia
48012164C	Ies Artaza-Romo Bhi	480540001	Artatza	Leioa	000039 Margin Derecha
48010702C	Ies Jose Miguel Barandiaran Bhi	480540002	Elexalde	Leioa	000039 Margin Derecha
48009426C	Cifp Escuela de Hostelería Lhi	480540002	Elexalde	Leioa	000039 Margin Derecha
48010180C	Cepa Leioa Hhi	480540003	Lamiako	Leioa	000039 Margin Derecha
480055822C	Cpi Juan B. Eguzkitza Meabe Ipi	480550006	Lemoa	Lemoa	000034 Arratia
48017034C	Ies Leketio Bhi	480570001	Leketio	Leketio	000032 Lea-Artibai
48011809C	Ies Markina Bhi	480600105	Markina-Xemein	Markina-Xemein	000032 Lea-Artibai
48012206C	Cpi Ugao Ipi	480650003	Ugao-Miraballes	Ugao-Miraballes	000035 Nervion
48012140C	Ies Mungia Bhi	480690103	Mungia	Mungia	000038 Txorierri-Mungia

Centro	Localidad	Código	Descripción	Código	Descripción
Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
48011950C	Ies Muskiz Bhi	480710004	San Juan de Muskiz	Muskiz	Zona Minera
48017022C	Ies Ondarroa Bhi	480730001	Ondarroa	Ondarroa	Lea-Artibai
48012176C	Ies Uribe-Kosta Bhi	480770001	Txipio	Plentzia	000039 Margen Derecha
48010003C	Cepa Portugalete Hhi	480780001	Portugalete	Portugalete	000042 Margen Izquierda
48007004C	Ies Juan Antonio Zunzunegui Bhi	480780001	Portugalete	Portugalete	000042 Margen Izquierda
48011032C	Ies Ballonti Bhi	480780001	Portugalete	Portugalete	000042 Margen Izquierda
48017332C	Cifp Repelega Lhii	480780001	Portugalete	Portugalete	000042 Margen Izquierda
48017371C	Cpi Antonio Trueba Ipi	480780001	Portugalete	Portugalete	000042 Margen Izquierda
48011603C	Cepa Valle de Trápaga Hhi	480800008	Valle de Trápaga	Valle de Trápaga	000037 Zona Minera
48012243C	Ies Burdinbarra Bhi	480800008	Valle de Trápaga	Valle de Trápaga	000037 Zona Minera
48010040C	Cepa Santurtzi Hhi	480820002	Santurtzi	Santurtzi	000042 Margen Izquierda
48007481C	Cifp San Jorge Lhii	480820002	Santurtzi	Santurtzi	000042 Margen Izquierda
48017009C	Ies Kantauri Bhi	480820002	Santurtzi	Santurtzi	000042 Margen Izquierda
48017010C	Ies Axular Bhi	480820002	Santurtzi	Santurtzi	000042 Margen Izquierda
48011962C	Ies Ortuella Bhi	480830004	Ortuella	Ortuella	000037 Zona Minera
48009955C	Cepa Sestao Hhi	480840001	Sestao	Sestao	000042 Margen Izquierda
48007739C	Ies Ángela Figuera Bhi	480840001	Sestao	Sestao	000042 Margen Izquierda
48009487C	Ies Saturnino de la Peña Bhi	480840001	Sestao	Sestao	000042 Margen Izquierda
48011998C	Ies Sopela Bhi	480850002	Ugeraga	Sopela	000039 Margen Derecha
48007971C	Ies Balmaseda Bhi	480900001	Balmaseda	Balmaseda	000036 Encartaciones

Centro	Localidad	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
48008069C	Ies Arratia Bhi	480940007	Olabarri	Igorre		000034	Arratia
48011615C	Cepa Zalla Hhi	480960003	Mimetiz	Zalla		000036	Encartaciones
48011949C	Ies Zalla Bhi	480960003	Mimetiz	Zalla		000036	Encartaciones
48008963C	Ies Txorierri Bhi	489010001	Arteaga Derio	Derio		000038	Txorierri-Mungia
48010453C	Cifp Agrario Derio/Derio Nekazaritza Lhii	489010001	Arteaga Derio	Derio		000038	Txorierri
48017046C	Ies Ategorri Bhi	489020001	Altzaga	Erando		000039	Margen Derecha
48017058C	Cifp Tartanga Lhii	489020001	Altzaga	Erando		000039	Margen Derecha
48011974C	Ies Erando Bhi	489020002	Arriaga	Erando		000039	Margen Derecha
48011986C	Ies Astrabudua Bhi	489020003	Astrabudua	Erando		000039	Margen Derecha
48008628C	Cifp Iurreta Lhii	489100301	Aita San Miguel	Iurreta		000033	Duranguesado
48011883C	Ies Juan Orobiogotia Bhi	489100301	Aita San Miguel	Iurreta		000033	Duranguesado
48005482C	Ies Barrutiaide Bhi	489140002	Barrutia	Arratzu		000031	Busturiaidea

CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LOS CUERPOS DOCENTES  
NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 2022

RELACIÓN DE CENTROS DEL CONCURSO

II-3 CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Centro	Localidad	Circunscripción		
Código	Código	Descripción	Código	Descripción
Descripción	Descripción	-----	-----	-----
01002983C les Zarobe Bhi	10020002 Amurrio	Amurrio	000011 Ayala	
01001929C Cpi Ikasbidea Ikastola Ipi	10080005 Durana	Arratzua-Ubarrundia	000012 Vitoria-Gasteiz	
01007580C Cpi Mendialdea Ipi	10170005 Santa Cruz de Campoz/S	Campezo/Kanpezu	000012 Vitoria-Gasteiz	
01003008C les Samaniego-Laguardia Bhi	10310002 Laguardia	Laguardia	000013 Rioja Alavesa	
01000411C les Laudioalde Lanbide Eskola Bhi	10360001 Laudio/Llodio	Laudio/Llodio	000011 Ayala	
01002995C les Laudio Bhi	10360001 Laudio/Llodio	Laudio/Llodio	000011 Ayala	
01001784C les Aniturri Bhi	10510006 Agurain/Salvatierra	Agurain/Salvatierra	000014 Llanada Oriental	
01000706C Cifp Agrario Arkaute/Arkaute Nekazaritzta Lhii	10590008 Arkauti/Arcauta	Vitoria-Gasteiz	000012 Vitoria-Gasteiz	
01002557C Cifp Hostelería Lhii	10590029 Gamarra Mayor/Gamarra N	Vitoria-Gasteiz	000012 Vitoria-Gasteiz	
01001498C les Federico Baraibar Bhi	10590063 Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012 Vitoria-Gasteiz	
01001504C les Francisco de Vitoria Bhi	10590063 Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012 Vitoria-Gasteiz	
01001772C les los Herrán Bhi	10590063 Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012 Vitoria-Gasteiz	
01001541C Cifp Ciudad Jardín Lhii	10590063 Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012 Vitoria-Gasteiz	
01001553C Cifp Mendizábal Lhii	10590063 Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012 Vitoria-Gasteiz	
01002478C les Koldo Mitxelena Bhi	10590063 Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012 Vitoria-Gasteiz	
01002624C les Miguel de Unamuno Bhi	10590063 Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012 Vitoria-Gasteiz	

Centro	Descripción	Localidad	Código	Descripción	Código	Descripción
01002636C	Cifp Construcción Lhii	Vitoria-Gasteiz	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01002867C	les Mendebaldea Bhi	Vitoria-Gasteiz	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01002855C	les Ekiadea Bhi	Vitoria-Gasteiz	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01007166C	les Lakua Bhi	Vitoria-Gasteiz	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01007683C	les Zabalgana Bhi	Vitoria-Gasteiz	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01006927C	Cpi Sansomendi Ipi	Vitoria-Gasteiz	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01007610C	Cpi Samaniego Ipi	Vitoria-Gasteiz	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01001796C	les Murgia Bhi	Murgia	10630011	Murgia	000012	Vitoria-Gasteiz
01007828C	Cifp Murgia Lhii	Murgia	10630011	Murgia	010012	Vitoria-Gasteiz
01002843C	les Badaia Bhi	Nanclares de la Oca	19010002	Nanclares de la Oca	000012	Vitoria-Gasteiz
20008751C	les Aralar Bhi	Alegia	200050001	Alegia	000025	Tolosa
20008325C	les Leizaran Bhi	Andoain	200090001	Andoain	000026	Lasarte
20008696C	les Kurtzebarri Bhi	Aretxabaleta	200130003	Aretxabaleta	000021	Alto Deba
20013151C	Cifp Aretxabaleta Lanbide Eskola Lhii	Aretxabaleta	200130003	Aretxabaleta	000021	Alto Deba
20008945C	les Azkoitia Bhi	Azkoitia	200170002	Azkoitia	000024	Urola-Costa
20015275C	Cifp Izarratiz Lanbide Heziketa Lhii	Azkoitia	200170002	Azkoitia	000024	Urola-Costa
20015263C	les Urola Ikastola Bhi	Azpeitia	200180001	Azpeitia	000024	Urola-Costa
20014121C	les Beasain Bhi	Beasain	200190004	Beasain	000023	Goierri
20006869C	Cifp Fraisoro Eskola Lhii	Elbarrena	200280002	Elbarrena	000025	Tolosa
20008714C	les Mendata Bhi	Deba	200290001	Deba	000022	Bajo Deba

Centro	Descripción	Localidad		Circunscripción	
		Código	Descripción	Código	Descripción
20001227C	les Uni Eibar-Ermua Bhi	200300003	Eibar	Eibar	Bajo Deba
20001240C	Cifp Armeria Eskola Lhii	200300003	Eibar	Eibar	Bajo Deba
20015366C	les Eibar Bhi	200300003	Eibar	Eibar	Bajo Deba
20009044C	Cifp Maq-Herram/Makina-Erreminta Lhii	200320007	Azkue (San Roke)	Elgoibar	Bajo Deba
20013904C	les Elgoibar Bhi	200320007	Azkue (San Roke)	Elgoibar	Bajo Deba
20013916C	Cifp Meka Lhii	200320007	Azkue (San Roke)	Elgoibar	Bajo Deba
20001562C	les Talaia Bhi	200360001	Akartegi	Hondarribia	Bajo Bidasoa
20015071C	Cifp de Innovacion Social Lhii	200400005	Hernani	Hernani	Bajo Deba
20009101C	les Hernani Bhi	200400011	Santa Barbara	Hernani	Bajo Deba
20002323C	les Plaiaundi Bhi	200450002	Irun	Irun	Bajo Bidasoa
20008908C	les Toki Alai Bhi	200450002	Irun	Irun	Bajo Bidasoa
20008911C	les Hirubide Bhi	200450002	Irun	Irun	Bajo Bidasoa
20008921C	les Txingudi Bhi	200450002	Irun	Irun	Bajo Bidasoa
20008933C	les Eguzkitza Bhi	200450002	Irun	Irun	Bajo Bidasoa
20009354C	Cifp Bidasoa Lhii	200450002	Irun	Irun	Bajo Bidasoa
20007680C	les Olazabal Bhi	200510002	Legazpi	Legazpi	Goierri
20008866C	les Lezo Bhi	200530001	Lezo	Lezo	Renteria
20009056C	les Arrasate Bhi	200550004	Arrasate/Mondragón	Arrasate/Mondragón	Alto Deba
20007187C	les Mutriku Bhi	200560003	Mutriku	Mutriku	Bajo Deba
20015068C	Cifp Kardala Lhii	200560003	Mutriku	Mutriku	Bajo Deba

Centro	Localidad	Código	Descripción	Código	Descripción
Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
20009135C les Oñati Bhi	Oñati	200590010	Oñati	000021	Alto Deba
20003029C Cpi Juan Zaragueta Herri Eskola Ipi	Orio	200610001	Orio	000024	Urola-Costa
20008878C les Elizalde Bhi	Elizalde	200630004	Elizalde	000028	Renteria
20003261C Cpi Karmengo Ama-Virgen del Carmen Ipi	Pasai San Pedro	200640002	Pasai San Pedro	000027	Donostia-Ss
20003303C Cifp Blas de Lezo Lhii	Pasaia	200640003	Pasaia Donibane	000027	Donostia-Ss
20008702C les Soraluze Bhi	Soraluze	200650001	Soraluze-Plac.de las Armas	000021	Alto Deba
20003601C les Koldo Mitxelena Bhi	Errenteria	200670001	Errenteria	000028	Renteria
20003480C Cifp Don Bosco Lhii	Errenteria	200670001	Errenteria	000028	Renteria
20008881C les Bizarain Bhi	Errenteria	200670001	Errenteria	000028	Renteria
20008891C les Cristóbal Gamón Bhi	Errenteria	200670001	Errenteria	000028	Renteria
20007163C les Altza Bhi	Donostia / San Sebastián	200690005	Donostia / San Sebastián	000027	Donostia-Ss
20004885C les Bideberri Bhi	Donostia / San Sebastián	200690005	Donostia / San Sebastián	000027	Donostia-Ss
20004745C Cifp Politécnico Easo Politeknika Lhii	Donostia / San Sebastián	200690005	Donostia / San Sebastián	000027	Donostia-Ss
20008829C les Lauaizeta Ikastola Bhi	Donostia / San Sebastián	200690005	Donostia / San Sebastián	000027	Donostia-Ss
20008842C les Arantzazuko Ama Bhi	Donostia / San Sebastián	200690005	Donostia / San Sebastián	000027	Donostia-Ss
20009081C les Xabier Zubiri-Manteo Bhi	Donostia / San Sebastián	200690005	Donostia / San Sebastián	000027	Donostia-Ss
20009184C les Usandizaga-Peñaflorida-Amara Bhi	Donostia / San Sebastián	200690005	Donostia / San Sebastián	000027	Donostia-Ss
20009411C les Antigua-Luberri Bhi	Donostia / San Sebastián	200710007	Santa Lutzia	000025	Tolosa
20009147C les Orixé Bhi	Tolosa	200710007	Santa Lutzia	000025	Tolosa
20009378C Cifp Tolosaldea Lhii	Tolosa	200710007	Santa Lutzia	000025	Tolosa

Centro	Localidad	Código	Descripción	Código	Descripción
Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
20008817C les Egape Ikastola Bhi	200720003 Urtieta	200730006 Zubieta	Usurbil	000026 Lasarte	000026 Lasarte
20009366C Cifp Usurbil Lhii	200740007 Bergara	200740007 Bergara	Bergara	000021 Alto Deba	000021 Alto Deba
20009068C les Ipintza Bhi	200750002 Villabona	200760001 Ordizia	Ordizia	000023 Goierri	000023 Goierri
20009342C Cifp Miguel Altuna Lhii	200770001 Urretxu	200790004 Zarautz	Urretxu	000023 Goierri	000023 Goierri
20008763C les Erriobeña Bhi	200790004 Zarautz	200810003 Zumáia	Zarautz	000024 Urola-Costa	000024 Urola-Costa
20005683C les Oianguren Bhi	2009020001 Lasarte	2009020003 Larrekoetxe	Zumáia	000024 Urola-Costa	000024 Urola-Costa
20005749C les J.M. Iparragirre Bhi	200010004 Traña-Matiéna	4800010004 Traña-Matiéna	Lasarte-Oria	000026 Lasarte	000026 Lasarte
20005890C Cifp Monte Albertia Lhii	4800020106 Gallarta	4800030002 Amorebieta	Abadiño	000033 Duranguesado	000033 Duranguesado
20006663C les Lizardi Bhi	480110002 Amorebieta	480030002 Amorebieta	Abanto y Ciérnava	000037 Zona Minera	000037 Zona Minera
20007291C les Zumáia Bhi	48017071C Cifp Zornotza Lhii	480110002 Amorebieta	Amorebieta-Etxano	000033 Duranguesado	000033 Duranguesado
20015056C Cifp de Des. Sostenible en Edif. Intelig.Lhii	48011901C les Arigorriaga Bhi	480110002 Amorebieta	Amorebieta-Etxano	000035 Nervion	000035 Nervion
20015251C les Oriarte Bhi	48011901C les Arigorriaga Bhi	480110004 Abusu/La Peña	Arrigorriaga	000035 Nervion	000035 Nervion
48011810C les Abadiño Bhi	48000137C les Dolores Ibaruri Bhi	480130004 San Vicente de Barakaldo	Arrigorriaga	000041 Barakaldo	000041 Barakaldo
48000137C les Dolores Ibaruri Bhi	480130004 San Vicente de Barakaldo	480130004 San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	000041 Barakaldo	000041 Barakaldo
480117061C les Urrixe Bhi	48017071C Cifp Zornotza Lhii	480110002 Amorebieta	Arrigorriaga	000035 Nervion	000035 Nervion
48011901C les Arigorriaga Bhi	48011901C les Arigorriaga Bhi	480110004 Abusu/La Peña	Arrigorriaga	000035 Nervion	000035 Nervion
48011238C Cifp Construcción Bizkaia Lhii	48000137C les Dolores Ibaruri Bhi	480130004 San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	000041 Barakaldo	000041 Barakaldo
48001038C les Antonio Trueba Bhi	480130004 San Vicente de Barakaldo	480130004 San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	000041 Barakaldo	000041 Barakaldo
480008215C les Cruces Bhi	480130004 San Vicente de Barakaldo	480130004 San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	000041 Barakaldo	000041 Barakaldo

Centro	Localidad	Código	Descripción	Código	Descripción
Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
48008586C	les Beurko Bhi	480130004	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	Barakaldo
48001014C	les Minas Bhi	480130004	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	Barakaldo
48001026C	Cifp Nicolás Larburu Lhii	480130004	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	Barakaldo
48009621C	les Uribarri Bhi	480150001	Arizgoiti	Basauri	000035 Nervion
48017575C	Cpi Soloarte Ipi	480150001	Arizgoiti	Basauri	000035 Nervion
48001300C	les Urbi Bhi	480150003	Urbi	Basauri	000035 Nervion
48001294C	Cifp Bidebieta Lhii	480150003	Urbi	Basauri	000035 Nervion
48001488C	Cifp Náutico Bermeo/Bermeoko Nautika Lhii	480170006	Bermeo	Bermeo	000031 Busturiaide
48012127C	les I. Arozena-Barrueta-Tar Benito Bhi	480170006	Bermeo	Bermeo	000031 Busturia
48011822C	les Berriñ Bhi	480190002	Berriz-Olakuetá	Berriz	000033 Duranguesado
48010854C	Cpi Pagasarribide Ipi	480200001	Bilbao	Bilbao	000043 Bilbao
48003141C	les Martín de Berrendona Bhi	480200001	Bilbao	Bilbao	000043 Bilbao
48003151C	les Gabriel Aresti Bhi	480200001	Bilbao	Bilbao	000043 Bilbao
48003163C	les Miguel de Unamuno Bhi	480200001	Bilbao	Bilbao	000043 Bilbao
48003175C	les Txurdinaga Behekoa Bhi	480200001	Bilbao	Bilbao	000043 Bilbao
48003187C	les Rekaldeberri Bhi	480200001	Bilbao	Bilbao	000043 Bilbao
48008951C	les San Adrian Bhi	480200001	Bilbao	Bilbao	000043 Bilbao
48009025C	les Eskurtze Bhi	480200001	Bilbao	Bilbao	000043 Bilbao
48003072C	Cifp Emilio Campuzano Lhii	480200001	Bilbao	Bilbao	000043 Bilbao
48002331C	Cpi Deustuko Ikastola Ipi	480200001	Bilbao	Bilbao	000043 Bilbao

Centro	Código	Descripción	Localidad	Código	Descripción	Código	Descripción
48002675C	Cpi Karmelo Ikastola Ipi		480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48012024C	les Ibaizabal Bhi		480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48012012C	les Luis Briñas-Santutxu Bhi		480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48012048C	les Solokoetxe Bhi		480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48012036C	les Zorroza Bhi		480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48012188C	Cifp Elorrieta-Erreka Mari Lhii		480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48012255C	les Ibarrekolanda Bhi		480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48012292C	les San Ignacio Bhi		480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48017587C	les Ignacio Ellacuría-Zurbaran Bhi		480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48018762C	Cifp Txurdinaga Lhii		480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48018774C	les Artabe Bhi		480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48011925C	les Carranza Bhi		480220009	Concha	Karrantza Harana	000036	Encartaciones
48015751C	les Fray Juan de Zumarraga-Durango Bhi		480270001	Durango	Durango	000033	Duranguesado
48011913C	les Etxebarri Bhi		480290001	Kukullaga	Etxebarri	000035	Nervion
48011846C	les Elorrio Bhi		480320003	Elorrio	Elorrio	000033	Duranguesado
48018944C	les Ermua Bhi		480340001	Ermua	Ermua	000033	Duranguesado
48011895C	les Bengoetxe Bhi		480360003	Kurtzea	Galdakao	000034	Arratia
48012280C	Cifp Hostelería/Ostalaritzia Lhii		480360003	Kurtzea	Galdakao	000034	Arratia
48004684C	les Elexalde Bhi		480360004	Elexalde	Galdakao	000034	Arratia
48008631C	Cifp Andra Mari Lhii		480360004	Elexalde	Galdakao	000034	Arratia

viernes 14 de octubre de 2022

Centro	Localidad	Código	Descripción	Código	Descripción
Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
48005056C	les Julio Caro Baroja Bhi	480440003	Andra Mari	Getxo	Margen Derecha
48009165C	Cifp Fadura Lhii	480440003	Andra Mari	Getxo	Margen Derecha
48012152C	les Aixerrota Bhi	480440003	Andra Mari	Getxo	Margen Derecha
48018737C	Cpi Eretza Berri Ipi	480450004	Sodupe	Güeñes	000036 Encartaciones
48005494C	les Gernika Bhi	480460503	Gernika-Lumo	Gernika-Lumo	000031 Busturia
48012164C	les Artaza-Romo Bhi	480540001	Artatza	Leioa	000039 Margen Derecha
48010702C	les Jose Miguel Barandiaran Bhi	480540002	Elexalde	Leioa	000039 Margen Derecha
48009426C	Cifp Escuela de Hostelería Lhii	480540002	Elexalde	Leioa	000039 Margen Derecha
48005822C	Cpi Juan B. Eguzkitza Meabe Ipi	480550006	Lemoa	Lemoa	000034 Arratia
48017034C	les Lekeitio Bhi	480570001	Lekeitio	Lekeitio	000032 Lea-Artibai
48011809C	les Markina Bhi	480600105	Markina-Xemein	Markina-Xemein	000032 Lea-Artibai
48012206C	Cpi Ugao Ipi	480650003	Ugao-Miraballes	Ugao-Miraballes	000035 Nervion
48012140C	les Mungia Bhi	480690103	Mungia	Mungia	000038 Txorierrri-Mungia
48011950C	les Muskiz Bhi	480710004	San Juan de Muskiz	Muskiz	000037 Zona Minera
48017022C	les Ondarroa Bhi	480730001	Ondarroa	Ondarroa	000032 Lea-Artibai
48012176C	les Uribe-Kosta Bhi	480770001	Txipio	Plentzia	000039 Margen Derecha
48007004C	les Juan Antonio Zunzunegui Bhi	480780001	Portugalete	Portugalete	000042 Margen Izquierda
48011032C	les Ballonti Bhi	480780001	Portugalete	Portugalete	000042 Margen Izquierda
48017332C	Cifp Repelega Lhii	480780001	Portugalete	Portugalete	000042 Margen Izquierda
48017371C	Cpi Antonio Trueba Ipi	480780001	Portugalete	Portugalete	000042 Margen Izquierda

viernes 14 de octubre de 2022

Centro	Descripción	Localidad	Código	Descripción	Código	Descripción
48012243C	les Burdinbarra Bhi	480800008	Valle de Trápaga	Santurtzi	000037	Zona Minera
48007481C	Cifp San Jorge Lhii	480820002	Santurtzi	Santurtzi	000042	Margen Izquierda
48017009C	les Kantauri Bhi	480820002	Santurtzi	Santurtzi	000042	Margen Izquierda
48017010C	les Axular Bhi	480820002	Santurtzi	Santurtzi	000042	Margen Izquierda
48011962C	les Ortuella Bhi	480830004	Ortuella	Ortuella	000037	Zona Minera
48007739C	les Ángela Figuera Bhi	480840001	Sestao	Sestao	000042	Margen Izquierda
48009487C	les Saturnino de la Peña Bhi	480840001	Sestao	Sestao	000042	Margen Izquierda
48011998C	les Sopela Bhi	480850002	Ugeraga	Sopela	000039	Margen Derecha
48007971C	les Balmaseda Bhi	480900001	Balmaseda	Balmaseda	000036	Encartaciones
48008069C	les Arratia Bhi	480940007	Olabarri	Igorre	000034	Arratia
48011949C	les Zalla Bhi	480960003	Mimetiz	Zalla	000036	Encartaciones
48008963C	les Txorierrri Bhi	489010001	Arteaga Derio	Derio	000038	Txorierrri
48010453C	Cifp Agrario Derio/Nekazaritza Lhii	489010001	Arteaga Derio	Derio	000038	Txorierrri
48017058C	Cifp Tartanga Lhii	489020001	Altzaga	Erandio	000039	Margen Derecha
48011974C	les Erandio Bhi	489020002	Arriaga	Erandio	000039	Margen Derecha
48011986C	les Astrabudua Bhi	489020003	Astrabudua	Erandio	000039	Margen Derecha
48008628C	Cifp Iurreta Lhii	489100301	Aita San Miguel	Iurreta	000033	Duranguesado
48011883C	les Juan Orobiogoitia Bhi	489100301	Aita San Miguel	Iurreta	000033	Durangaldea
48005482C	les Barrutialde Bhi	489140002	Barrutia	Arratzu	000031	Busturieldea

CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LOS CUERPOS DOCENTES  
NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 2022

## RELACIÓN DE CENTROS DEL CONCURSO

## II-4 ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Código	Centro Descripción	Código	Localidad Descripción	Código	Circunscripción Descripción
01002569C	EOI Vitoria-Gasteiz HEO	105900063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
20008192C	EOI Eibar HEO	200300003	Eibar	000022	Bajo Deba
20009536C	EOI Irun HEO	200450002	Irun	000029	Bajo Bidasoa
20008180C	EOI Donostia-San Sebastián HEO	200690005	Donostia / San Sebastián	000027	Donostia
20013989C	EOI Tolosa HEO	200710008	Tolosa	000025	Tolosa
20014039C	EOI Ordizia HEO	200760001	Ordizia	000023	Goyerri
48011573C	EOI Barakaldo HEO	480130004	San Vicente de Barakaldo	000041	Barakaldo
480117095C	EOI Basauri HEO	480150001	Arizgoti	000035	Nervion
48016613C	EOI Bermeo HEO	480170006	Bermeo	000031	Busturia
48009566C	EOI Bilbao HEO	480200001	Bilbao	000043	Bilbao
48011561C	EOI Durango HEO	480270001	Durango	000033	Duranguesado
48011160C	EOI Getxo HEO	480440002	Areatz/Las Arenas	000039	Margen Derecha
48017241C	EOI Santurtzi HEO	480820002	Santurtzi	000042	Margen Izquierda
48017101C	EOI Zalla HEO	480960001	Aranguren	000036	Encartaciones

## CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LOS CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 2022

## RELACIÓN DE CENTROS DEL CONCURSO

## II-5 CONSERVATORIOS DE MÚSICA

Código	Centro Descripción	Localidad		Código	Circunscripción Descripción
		Código	Descripción		
01002028C	CPM Jesús Guridi MKP	010590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
20007035C	CPM Francisco Escudero MKP	200690005	Donostia / San Sebastián	000027	Donostia
48009554C	CPM Juan Crisóstomo de Arriaga MKP	480200001	Bilbao	000043	Bilbao

CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LOS CUERPOS DOCENTES  
NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 2022

RELACIÓN DE CENTROS DEL CONCURSO

II-6 ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Centro	Cod.	Localidad		Cod.	Circunscripción
		Descripción	Cod.		
EASD I D Arte AGDE	01002077	Vitoria-Gasteiz	010590063	000012	Vitoria-Gasteiz

## ANEXO III

## INFORMACIÓN SOBRE CENTROS DE EPA

Debido a las especiales características de la Educación de Personas Adultas hay algunos centros cuya plantilla de profesoras y profesores se distribuye en locales situados en barrios o localidades diversas.

A continuación, se relaciona la lista de estos centros, con expresión de los barrios y localidades que atienden:

## CENTROS DE EPA

## TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

<b>CEPA Laudio</b>	
Aulas	Laudio/Llodio, Amurrio
<b>CEPA Paulo Freire</b>	
Aulas	Vitoria-Gasteiz (Centro), Vitoria-Gasteiz (Adurza), Vitoria-Gasteiz (Abetxuko), Vitoria-Gasteiz (Ariznavarra), Vitoria-Gasteiz (El Pilar), Vitoria-Gasteiz (Sansomendi), Araia, Alegria-Dulantzi (Asparrena), Iruña Oka/Iruña de Oca, Iruña Oka/Iruña de Oca (Centro Penitenciario), Salvatierra/Agurain, Rioja Alavesa

## TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

<b>CEPA Barakaldo</b>	
Aulas	Barakaldo, Barakaldo (Cruces)
<b>CEPA Basauri Denon Eskola</b>	
Aulas	Basauri, Basauri (Centro Penitenciario), Arrigorriaga (Ollargán), Etxebarri, Ugao-Miraballes, Urduña/Orduña, Orozko
<b>CEPA Bermeo</b>	
Aulas	Bermeo, Bermeo (Hospital Psiquiátrico)
<b>CEPA Bilbao</b>	
Aulas	Bilbao (La Merced), Bilbao (San Ignacio), Bilbao (Uretamendi)
<b>CEPA Iturribide</b>	
Aulas	Bilbao (Iturribide), Bilbao (Otxarkoaga)
<b>CEPA Durango</b>	
Aulas	Durango, Amorebieta-Etxano, Ermua, Zaldibar (Hospital), Berriz, Otxandio
<b>CEPA Galdakao</b>	
Aulas	Galdakao, Igurre, Lemoa
<b>CEPA Gernika-Lumo</b>	
Aulas	Gernika-Lumo, Lekeitio, Markina-Xemein, Ondarroa
<b>CEPA Leioa</b>	
Aulas	Leioa, Erandio, Derio, Getxo, Mungia, Sopelana
<b>CEPA Portugalete</b>	
Aulas	Portugalete
<b>CEPA Santurtzi</b>	
Aulas	Santurtzi
<b>CEPA Sestao</b>	
Aulas	Sestao
<b>CEPA Valle de Trápaga</b>	
Aulas	Valle de Trápaga-Trapagaran, Abanto y Ciérnava-Abanto Zierbena, Muskiz, Ortuella
<b>CEPA Zalla</b>	
Aulas	Zalla, Alonsotegi, Balmaseda, Gueñes:Sodupe

## TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

<b>CEPA Arrasate</b>	
Aulas	Arrasate/Mondragón, Eskoriatza, Aretxabaleta
<b>CEPA Bergara</b>	
Aulas	Bergara, Antzuola, Oñati, Soraluze-Placencia de las Armas
<b>CEPA Bidasoaldea</b>	
Aulas	Irun, Hondarribia
<b>CEPA Donostia</b>	
Aulas	Donostia-San Sebastián (Ategorrieta), Donostia-San Sebastián (Martutene, Centro Penitenciario) Donostia-San Sebastián (Ondarreta), Donostia-San Sebastián (Bidebieta), Donostia-San Sebastián (Herrera)
<b>CEPA Eibar</b>	
Aulas	Eibar, Deba, Elgoibar, Mutriku
<b>CEPA Goierri</b>	
Aulas	Beasain
<b>CEPA Hernani</b>	
Aulas	Hernani, Andoain
<b>CEPA Lasarte</b>	
Aulas	Lasarte-Oria, Usurbil
<b>CEPA Oarsoaldea</b>	
Aulas	Errenteria, Pasaia
<b>CEPA Tolosaldea</b>	
Aulas	Tolosa, Villabona
<b>CEPA Urola Kosta</b>	
Aulas	Zarauz, Zumaia, Azkoitia, Azpeitia
<b>CEPA Zumarraga-Urretxu</b>	
Aulas	Zumarraga, Legazpi

Los centros públicos de Educación de Personas Adultas son centros específicos, estando integrados en él los diferentes círculos y aulas de su ámbito de influencia, radicados en barrios y/o localidades distintas del que se halle situado el centro, y teniendo la consideración de unidades del mismo centro base, pudiendo incrementarse o disminuirse en función de la demanda y de los recursos humanos y materiales del centro.

## ANEXO IV

## ESPECIALIDADES

## IV-1 EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Especialidad	Código
Educación Infantil	31
Lengua extranjera: Inglés	32
Lengua extranjera: Francés	33
Educación Física	34
Música	35
Pedagogía Terapéutica	36
Audición y Lenguaje	37
Educación Primaria	38
Euskera	80
Consultor o Consultora	81

## IV-2 EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Especialidad	Código
Educación de Personas Adultas. Enseñanzas Iniciales	75
Educación de Personas Adultas. Inglés	76
Educación de Personas Adultas. Francés	77

## IV-3 PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Especialidad	Código
Ciencias Sociales: Geografía e Historia	21
Ciencias de la Naturaleza	22
Matemáticas	23
Lengua Castellana y Literatura	24
Inglés	25
Educación Física	27
Música	28
Educación Especial. Pedagogía Terapéutica. Aulas de Aprendizaje de Tareas	53
Tecnología	54
Educación Plástica y Visual	55
Pedagogía Terapéutica	60
Lengua y Literatura Vasca	63

## IV-4 ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE CATEDRÁTICAS/OS Y PROFESORAS/ES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Código	Equivalencia con especialidad antigua
Filosofía	001	
Griego	002	
Latín	003	
Lengua Castellana y Literatura	004	
Geografía e Historia	005	
Matemáticas	006	
Física y Química	007	
Biología y Geología	008	
Dibujo	009	
Francés	010	
Inglés	011	
Alemán	012	
Música	016	
Educación Física	017	
Orientación educativa	018	
Tecnología	019	
Lengua vasca y Literatura	052	
Economía	061	
Administración de Empresas	101	Tecnología Administrativa y Comercial
Ánalisis y Química Industrial	102	Tecnología Química
Asesoría y Procesos de Imagen Personal	103	Tecnología Peluquería y Estética
Construcciones Civiles y Edificación	104	Tecnología Delineación
		Tecnología De Construcciones y Obras
Formación y Orientación Laboral	105	Formación Empresarial
Hostelería y Turismo	106	Tecnología Hostelería y Turismo
Informática	107	Tecnología Informática de Gestión
Intervención Sociocomunitaria	108	Tecnología Servicios a la Comunidad
Navegación e Instalaciones Marinas	109	Tecnología Marítimo-Pesquera
Organización y Gestión Comercial	110	Tecnología Administrativa y Comercial
Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	111	Tecnología de Automoción
Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	112	Tecnología del Metal
		Tecnología Delineación
Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	113	Tecnología Eléctrica
		Tecnología Delineación
Procesos de Cultivo Acuícola	114	
Procesos de Producción Agraria	115	Tecnología Agraria
Procesos en la Industria Alimentaria	116	Tecnología Química
		Tecnología Agraria
Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	117	Tecnología Sanitaria
Procesos Sanitarios	118	Tecnología Sanitaria
Procesos y Medios de Comunicación	119	Tecnología Imagen y Sonido
Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel	120	Tecnología Textil

Especialidad	Código	Equivalencia con especialidad antigua
		Tecnología de la Piel
		Tecnología Moda y Confección
Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica	121	
Procesos y Productos en Artes Gráficas	122	Tecnología Artes Gráficas
Procesos y Productos en Madera y Mueble	123	Tecnología de la Madera
Sistemas Electrónicos	124	Tecnología Electrónica
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	125	Tecnología Eléctrica

#### IV-5 OTRAS PLAZAS DEL CUERPO DE CATEDRÁTICAS/OS Y PROFESORAS/ES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Plaza	Código
Diversificación curricular: Ámbito lingüístico y social	058
Diversificación curricular : Ámbito científico y matemático	059
Cultura Clásica	803
EPA Ámbito Comunicación (Francés)	810
EPA Ámbito Comunicación (Inglés)	811
EPA Ámbito Comunicación (Lengua Castellana y Literatura)	812
EPA Ámbito Comunicación (Euskera)	813
EPA Ámbito Conocimiento Social	814
EPA Ámbito Científico-Tecnológico	815
Refuerzo Lingüístico	819

#### IV-6 ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORAS/ES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Código	Equivalencia con especialidad antigua
Cocina y Pastelería	201	Prácticas Hostelería y Turismo
Equipos Electrónicos	202	Prácticas de Electrónica
Estética	203	Taller de Peluquería y Estética
Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	204	Taller de Madera
Instalación y Mantenimiento de Equipos Técnicos y de Fluidos	205	Prácticas de Electricidad
Instalaciones Electrotécnicas	206	Prácticas de Electricidad
Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo	207	
Laboratorio	208	Prácticas de Química
Mantenimiento de Vehículos	209	Prácticas de Automoción
Máquinas, Servicios y Producción	210	Prácticas Marítimo-Pesquera
Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	211	Prácticas de Metal
Oficina de Proyectos de Construcción	212	Prácticas de Delineación
		Taller de Construcciones y Obras
Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica	213	Prácticas de Delineación

Especialidad	Código	Equivalencia con especialidad antigua
Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	214	Prácticas de Química
		Prácticas Agrarias
Operaciones de Procesos	215	Prácticas de Química
Operaciones y Equipos de Producción Agraria	216	Prácticas Agrarias
Patronaje y Confección	217	Taller de la Piel
		Taller de Moda y Confección
Peluquería	218	Taller de Peluquería y Estética
Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	219	Prácticas Sanitarias
Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	220	Prácticas Sanitarias
Procesos Comerciales	221	Prácticas Administrativas y Comerciales
Procesos de Gestión Administrativa	222	Prácticas Administrativas y Comerciales
Producción En Artes Gráficas	223	Taller de Artes Gráficas
Producción Textil y Tratamientos Físico-Químicos	224	Taller Textil
Servicios a la Comunidad	225	Prácticas de Servicios a la Comunidad
Servicios de Restauración	226	Prácticas Hostelería y Turismo
Sistemas y Aplicaciones Informáticas	227	Prácticas Informática de Gestión
Soldadura	228	Prácticas de Metal
Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido	229	Prácticas de Imagen y Sonido

#### IV-7 OTRAS PLAZAS DEL CUERPO DE PROFESORAS/ES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Plazas	Código	Equivalencia con especialidad antigua
Aula de Aprendizaje de Tareas (AAT)	250	

#### IV-8 ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE CATEDRÁTICAS/OS Y PROFESORAS/ES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad	Código
Alemán	001
Español	006
Euskera	007
Francés	008
Inglés	011
Italiano	012
Portugués	015
Ruso	017

**IV-9 ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE CATEDRÁTICAS/OS Y PROFESORAS/ES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

Especialidad	Código
Acordeón	401
Arpa	402
Canto	403
Clarinete	404
Clave	405
Contrabajo	406
Coro	407
Fagot	408
Flauta travesera	410
Fundamentos de composición	412
Guitarra	414
Historia de la Música	416
Oboe	419
Órgano	420
Orquesta	421
Percusión	422
Piano	423
Saxofón	424
Trombón	426
Trompa	427
Trompeta	428
Tuba	429
Txistu	430
Viola	431
Violín	433
Violoncello	434
Lenguaje musical	460
Guitarra eléctrica	463

**IV-10 ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE CATEDRÁTICAS/OS Y PROFESORAS/ES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

Especialidad	Código
Diseño de Interiores	509
Diseño Gráfico	512
Materiales y tecnología:diseño	520
Medios Informáticos	522

## ANEXO V

## CÓDIGOS DE CUERPOS, TERRITORIOS Y PERFILES LINGÜÍSTICOS

## CÓDIGOS DE CUERPOS

Código	Cuerpo
590	Cuerpo de Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria
591	Cuerpo de Profesorado Técnico de Formación Profesional
592	Cuerpo de Profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas
594	Cuerpo de Profesorado de Música y Artes Escénicas
595	Cuerpo de Profesorado de Artes Plásticas y Diseño
597	Cuerpo de Maestras y Maestros

## TERRITORIOS HISTÓRICOS

Código de Territorio	Denominación del Territorio
01	Álava
20	Gipuzkoa
48	Bizkaia

## CÓDIGOS DE PROVINCIAS, TERRITORIOS Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Código Comunidad	Denominación Comunidad	Código Provincia	Denominación Provincia
01	Andalucía	04	Almería
		11	Cádiz
		14	Córdoba
		18	Granada
		21	Huelva
		23	Jaén
		29	Malaga
		41	Sevilla
02	Aragón	22	Huesca
		44	Teruel
		50	Zaragoza
03	Asturias	33	Asturias
04	Baleares	07	Baleares
05	Canarias	35	Las Palmas
		38	Santa Cruz de Tenerife
06	Cantabria	39	Cantabria
07	Castilla y León	05	Ávila
		09	Burgos
		24	León

Código Comunidad	Denominación Comunidad	Código Provincia	Denominación Provincia
		34	Palencia
		37	Salamanca
		40	Segovia
		42	Soria
		47	Valladolid
		49	Zamora
08	Castilla La Mancha	02	Albacete
		13	Ciudad Real
		16	Cuenca
		19	Guadalajara
		45	Toledo
09	Cataluña	08	Barcelona
		17	Girona
		25	Lleida
		43	Tarragona
10	Extremadura	06	Badajoz
		10	Cáceres
11	Galicia	15	A Coruña
		27	Lugo
		32	Ourense
		36	Pontevedra
12	La Rioja	26	La Rioja
13	Madrid	28	Madrid
14	Murcia	30	Murcia
15	Navarra	31	Navarra
16	Valencia	03	Alicante
		12	Castellón
		46	Valencia
17	País Vasco	01	Álava
		20	Gipuzkoa
		48	Bizkaia
18	Ceuta	51	Ceuta
19	Melilla	52	Melilla

### PERFIL LINGÜÍSTICO-VERNÁCULO

El código del requisito lingüístico se cumplimentará teniendo en cuenta el perfil lingüístico y la fecha de preceptividad de la plaza solicitada de la siguiente manera:

Código	Características de la plaza	
	Perfil Lingüístico de la plaza	Fecha de Preceptividad de la plaza
A	PL1	Vencida
C	PL1	Sin fecha
D	PL2	Vencida